



CONSEJO DE CUENTAS

DE CASTILLA Y LEÓN

**FISCALIZACIÓN DE LOS SAT DE LAS DIPUTACIONES PROVINCIALES,
CON ESPECIAL INCIDENCIA EN SU ACTIVIDAD PARA EVITAR LA
FALTA DE RENDICIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES DE SU
ÁMBITO TERRITORIAL**

PLAN ANUAL DE FISCALIZACIONES 2020

ÍNDICE

| | |
|---|-----------|
| I. INTRODUCCIÓN | 5 |
| I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN | 5 |
| I.2. MARCO JURÍDICO | 5 |
| I.2.1. NORMATIVA ESTATAL..... | 5 |
| I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA..... | 7 |
| II. OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y TRÁMITE DE ALEGACIONES | 8 |
| II.1. OBJETIVOS..... | 8 |
| II.2. ALCANCE | 8 |
| II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE | 10 |
| II.4. TRÁMITE DE ALEGACIONES..... | 11 |
| III. CONCLUSIONES | 12 |
| IV. RECOMENDACIONES..... | 22 |
| V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN..... | 24 |
| V.1. LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO PRINCIPIO RECTOR DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS | 24 |
| V.1.1. ALCANCE Y SIGNIFICADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CUANTO PRINCIPIO GENERAL QUE INFORMA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA..... | 24 |
| V.1.2. EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS..... | 27 |
| V.1.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL | 32 |
| V.2. INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MUNICIPIOS | 42 |
| V.3. EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE INCURREN EN INCUMPLIMIENTOS REITERADOS EN LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS | 60 |
| V.4. LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES Y DE LA COMARCA DE EL BIERZO..... | 78 |

| | |
|---|------------|
| V.4.1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DE LAS FUNCIONES DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES | 78 |
| V.4.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS INCUMPLIDORES | 80 |
| V.4.3. DOTACIONES Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA | 88 |
| V.4.4. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y OTRO TIPO DE ASISTENCIA CONTABLE DE CARÁCTER REGULAR..... | 90 |
| V.4.5. PRESTACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS POR LAS DIPUTACIONES Y EL CONSEJO COMARCAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES..... | 94 |
| V.4.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LAS DIPUTACIONES Y EL CONSEJO COMARCAL..... | 96 |
| V.4.7. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES RESERVADAS EN MUNICIPIOS EXIMIDOS Y COMISIONES CIRCUNSTANCIALES GESTIONADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA | 98 |
| ÍNDICE DE CUADROS | 100 |
| ÍNDICE DE GRÁFICOS | 102 |
| ANEXOS | 103 |

SIGLAS Y ABREVIATURAS

| | |
|-------------------|--|
| Art/s. | Artículo/artículos |
| Aytos. | Ayuntamientos |
| BOCyL | Boletín Oficial de Castilla y León |
| BOE | Boletín Oficial del Estado |
| CE | Constitución Española |
| Ctas. | Cuentas |
| ELM | Entidad Local Menor/ Entidades Locales Menores |
| Ent. Asoc. | Entidades asociativas |
| FHE | Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal |
| FHN | Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional |
| Hab. | Habitante |
| ICAL | Instrucción de Contabilidad para la Administración Local |
| IGAE | Intervención General de la Administración del Estado |
| INE | Instituto Nacional de Estadística |
| ISSAI-ES | Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores |
| Mill. | Millones |
| NUM. | Número |
| Nº | Número, números |
| OCEX | Órganos de control externo de las comunidades autónomas |
| PEF | Plan económico-financiero |
| OVEL | Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con Entidades Locales |
| Ptes. | Pendientes |
| Porc. | Porcentaje |

SAT Servicio de Asistencia Técnica de Diputaciones/Comarca

S/, s/ Sobre

S/d Sin datos

Las siglas correspondientes a la normativa utilizada se encuentran incluidas en el apartado I.2. Marco Jurídico.

NOTA SOBRE LOS RATIOS, PORCENTAJES Y ORIGEN DE DATOS

Los ratios y porcentajes que se recogen en los cuadros incluidos en el Informe pueden presentar en algunos casos diferencias entre el total y la suma de los parciales, derivadas de la forma de presentación de los datos. Esto es debido a que los cálculos se han efectuado con todos los decimales, mientras que su presentación se hace en números enteros o con un decimal, lo que implica la realización de redondeos que en determinados casos dan lugar a diferencias.

Los cuadros insertados a lo largo del presente Informe, salvo que se especifique otra cosa, se han elaborado a partir de la información facilitada por las Entidades fiscalizadas, fundamentalmente, a través de contestación a los cuestionarios remitidos a las mismas.

I. INTRODUCCIÓN

I.1. INICIATIVA DE LA FISCALIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Castilla y León y en el artículo 2 de la Ley 2/2002, de 9 de abril, del Consejo de Cuentas de Castilla y León, la fiscalización externa de las entidades locales del ámbito territorial de la Comunidad, y sus organismos autónomos, entes públicos y empresas públicas, corresponde al Consejo de Cuentas de Castilla y León.

Por su parte, el apartado 2º del artículo 3 de la misma Ley reconoce la iniciativa fiscalizadora del Consejo por medio de las fiscalizaciones especiales, en cuya virtud se incluye dentro del Plan Anual de Fiscalizaciones para el ejercicio 2020 del Consejo de Cuentas, aprobado por la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León en su reunión del 20 de febrero de 2020 (BOCyL nº 42/2020 de 2 de marzo), se incluye la “Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las entidades locales de su ámbito territorial.”

Esta fiscalización se aprobó de conformidad con lo establecido en el artículo 2.1 c) de la Ley 2/2002 reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.

I.2. MARCO JURÍDICO

La normativa reguladora de la organización y la actividad económica, financiera y contable de las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que resulta más relevante a los efectos del objeto de este Informe, se encuentra recogida fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

I.2.1. NORMATIVA ESTATAL

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRRL).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

- Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TRLEBEP).
- Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (REBEL).
- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).
- Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional (RJFHN).
- Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional (PFHN).
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

- Real Decreto-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se prorroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional.
- Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Básico de Contabilidad Local.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Orden HAP/2105/2012 de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local (INCL).
- Orden HAP/1782/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo simplificado de contabilidad local y se modifica la Instrucción de modelo básico de contabilidad local, aprobada por Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre.

I.2.2. NORMATIVA AUTONÓMICA

- Ley 1/1998, de 4 de junio, de Régimen Local de Castilla y León (LRLCyL).
- Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León.
- Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.
- Decreto 33/2013, de 18 de julio, por el que se establecen los términos para el desempeño de las funciones públicas necesarias, y reservadas a los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, en las entidades locales menores de Castilla y León.
- Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, por el que se aprueba la regulación de la rendición telemática de la Cuenta General de las Entidades Locales y el formato de dicha cuenta, a partir de la correspondiente al ejercicio de 2015.

II. OBJETIVOS, ALCANCE, LIMITACIONES Y TRÁMITE DE ALEGACIONES

II.1. OBJETIVOS

Se trata de una fiscalización de tipo operativo, cuya finalidad es analizar la organización, medios personales y materiales y actuaciones realizadas por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones provinciales de Castilla y León y Comarca del Bierzo, así como de los resultados de la aplicación de dichos medios y actuaciones en la rendición de cuentas por parte de las entidades locales de su ámbito territorial, verificando la evolución de dichos resultados en contraste con los que se pusieron de manifiesto en el Informe de fiscalización sobre el “Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011: Aplicación y desarrollo del control interno de la gestión económico-financiera y contable.”

A tal efecto los objetivos establecidos en las Directrices Técnicas aprobadas por el Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León en sesión celebrada el día 2 de julio de 2020 son los siguientes:

1. Definir y analizar las actuaciones llevadas a cabo por las diputaciones en relación con los municipios que incumplen la obligación de rendir la cuenta.
2. Definir y analizar la situación de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de habilitación nacional existentes en Castilla y León que tienen atribuidas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y de contabilidad, con especial incidencia en los municipios que incumplen las obligaciones de rendición de cuentas, poniendo de manifiesto tanto los déficits de cobertura de dichos puestos, como aquellas otras situaciones en los que los SAT de las entidades supramunicipales (diputaciones y Consejo Comarcal) deben de proveer lo necesario para garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias y reservadas a FHN.
3. Analizar las dotaciones de personal y estructura de los puestos de trabajo existentes en los Servicios de Asistencia Técnica de las nueve diputaciones y del Consejo Comarcal de El Bierzo.

II.2. ALCANCE

El periodo al que se refieren las actuaciones fiscalizadoras es el ejercicio 2019, sin perjuicio de las comprobaciones relativas a otros ejercicios que se han estimado necesarias por tener incidencia en el ejercicio fiscalizado o relación con la fiscalización.

Para la consecución de los objetivos planteados, los procedimientos a aplicar han incluido las comprobaciones necesarias para fundamentar los resultados de la fiscalización.

Dichos procedimientos han consistido en la realización de pruebas selectivas, fundamentalmente a través de la información obtenida de las propias entidades objeto de análisis, sin perjuicio de la información que se ha considerado oportuno recabar de otras administraciones con competencias en la materia y la que se obtenga de la Plataforma de rendición de cuentas y restantes antecedentes que obren en poder del Consejo de Cuentas.

1. Actuaciones desarrolladas por los Servicios de Asistencia en relación con los municipios incumplidores:

Se desarrollan y valoran las actuaciones llevadas a cabo por los municipios incumplidores, ponderando su eficacia, específicamente las referidas a las entidades locales con incumplimientos reiterados de rendición. Se comprueba la existencia de actuaciones preventivas o si únicamente se actúa bajo demanda.

También se comprueba la existencia de estructuras descentralizadas de ejecución de las funciones, así como la percepción de algún tipo de contraprestación por la prestación de dichas funciones.

2. Estructura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional:

Se analizan los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de habilitación nacional existentes en Castilla y León que tienen atribuidas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y de contabilidad.

Dichos análisis incluyen, entre otros extremos, las comisiones circunstanciales desarrolladas por las diputaciones y el Consejo Comarcal, la forma de desempeño de las funciones reservadas en las entidades eximidas, así como otro tipo de actuaciones promovidas o desarrolladas por las entidades supramunicipales fiscalizadas orientadas a la provisión temporal de los puestos de trabajo reservados a FHN y/o a la asistencia administrativa en el ejercicio de las funciones públicas necesarias.

3. Dotaciones y estructura de los puestos de trabajo existentes en los Servicios de Asistencia:

En base a la información recabada de las entidades fiscalizadas se presentan y analizan las dotaciones de medios personales asignadas a los Servicios de Asistencia Técnica de las nueve diputaciones provinciales y del Consejo Comarcal de El Bierzo.

4. Llevanza de la contabilidad por los Servicios de Asistencia y otro tipo de asistencia contable de carácter regular:

Se recaba de las entidades fiscalizadas información acerca de la llevanza de la contabilidad y prestación de otro tipo de asistencia contable (cierre/apertura, asesoramiento, etc.) en las entidades locales de su correspondiente ámbito territorial. Además se requieren las actuaciones que se hayan llevado para la implantación y actualización de módulos de llevanza de contabilidad, diferenciando las formas de prestación de las mismas y solicitando una valoración justificada del coste de las mismas. (software, formación, ordenadores, conexión a internet, facturación digital, etc...)

5. Prestaciones informáticas desarrolladas por las diputaciones y el consejo comarcal para las entidades locales:

Se analiza la información aportada por las entidades fiscalizadas acerca de las actuaciones respecto a la adquisición de programas o sistemas informáticos de contabilidad, para su implantación en las entidades locales de su ámbito territorial.

6. Actividades formativas desarrolladas por las diputaciones y el Consejo Comarcal:

Se analiza la información aportada por las entidades locales respecto a las actividades formativas impartidas a las entidades locales de su provincia/comarca relacionadas directa o indirectamente con los procesos contables o de gestión económico-financiera.

Los trabajos de fiscalización se han realizado de acuerdo a lo dispuesto en las ISSAI-ES (Nivel III) aprobadas por la Conferencia de Presidentes de las Instituciones Autonómicas de Control Externo el 16 de junio de 2014, y ordenada su aplicación por el Acuerdo 64/2014 del Pleno del Consejo de Cuentas. Supletoriamente se aplicarán los Principios y Normas de Auditoría del Sector Público, elaborados y aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

La adecuada comprensión de este Informe requiere que sea tenido en cuenta en su totalidad, ya que la mención o interpretación aislada de un párrafo, frase o expresión, podría carecer de sentido.

Los trabajos de campo de la fiscalización han finalizado el día 5 de febrero de 2021.

II.3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Con carácter general no han existido limitaciones, habiendo prestado los entes fiscalizados una adecuada colaboración.

El tratamiento de la información obtenida a través de los cuestionarios remitidos por las entidades fiscalizadas, se ha visto dificultado, en ocasiones, por el retraso en la presentación de dichos cuestionarios, y en otros casos por la falta de respuesta a algunas de las preguntas formuladas, omisión que ha afectado con mayor intensidad a

determinados aspectos, que se detallan a lo largo del Informe, pese a la permanente disponibilidad del equipo de auditoría para prestar la asistencia técnica en caso necesario.

II.4. TRAMITE DE ALEGACIONES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo de Cuentas, el Informe Provisional se remitió a los presidentes de las entidades fiscalizadas (Diputaciones de Ávila, Burgos, León; Palencia, Salamanca, Segovia, Soria, Valladolid, Zamora y Consejo Comarcal de El Bierzo), así como al Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia de la Junta de Castilla y León, para que formularan las alegaciones que estimasen pertinentes, no habiéndose presentado ninguna alegación.

III. CONCLUSIONES

En este apartado se incluyen las conclusiones que se desprenden del trabajo efectuado, con los objetivos y el alcance señalados en el apartado II.

A.- SOBRE LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO PRINCIPIO RECTOR DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS

- 1) La rendición de cuentas, además de un deber ético, constituye uno de los más elementales principios de actuación de quien gestiona asuntos ajenos, tanto públicos como privados, y junto con el de transparencia y el derecho de acceso a la información, constituye uno de los paradigmas actuales que inspiran la gestión pública dentro del marco del ejercicio democrático del poder en las sociedades avanzadas. (Apartado V.1)
- 2) En nuestro país la actividad financiera del sector público debe ajustarse a los postulados de buena gestión (arts. 31 y 103 CE), quedando sometida dicha actividad por su propia naturaleza, a los correspondientes controles, tanto interno como externo, y en general al escrutinio de la ciudadanía. (Apartado V.1)

B.- SOBRE LOS INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MUNICIPIOS

- 3) Según se puso de manifiesto en el “*Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2018*”, a 31 de diciembre de 2019, de los 2.248 ayuntamientos existentes en Castilla y León, habían remitido la Cuenta General del ejercicio 2018 a través de la Plataforma de Rendición, 1.734 municipios, que representan el 77,1 % del total de los integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 514 ayuntamientos no rindieron las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 22,9 % incumplieron la obligación establecida en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (Apartado V.2)
- 4) La ratio de rendición media de cuentas rendidas por los ayuntamientos dentro del plazo legal en el último decenio (2010-2019) es del 66,7 %. (Apartado V.2)
- 5) Las cuentas que han sido rendidas en ejercicios posteriores a aquel en que debiera haberse producido afectan de forma mayoritaria a municipios menores de 1.000 habitantes. Año tras año ha sido este tramo de población el que ha ido rindiendo sus cuentas en más de un 85 %, no ya solo fuera del plazo legal, sino incluso superando los dos meses posteriores al mismo. (Apartado V.2)
- 6) La información contable presentada superando ampliamente los márgenes temporales adicionales ha venido utilizándose por el Consejo de Cuentas para el examen de las cuentas anuales pero constituye una merma del requisito de

- oportunidad y produce otros efectos colaterales negativos al quedar comprometidos requisitos esenciales que informan el marco contable público, como son el de verificabilidad y el de relevancia. (Apartado V.2)
- 7) Los sucesivos Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local emitidos por el Consejo de Cuentas han ido denunciando como principal limitación a su función fiscalizadora los incumplimientos registrados año tras año en la rendición de cuentas, lo cual ha afectado al alcance de los procedimientos de revisión de las cuentas incluidas en el alcance de cada uno de los ejercicios fiscalizados. (Apartado V.2)
 - 8) En los municipios menores de 20.000 habitantes, 384 tenían pendientes de rendir las cuentas de varios ejercicios, de los cuales 160 municipios incurren en la falta de rendición de al menos 2 cuentas. (Apartado V.2)
 - 9) Cuatro provincias acumulan más de la mitad del total de municipios afectados con más incumplimientos. Así el 16,9 % pertenece a la provincia de Salamanca, el 16,1 % a Zamora, a Ávila el 15,6 % y a la provincia de Burgos el 12,8 %. (Apartado V.2)
 - 10) Tomando en consideración el número de ejercicios cuyas cuentas se encuentran pendientes de rendir, que acumulan un total de 1.431 cuentas, la provincia de Zamora es la que la que mayor número de cuentas suma, con 290 cuentas, el 20,3 %, seguida de los municipios de las provincias de Ávila (16,1 %), Salamanca (15,4 %) y Segovia (12,6 %). (Apartado V.2)
 - 11) Pese a que una parte significativa de las cuentas pendientes de rendir corresponde a los dos últimos ejercicios, no todos los ayuntamientos que rinden estos dos últimos ejercicios han remitido todas las cuentas de los ejercicios precedentes. Así, de los municipios que habían rendido la cuenta del ejercicio 2018, 142 ayuntamientos tenían una o varias cuentas pendientes de rendir de alguno de ejercicios anteriores. Esta situación afecta también a 100 ayuntamientos que habían rendido la cuenta de 2019. (Apartado V.2)
 - 12) Dentro de los casos más extremos se encuentran trece ayuntamientos, ubicados en cinco provincias, que no habían rendido ninguna de sus cuentas en los últimos diez años: siete municipios pertenecen a la provincia de Zamora (Argañín, Cobreros, Gamones, Prado, Torregamones, Villamayor de Campos, y Villar de Fallaves); tres municipios se sitúan en la provincia de Ávila (La Horcajada, San Esteban del Valle y San Martín del Pimpollar), correspondiendo los tres restantes, a las provincias de Salamanca (Trabanca), Segovia (Basardilla) y Soria (Salduero). Los citados ayuntamientos tienen una población inferior a 1.000 habitantes. (Apartado V.2)
 - 13) Es necesario destacar la reincidencia de bastantes de los ayuntamientos que ya aparecían afectados por este mismo problema en la fiscalización concluida por este Consejo de Cuentas en 2015 y cuyos resultados se plasmaron en el ya mencionado *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de*

rendición”. De los 233 municipios que incurrían en incumplimientos según aquel Informe, 172 municipios vuelven a encontrarse en la misma situación con 2 o más cuentas pendientes de rendir para el periodo 2010-2019. (Apartado V.2)

- 14) De los ayuntamientos que no habían rendido ninguna de las cuentas de los cuatro ejercicios incluidos en la anterior auditoría, siguen sin hacerlo, durante el periodo más amplio que abarca esta fiscalización, un total de trece ayuntamientos: tres ayuntamientos pertenecen a la provincia de Ávila (San Martín del Pimpollar, La Horcajada y San Esteban del Valle); otros tres ayuntamientos se encuentran ubicados en las provincias de Salamanca, Segovia y Soria (Trabanca, Basardilla y Salduero) y siete ayuntamientos en la provincia de Zamora (Villar de Fallaves, Argañín, Gamones, Prado, Villamayor de Campos, Torregamones y Cobrerros). (Apartado V.2)
- 15) Si se tiene en cuenta el número de ayuntamientos existentes en cada provincia y su proporción respecto al total de los existentes en Castilla y León, las tasas de incumplimientos del deber de rendición de cuentas más elevadas, corresponden a las provincias de Zamora, Ávila, y Segovia. (Apartado V.2)
- 16) Se aprecia una clara correlación entre el tamaño poblacional de los municipios con los incumplimientos en materia de rendición de cuentas. Del total de los ayuntamientos incurso en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas el 94 % pertenece a los tres tramos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes. En estos tres tramos, se concentra a su vez el 95 % de las cuentas pendientes de rendir. (Apartado V.2)
- 17) Se ha comprobado que según la información que consta en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con Entidades Locales (OVEL), 116 municipios de los 384 que se encontraban incurso en la falta de rendición de cuentas, pese a no haber enviado sus cuentas a este Consejo de Cuentas, sin embargo sí habían comunicado los datos relativos a sus liquidaciones presupuestarias de 2019. Según la información que consta en dichos registros, a nivel global, durante el ejercicio 2019, los referidos 116 ayuntamientos liquidaron derechos y reconocieron obligaciones por un importe agregado de 73.640.975,08 euros y 73.254.709,73 euros, respectivamente. (Apartado V.2)

C.- SOBRE EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE INCURREN EN INCUMPLIMIENTOS REITERADOS EN LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS.

- 18) Con respecto a los 384 ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición, la forma más habitual de provisión de puestos reservados a FHN es el concurso, con 160 municipios, seguida por la provisión mediante nombramiento de personal interino en 157 municipios. La acumulación, es la tercera de las fórmulas más utilizadas, con 28 casos, correspondiendo 2 de ellos a municipios eximidos. Las restantes formas de provisión resultan minoritarias o residuales. (Apartado V.3)

- 19) No se ha apreciado, a nivel global, una correlación entre las formas de provisión de los puestos de trabajo reservados a FHN a través de alguno de los sistemas de carácter temporal, y el número de ayuntamientos o cuentas pendientes de rendir. Así, en las provincias de Salamanca y Zamora el número de puestos provistos mediante concurso, es decir, con nombramiento de carácter definitivo, es mayoritario respecto a los restantes sistemas, sin embargo son dichas provincias las que registran los valores más elevados respecto al número de ayuntamientos y de cuentas pendientes de rendir. (Apartado V.3)
- 20) En relación con los puestos que se encuentran acumulados, tercera forma de provisión más frecuente, en diez de los casos examinados se ha comprobado que las fechas de nombramiento, cuatro corresponden al año 1994, una a 1996, tres a 2009, una a 2014 y otra a 2016, referencias temporales que implican un grado de permanencia en el puesto que contrasta claramente con el carácter temporal de este tipo de nombramientos. Los casos más extremos afectan a un ayuntamiento de la provincia de Salamanca (Trabanca) con diez cuentas pendientes de rendir. Dos ayuntamientos de la provincia de Segovia (Calabazas de Fuentidueña y Ahigal de Villarino) tienen seis cuentas pendientes de rendir cada uno de ellos, y dos ayuntamientos de Zamora con esta misma forma de provisión de carácter temporal (Friera de Valverde y Masueco), no han rendido cuentas durante cuatro ejercicios cada uno ellos. (Apartado V.3)
- 21) De los 384 ayuntamientos afectados por problemas de rendición de cuentas, más de las tres cuartas partes se encontraban agrupados con otros para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, resultando minoritarios aquellos otros que disponían de puesto propio. Estos valores no difieren de los existentes a nivel autonómico, donde el porcentaje de municipios clasificados en clase tercera que se encuentran agrupados se eleva al 76,5 %. (Apartado V.3)
- 22) En cuanto a la incidencia que pudiera ejercer la conformación de las agrupaciones en el nivel de rendición de cuentas, los municipios que son cabeceras de agrupación presentan menores niveles de incumplimientos que los ayuntamientos agrupados que no lo son. Dichos resultados se producen de forma acusada en las provincias de Salamanca, Segovia, Zamora y Ávila. Sin ser concluyentes, tales circunstancias pudieran poner de manifiesto que existe cierto desequilibrio en la dedicación que los funcionarios FHN prestan en los municipios agrupados, desplegando mayores esfuerzos en las cabeceras de agrupación que en los restantes municipios que la integran, desajustes que podrían tener su origen en una inadecuada dimensión de las agrupaciones. (Apartado V.3)
- 23) Las diputaciones ejercen en los expedientes de constitución de las agrupaciones competencias delegadas por la Junta de Castilla y León correspondiendo a dichas instituciones supramunicipales velar para que el ejercicio de las funciones públicas necesarias en los municipios agrupados se ejerzan de la forma más adecuada, circunstancia que como es de suponer, tuvo que ser valorada en la constitución de las correspondientes agrupaciones. (Apartado V.3)

- 24) En los 47 ayuntamientos con mayor número de cuentas pendientes de rendir, que suman un total de 371, el desempeño del puesto de trabajo a quien se encuentra asociada la función de contabilidad, se encuentra a cargo de 34 Secretarios-Interventores. El mayor número de cuentas pendientes de rendir, 30, corresponde a un grupo de tres entidades donde presta sus servicios el mismo Secretario-Interventor. En el caso de ayuntamientos agrupados, el mayor número acumulado de cuentas pendientes lo ocupan cuatro municipios que forman parte de una misma agrupación atendidos por el mismo Secretario-Interventor, sin que la cabecera de esta agrupación figure sin embargo en este listado. (Apartado V.3)
- 25) Las provincias de Zamora y Ávila son las que mayor número de ayuntamientos, cuentas y Secretarios-Interventores acumulan dentro del grupo de ayuntamientos analizados en las dos conclusiones precedentes (47). En Zamora, con 118 cuentas pendientes de rendir, el número de ayuntamientos que incurren en dicha situación, es de 14, en los cuales desempeñan sus cometidos 11 Secretarios-Interventores. (Apartado V.3)

D.- SOBRE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES Y DE LA COMARCA DE EL BIERZO

- 26) La Junta de Castilla y León viene financiando desde 1985 los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas. El importe de dichas ayudas, en 2019, se elevó a nivel global a 2,9 M€, sobre un presupuesto agregado de 3,4 M€, financiándose con recursos propios de las propias instituciones supramunicipales, 519.129,79 euros. (Apartado V.4.1)

Actuaciones desarrolladas por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) en relación con los municipios incumplidores:

- 27) Son mayoritarias las diputaciones que disponen de algún protocolo para el seguimiento y control de las funciones de asistencia y asesoramiento a los municipios de su territorio. Contestan sin embargo negativamente las Diputaciones de Ávila, Zamora y el Consejo Comarcal de El Bierzo. Las Diputaciones de Burgos y Valladolid aportaron documentación justificativa de las actuaciones desarrolladas en 2019 en este ámbito. (Apartado V.4.2)
- 28) Solo cuatro diputaciones (Burgos, Segovia, Valladolid y Zamora) declaran tener establecido algún tipo de control sobre el desempeño de las funciones reservadas en sus municipios. Sin embargo, ninguna de ellas, salvo Burgos, concretó el sistema establecido. La Diputación de Burgos dispone de una base de datos en la que se reflejan y actualizan los datos relativos a los puestos reservados y sus incidencias. La Diputación de Zamora realiza un seguimiento personal de los casos en los que se sospecha ausencia de nombramiento de Secretario-Interventor y actúa de forma oficial si se confirma; no obstante señala como inconveniente que el registro oficial depende de la Junta de Castilla y León, y la Diputación no siempre cuenta con la información necesaria para actuar. (Apartado V.4.2)

- 29) Todas las diputaciones, salvo las de León, Salamanca y el Consejo comarcal de El Bierzo, manifiestan haber desarrollado actuaciones de concienciación y formación dirigidas a cargos electos de los ayuntamientos orientadas a sensibilizarles tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas como su significado en el contexto actual. Estas acciones, se desarrollan, en diversos formatos. En unos casos al comienzo de los mandatos de los nuevos cargos electos. Otras veces se organizan cursos o jornadas específicas, o se elaboran guías didácticas. (Apartado V.4.2)
- 30) Seis diputaciones (Burgos, León, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora), manifiestan disponer de algún procedimiento de control, alerta y reacción ante situaciones de riesgo de incumplimiento de rendición de cuentas en alguno de sus municipios, como pueden ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en algún ayuntamiento de su circunscripción o la falta reiterada de rendición de cuentas. La mayoría declara que actúa bajo demanda de los ayuntamientos. (Apartado V.4.2)
- 31) Todas las diputaciones excepto dos (Salamanca y Valladolid) y el Consejo Comarcal de El Bierzo han adoptado medidas concretas en el seguimiento y control de la rendición de cuentas. Dos diputaciones contestaron que lo hacían bajo demanda (Soria y Zamora), otras dos de forma preventiva (Burgos y León), mientras que las otras tres (Ávila, Palencia y El Bierzo) no contestaron. (Apartado V.4.2)
- 32) En cuanto a la valoración por las diputaciones de resultados concretos como consecuencia de las actuaciones realizadas, contestaron afirmativamente siete diputaciones provinciales, todas excepto Salamanca y Soria. La Diputación de Valladolid reconoció resultados aunque había declarado que no había adoptado medidas específicas. La mayoría de las diputaciones en las explicaciones de los resultados se refieren a un incremento de la rendición, unas de forma genérica y otras concretando las entidades que rindieron y que antes no lo hacían. La Diputación de Segovia, es la que con mayor detalle concreta dichos resultados, señalando los ayuntamientos que habían rendido identificando los ejercicios. (Apartado V.4.2)

Dotaciones y estructura de los puestos de trabajo existentes en los Servicios de Asistencia:

- 33) Según la información aportada por las nueve diputaciones y por el Consejo Comarcal del Bierzo, a 31 de diciembre de 2019 existían 115 puestos en sus correspondientes Servicios de Asistencia, de los cuales en la fecha indicada se encontraban ocupados, 108 puestos. La Diputación de Burgos con 23 puestos es la más dotada de todos los SAT, seguida de la Diputación de León con 22. En el polo opuesto, comparten el menor número de empleados, las Diputaciones de Salamanca y Zamora, con tan solo 4 funcionarios en cada uno de sus SAT.

Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional de las plantillas de personal de los SAT, se elevan a 29 puestos, el 25 % del total. Por

su parte las escalas de Administración General y Administración Especial, disponen respectivamente de 35 y 44 de efectivos a nivel agregado. El personal laboral es minoritario en los SAT, con un total de ocho empleados. (Apartado V.4.3)

34) En relación a los efectivos existentes en 2011, según los resultados incorporados al “Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011, Aplicación y desarrollo del control interno de la gestión económico-financiera y contable.”, las disponibilidades de los SAT han sufrido una disminución a nivel global de 25 empleados públicos, pasando de los 141 puestos de 2011 a los 116 registrados en 2020. No obstante, la evolución ha sido dispar, pues mientras los funcionarios de las escalas de Administración General y Especial y el personal laboral, ven reducidos sus efectivos, los puestos de FHN se incrementan en 7 puestos, hasta alcanzar los 29, frente a los 22 puestos registrados en 2011. (Apartado V.4.3)

35) Se han advertido algunas faltas de concordancia entre la información aportada por las entidades supramunicipales (diputaciones y Consejo Comarcal) a través de los cuestionarios, cuya recepción se produjo mayoritariamente durante el mes de noviembre de 2020, y la que consta en el Histórico de Plazas enviado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León la cual se encuentra referenciada a 15 de septiembre de 2020. Las diferencias detectadas resultan muy puntuales. (Apartado V.4.3)

36) En 97 puestos del total de los declarados las entidades supramunicipales incorporaron una breve descripción de sus cometidos. En 18 puestos, tres en Ávila y quince en León, dichas funcionalidades no se cumplimentaron. Se han identificado 27 prestaciones desarrolladas por algunos de los SAT, que directa o indirectamente, podría interpretarse que representan un apoyo a las entidades locales en dicho área, bien sea las que de forma directa constituyen una función reservada a FHN; o aquellas otras relacionadas con el asesoramiento económico, presupuestario o informático que podrían entenderse que se encuentran orientadas a asesorar o prestar asistencia técnica a los municipios del correspondiente ámbito territorial de las SAT, en el referido área contable. (Apartado V.4.3)

Llevanza de la contabilidad por los Servicios de Asistencia y otro tipo de asistencia contable de carácter regular:

37) La Diputación de Burgos tiene establecido un servicio de contabilidad del que son beneficiarias 150 entidades: 14 ayuntamientos eximidos del puesto de Secretario-Interventor y 136 entidades locales menores. Por dichos servicios percibe una contraprestación anual en concepto de precio público.

La Diputación de León presta el servicio de contabilidad a 553 entidades locales menores presentes en su territorio respecto a las 1.230 de la provincia. El Consejo Comarcal del Bierzo realiza la llevanza de la contabilidad de 281 entidades locales

menores. Ambas entidades no tienen establecida ninguna contraprestación por dichos servicios.

La Diputación de Palencia presta el servicio de contabilidad a 32 entidades locales menores de su ámbito territorial, teniendo establecida una tasa.

La Diputación de Valladolid prestó servicios de contabilidad durante el año 2019 a ocho municipios, a todos ellos a partir del segundo trimestre, sin percibir ninguna contraprestación. En el segundo trimestre Solo se prestó asistencia a tres municipios.

La Diputaciones de Ávila y de Salamanca manifestaron no tener implantado dicho servicio. Por su parte, las Diputaciones de Segovia y Zamora no dieron respuesta a las cuestiones planteadas en este apartado lo que hace pensar que no prestan el servicio de contabilidad. (Apartado V.4.4)

38) Ninguna de las entidades supramunicipales que prestan el servicio de llevanza de contabilidad cuantifica el coste anual del servicio. (Apartado V.4.4)

39) Todas las diputaciones así como el Consejo Comarcal del Bierzo aseguran que prestan algún tipo de asistencia regular a sus entidades locales en las operaciones de apertura y cierre de la contabilidad. La Diputación de Burgos es la que mayor concreción aporta en este punto e informa que revisa la contabilidad para detectar saldos erróneos y posibles incoherencias y se realiza el proceso de cierre a las entidades que lo solicitan. (Apartado V.4.4)

40) Todas las diputaciones, a excepción de la de Ávila, y el Consejo Comarcal, realizan algún tipo de asistencia regular a sus entidades locales en los procesos de rendición telemática de la Cuenta General. La Diputación de Burgos informa que envía instrucciones sencillas y un modelo de memoria de la cuenta general, y a la entidad que lo solicita, se le ayuda, normalmente en remoto, o incluso se rinde la cuenta en la oficina de Diputación. (Apartado V.4.4)

41) Únicamente tres diputaciones (León, Valladolid y Zamora) y el Consejo Comarcal del Bierzo, reconocen que han elaborado modelos normalizados de guía a las entidades locales de su ámbito territorial para dictar normas en materia de procedimientos de gestión contable; organización de la contabilidad; utilización de documentos contables y justificantes, y cualesquiera otras actuaciones que puedan servir de ayuda a las entidades locales en la regulación interna de su gestión contable.

El Consejo Comarcal de El Bierzo informa que facilita herramientas (Sicalwin y Base de Datos de El Consultor). La Diputación de Burgos, pese a dar respuesta en sentido negativo a este apartado del cuestionario, informa que el SAT suministra a los municipios de la provincia la aplicación Gestiona que cuenta con procedimientos de conformidad, aprobación de las facturas y sistema de control interno, por lo que no se elaboran guías en esta materia pero los municipios cuentan con herramientas para algunos de estos procedimientos. (Apartado V.4.4)

- 42) Todas las diputaciones, salvo la de Salamanca y el Consejo Comarcal, declaran haber adoptado algún tipo de medida para impulsar la utilización paulatina en los sistemas contables de las entidades locales de su ámbito territorial de grabación de operaciones contables mediante procedimientos o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, así como su archivo y conservación en este tipo de medios.

Las Diputaciones de Ávila y Burgos tienen implantado en distinto grado el programa Gestiona que incluye las facturas electrónicas; esta última, es la que ofrece información más detallada en este apartado. Esta Diputación informa que dispone de un Registro de Facturas integrado con la contabilidad, pudiendo contabilizar automáticamente las facturas y quedando archivada toda la documentación asociada en el propio Gestiona. (Apartado V.4.4)

- 43) Todas las diputaciones (salvo la de Ávila) y el Consejo Comarcal de El Bierzo, informan haber desarrollado actuaciones para la implantación y actualización de los módulos de la contabilidad en las entidades locales de su territorio.

Únicamente la Diputación de Burgos tiene establecido un precio público por dichos servicios. Percibe una cuota anual de los ayuntamientos y mancomunidades adheridos al Plan de Informatización de Municipios; a las ELM no les cobra por la licencia de software y el asesoramiento. (Apartado V.4.4)

Prestaciones informáticas desarrolladas por las diputaciones y el Consejo Comarcal para las entidades locales:

- 44) Las entidades supramunicipales han instalado programas contables en 2.321 entidades de su correspondiente territorio.

Más de la mitad utiliza el programa SICALWIN: Diputaciones de Palencia, Segovia, Valladolid, Zamora y Consejo Comarcal.

El programa contable, Sical Wintask Würth, es el que suministran las Diputaciones de León y Salamanca.

La Diputación de Burgos tiene instalada la aplicación contable Interpública y la de Soria, EKON SICAL. (Apartado V.4.5)

- 45) Las mejores ratios de cobertura informática contable en los municipios, las presentan el Consejo Comarcal de El Bierzo (100 %) y las Diputaciones de Palencia, Valladolid y Burgos, con el 88,5 %, 86,2 % y 78,4 %, respectivamente, mientras que los índices más bajos corresponden a Zamora, Salamanca, Segovia y Soria, que no llegan al 50 % de sus ayuntamientos.

En Ávila, la Diputación no ha llevado a cabo ningún tipo de iniciativa en este sentido. (Apartado V.4.5)

Actividades formativas desarrolladas por las diputaciones y el Consejo Comarcal:

- 46) Se solicitó de las entidades supramunicipales información sobre las actividades formativas en materia contable y económico-financiera desarrolladas durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

La Diputación de Burgos es la que mayor esfuerzo desplegó en este apartado, con 40 acciones formativas, juntamente con la de Valladolid, que en el mismo periodo informó de la realización de 16 cursos. Las Diputaciones de Ávila y León, con dos cursos cada una de ellas, fueron las que menos iniciativa desplegaron en esta área.

Todas las diputaciones salvo las de Ávila y León informaron sobre la celebración de cursos relacionados con el programa de contabilidad, destacando en este apartado la Diputación de Burgos, con 35 cursos sobre esta materia, que fueron impartidos de forma individualizada a diverso personal de diversas entidades locales concretas de la provincia. Asimismo, la Diputación de León informó de la realización de un curso que incluía materias relacionadas con contabilidad. (Apartado V.4.6)

Ejercicio de las funciones reservadas en municipios eximidos y comisiones circunstanciales gestionadas por los servicios de asistencia:

- 47) Las Diputaciones de Ávila, Burgos (en Informe específico), Valladolid y Zamora, declararon la existencia de 29 puestos de trabajo de municipios eximidos. El desempeño de las funciones reservadas de Secretaría en 7 puestos se ejerce mediante acumulación; en los 22 puestos restantes, dichas funciones corren a cargo del SAT, destacando en este último caso los 14 puestos de trabajo que asume la Diputación de Burgos. Entre los puestos eximidos que se encuentran incursos en incumplimientos reiterados de rendición, figuran dos municipios de la provincia de Ávila (Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela); uno de la provincia de Valladolid (Tamariz de Campos), y dos de Zamora (Friería de Valverde y Pubblica de Valverde). En los puestos eximidos de Ávila y Zamora, el ejercicio de las funciones reservadas los ejerce el SAT; en el ayuntamiento de la provincia de Valladolid, dichas funciones se ejercen a través de acumulación. (Apartado V.4.7)
- 48) Tres diputaciones (Ávila, Valladolid y Zamora) y el Consejo Comarcal de El Bierzo, declaran haber gestionado un total de 299 comisiones circunstanciales en sus ayuntamientos. La gran mayoría (252) corresponden a la Diputación de Ávila. A cargo de los propios SAT corrieron 14 comisiones de la provincia de Zamora y 27 comisiones de la provincia de Valladolid. Entre los municipios donde se desarrollan dichas comisiones figuran varios ayuntamientos incursos en incumplimientos de rendición de cuentas. Tal es el caso de los Ayuntamientos de Villardefrades (Valladolid), y Fariza, Galende, Pedralba de la Pradería y Requejo, estos últimos pertenecientes a la provincia de Zamora. (Apartado V.4.7)

IV. RECOMENDACIONES

- 1) Las Diputaciones Ávila, Palencia, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, deberían establecer los correspondientes mecanismos de control para evitar que determinadas situaciones de riesgo, como puede ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en algún ayuntamiento de su territorio, derive en disfunciones organizativas crónicas, dando lugar a incumplimientos en la actividad administrativa ordinaria de los municipios afectados, afectando entre otros campos, a la rendición de cuentas de periodicidad anual. Los entes supramunicipales deben adoptar en estos casos una actitud proactiva orientada a detectar este tipo de situaciones y evitar que las mismas evolucionen a niveles de carácter estructural que pongan en peligro el normal desenvolvimiento administrativo exigible a la entidad local.
- 2) La Diputación de Ávila y el Consejo Comarcal de El Bierzo deberían planificar adecuadamente tanto la dimensión de sus plantillas, como su propia organización, para poder apoyar de forma rápida y eficaz a las entidades locales en los procesos materiales de rendición telemática de cuentas, de periodicidad anual.
- 3) Las Diputaciones de León, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo deben desarrollar decididas acciones de concienciación y formación entre todos los miembros de las corporaciones locales, orientadas a sensibilizar a dichos cargos electos, tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, como su significado en el contexto actual. La falta de rendición de cuentas constituye una infracción tipificada en la normativa sobre transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 4) Las diputaciones Provinciales y el Consejo Comarcal de El Bierzo, deberían valorar la conveniencia de desplegar actuaciones concretas en los municipios que incurrir en incumplimientos reiterados de sus obligaciones de rendición de cuentas, asesorando expresamente a los Alcaldes de los ayuntamientos afectados sobre el alcance legal y los posibles efectos de dichos incumplimientos. En este sentido cabe recordar que la responsabilidad última de la rendición de cuentas corresponde legalmente al Presidente de la Entidad, encontrándose igualmente atribuida a dicho órgano la dirección del gobierno y de la administración municipal. La responsabilidad en que se concreta la rendición de cuentas es independiente de la responsabilidad en la que incurran quienes adoptaron las resoluciones o realizaron los actos reflejados en dichas cuentas.
- 5) Las Diputaciones de León, Palencia, Salamanca y Soria, y el Consejo Comarcal de El Bierzo, a efectos informativos y de control, deberían llevar algún tipo de registro acerca de la forma en que se lleva a cabo el ejercicio de las funciones públicas necesarias en todas las entidades locales dentro de su concreto ámbito territorial, se encuentren o no eximidas del mantenimiento de puestos reservados. Además y con objeto de que las diputaciones dispongan de mejor información sobre los principales

usuarios de este servicio, la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León debería remitir a todas las Diputaciones y al Consejo Comarcal de El Bierzo, los datos del Registro de los funcionarios locales con habilitación nacional de su provincia o de la Comarca, que tengan incidencia en el desempeño de los puestos de trabajo reservados (nombramientos resultantes de los concursos, personal interino, acumulaciones, etc).

- 6) La Junta de Castilla y León debería incorporar en las disposiciones normativas que regulan la concesión de ayudas para el sostenimiento de las oficinas de asistencia y asesoramiento a municipios, de las instituciones supramunicipales, unos estándares mínimos de prestación de servicios y de eficacia. A tal fin deben establecerse los correspondientes indicadores que cuantifiquen los resultados obtenidos en la actividad desplegada por dichos entes supramunicipales, respecto al nivel de rendición de cuentas alcanzado por las entidades locales, especialmente las de menor capacidad económica y de gestión, de cada uno de los ámbitos territoriales provinciales o comarcales, con referencia en este último caso, a las entidades locales de la Comarca de El Bierzo.
- 7) La autorización de acumulaciones de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional por parte de la Administración Autonómica, deberá restringirse al máximo, teniendo en cuenta el carácter subsidiario de este tipo de nombramientos, respecto a aquellas otras formas de provisión, que, aunque de carácter igualmente temporal, resultan más acordes con la naturaleza de las ausencias o vacantes que se pretenden cubrir. En todo caso, en la autorización de este tipo de nombramientos, debería tomarse en consideración, entre otros antecedentes, la carga de trabajo, tanto del puesto principal, como del que se pretende acumular, evitando que dicha solución provisoria contribuya a incrementar el nivel de incumplimiento de rendición de cuentas en que pueden verse afectadas las entidades que comparten un mismo funcionario a cargo de la Secretaría-Intervención.
- 8) La Comunidad Autónoma y las diputaciones provinciales deberían proceder a una revisión de las actuales agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría en los municipios afectados por reiteradas faltas de rendición de cuentas, analizando su configuración, e incluyendo en caso preciso, con criterios racionales y objetivos, las necesarias adaptaciones coherentes con la carga de trabajo de los puestos agrupados.

V. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

V.1. LA RENDICIÓN DE CUENTAS COMO PRINCIPIO RECTOR DE ACTUACIÓN DE LOS PODERES PÚBLICOS

V.1.1. ALCANCE Y SIGNIFICADO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN CUANTO PRINCIPIO GENERAL QUE INFORMA LA ACTUACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

La rendición de cuentas, además de un deber ético, constituye uno de los más elementales principios de actuación de quien gestiona asuntos ajenos, tanto públicos como privados.

El ordenamiento jurídico general en sus diferentes ámbitos, civil o común, mercantil y público, contempla dicha obligación, consustancial al desempeño de actos de administración ajena.

Dicho deber, es la traslación a lo público de un principio general del derecho común, cuyo máximo exponente se encuentra recogido de forma taxativa en el Código Civil, según el cual todo mandatario está obligado a dar cuenta de sus operaciones. La obligación de rendir cuentas es inherente al mandato, debiendo el mandatario rendir cuentas detalladas y justificadas de los fondos que le han sido encomendados. La gestión de dichos fondos, es decir, el destino final de los mismos, es de su exclusiva competencia –de la del gestor o mandatario autorizado para ello–, debiendo responder de dicho destino y de su adecuación a lo autorizado legal o contractualmente, expresando los ingresos y los gastos, basándose en documentos y comprobantes.

La rendición de cuentas, juntamente con la transparencia y el derecho de acceso a la información, forman parte de los paradigmas actuales que inspiran la gestión pública dentro del marco del ejercicio democrático del poder en las sociedades avanzadas.

Según el marco conceptual para la información financiera de las entidades del sector público aprobado por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB), los gobiernos y otras entidades del sector público captan recursos de los contribuyentes, donantes, prestamistas y otros suministradores de recursos para su uso en la prestación de servicios a los ciudadanos y otros destinatarios de servicios. Estas entidades tienen que rendir cuentas de su gestión y uso de recursos a los que les proporcionan dichos recursos, y a los que dependen de ellas para utilizar esos recursos para prestar servicios necesarios. Los que proporcionan los recursos y reciben, o esperan recibir, los servicios también requieren información como dato de entrada para propósitos de toma de decisiones.

En nuestro país la actividad financiera del sector público debe ajustarse a los postulados de buena gestión (arts. 31 y 103 CE), quedando sometida dicha actividad por

su propia naturaleza, a los correspondientes controles, tanto interno como externo, y en general al escrutinio de la ciudadanía.

Son múltiples los usuarios de la información financiera de las administraciones públicas, y de forma particular en la Administración Local: El Pleno de la Corporación local; los órganos de gestión, tanto en el nivel político como en el administrativo; el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo de las comunidades autónomas, así como la Comisión Especial de Cuentas de cada entidad local; los órganos encargados del control interno de las entidades contables en sus distintas acepciones: función interventora y controles financiero y de eficacia; los órganos de las administraciones públicas que ejerzan funciones de tutela en relación con la entidad contable; los órganos de la Unión Europea, tanto administrativos como de control; los acreedores de la propia entidad contable; los analistas financieros y económicos; así como otras entidades públicas y privadas, asociaciones, usuarios de los servicios prestados por la entidad contable y ciudadanos en general.

Para llevar a buen término el cumplimiento de los principios de buena gestión financiera y de transparencia, resulta imprescindible disponer de una información actual y con el máximo detalle, para lo cual es fundamental que las cuentas generales debidamente formadas, sean aprobadas y rendidas dentro de los plazos legales.

El artículo 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, considera como infracción muy grave en materia de gestión económico-presupuestaria el incumplimiento de la obligación de rendir cuentas.

Todas las entidades integrantes del sector público, entre ellas, las entidades locales, se encuentran sometidas a la obligación de rendir las cuentas legalmente establecidas de sus operaciones, con arreglo a su respectivo régimen de contabilidad.

Dentro del ámbito del Sector Público Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) sentó las bases relativas a los presupuestos y las cuentas de las entidades locales, regulando de forma expresa el sometimiento de las cuentas al régimen de contabilidad pública y la fiscalización externa y de la gestión económica de las mismas al órgano de control externo (arts. 114 y 115). Igualmente, el Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo (TRLRHL) cuyos preceptos tienen la consideración de Bases del Régimen Jurídico Financiero de la Administración Local, consagra como fines de la contabilidad de los entes locales, entre otros, registrar la ejecución de los presupuestos generales de la entidad, poniendo de manifiesto los resultados presupuestarios, registrar los movimientos y situación de la tesorería local y proporcionar los datos necesarios para la formación de la cuenta general de la entidad, así como de las cuentas, estados y documentos que la integran, debiéndose registrar en la contabilidad la totalidad de los actos u operaciones de carácter administrativo, civil o mercantil, con repercusión financiera, patrimonial o económica en general. El mismo cuerpo legal, detalla el contenido de la cuenta general, debiendo reflejar la situación económico-financiera y

patrimonial, los resultados económico-patrimoniales y la ejecución y liquidación de los presupuestos. Dicha cuenta habrá de rendirse al correspondiente órgano de control externo, disponiéndose de igual forma en dicho texto legal, que la fiscalización externa de las cuentas y de la gestión económica de las entidades locales y de todos los organismos y sociedades de ellas dependientes es función propia del Tribunal de Cuentas, sin menoscabo de las facultades que, en materia de fiscalización externa de las entidades locales, tengan atribuidas por sus Estatutos las comunidades autónomas (OCEX).

En Castilla y León, el artículo 90 del Estatuto de Autonomía, atribuye al Consejo de Cuentas, las funciones de fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma y demás entes públicos de Castilla y León, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas de acuerdo con la Constitución. Por su parte, la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora de esta Institución, establece en su artículo 8, que las entidades locales rendirán directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas, de conformidad con lo previsto en la legislación reguladora de las Haciendas Locales, dentro del plazo de un mes desde la fecha señalada en dicha norma para la aprobación de sus respectivas cuentas.

La coordinación de actuaciones en materia de rendición de cuentas se formalizó mediante la firma de convenios bilaterales entre el Tribunal de Cuentas y diversos OCEX. La principal consecuencia de estos convenios fue dar cumplimiento a la obligación legal de rendir a ambas Instituciones (tanto al Tribunal de Cuentas como al OCEX correspondiente) mediante la presentación ante cualquiera de ellas de las cuentas de las entidades locales de su común ámbito competencial, con arreglo a lo dispuesto en las Instrucciones reguladoras de rendición de cuentas aprobadas.

Desde el año 2007, con aplicación para la rendición de las cuentas del ejercicio 2006 y posteriores, está en vigor el sistema de rendición de cuentas por medios telemáticos, instrumentado a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las entidades locales, compartida por el Tribunal de Cuentas y la mayor parte de los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León.

En virtud del Convenio de Colaboración suscrito entre el Consejo de Cuentas de Castilla y León y el Tribunal de Cuentas, para la implantación de medidas de coordinación de la rendición telemática de las cuentas generales de las entidades locales, la remisión de las Cuentas a través de dicha Plataforma, implica su rendición ante ambas Instituciones, dando cumplimiento así a la doble obligación de rendición que establecen las Instrucciones de Contabilidad local.

El procedimiento para efectuar la remisión de la Cuenta General de las entidades locales de Castilla y León ha sido regulado en sucesivos Acuerdos del Consejo de Cuentas (32/2007, 73/2007, 70/2009, 72/2010), acordes con la evolución del propio procedimiento y las distintas reformas y adaptaciones normativas que se han ido

produciendo, culminando en el Acuerdo 137/2015, de 3 de diciembre, del Pleno del Consejo de Cuentas de Castilla y León, actualmente vigente.

Tal y como ha venido reflejándose de forma reiterada en los Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León emitidos por esta Institución, el ejercicio de la función fiscalizadora del Consejo de Cuentas en el ámbito del sector público local ha estado condicionado por los retrasos e incumplimientos de la obligación de rendir cuentas, elemento básico para el ejercicio del control externo.

V.1.2. EVOLUCIÓN DEL MARCO NORMATIVO DE LA CONTABILIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SU INCIDENCIA EN LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La problemática de la rendición de cuentas por las Entidades locales constituye una constante que se ha venido denunciando en las tres últimas décadas por parte de todos los órganos de control externo, Tribunal de Cuentas y OCEX de las Comunidades Autónomas y guarda estrecha relación con las sucesivos cambios y modificaciones legales producidos durante dicho periodo en las Instrucciones de Contabilidad Local. A lo largo de cuarenta años el régimen de rendición de cuentas de las entidades locales se ha mantenido invariable; sin embargo, a partir de 1990, se inicia un ciclo de cambios constantes en la contabilidad local. En los últimos treinta años la tónica imperante ha sido una sucesión de factores políticos, económicos y sociales que han incidido en las áreas contables de los entes locales. La incorporación de España a la Unión Europea en 1986 marcó el inicio de la adaptación de la contabilidad pública y privada al nuevo entorno. De igual forma en este camino, las entidades locales, al igual que el resto de los actores públicos y privados, se han visto obligadas a adaptar su organización y funcionamiento, a los nuevos requerimientos de las tecnologías de la información y de las comunicaciones. La irrupción de la informática en la gestión local supuso el primer paso de adaptación de los entes locales al nuevo entorno viéndose obligadas a salvar no pocos obstáculos. Posteriormente, dicha operatoria avanzaría a un nuevo escalón, a través de la necesaria y obligatoria implantación de los sistemas electrónicos en las principales áreas de gestión (rendición de cuentas, padrón de habitantes, comunicación de datos al Ministerio de Hacienda...). Dicho recorrido, exitoso en la mayor parte de los entes locales, ha implicado en algunos casos, efectos colaterales negativos, ante la tradicional y endémica insuficiencia de medios que siempre ha caracterizado al Sector Público Local, integrado mayoritariamente como es bien sabido, por entes de pequeña dimensión poblacional y económica, y consecuentemente con escasos recursos, lo cual ha exigido la presencia en dicho escenario, de entidades supramunicipales (diputaciones, comarcas...) en apoyo de las entidades de menor tamaño e infradotadas de medios.

La Ley 39/1988 supuso el punto de partida del proceso de normalización, y una profunda transformación del régimen contable vigente hasta entonces de las entidades locales, regulado en la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales anexa al Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952. Dicha Ley atribuyó al Ministerio de Economía y Hacienda su desarrollo normativo, que debía comprender un

tratamiento contable simplificado para las entidades locales de pequeña dimensión. Este desarrollo normativo se llevó a cabo a través de dos Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 17 de julio de 1990, por las que se aprobaron la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local y la Instrucción de Contabilidad del tratamiento especial simplificado para entidades locales de ámbito territorial con población inferior a 5.000 habitantes (ICAL). Dichas ICAL constituían auténticos manuales en los que de forma excepcionalmente meticulosa se desarrollaba el procedimiento contable a seguir caracterizado por la coexistencia de los procedimientos contables presupuestario (partida simple) y patrimonial (partida doble), introduciéndose como otra de las novedades más significativas, la posibilidad de su llevanza a través de procedimientos informáticos (*Se posibilita la “mecanización” de la llevanza de la contabilidad*). Ciertamente, el número de libros, documentos contables y estados que integraban las cuentas anuales, entrañaba una dificultad de tal calado, que la llevanza de la contabilidad por medios informáticos, más que una opción, de facto se convirtió en el único sistema racional de registro y soporte de las operaciones contables, con las consiguientes dificultades inherentes a dicho contexto informático, requiriéndose la instalación del correspondiente hardware y la puesta en funcionamiento de los programas informáticos de contabilidad (*software*), experiencia realmente difícil de afrontar para la gran mayoría de entidades locales, carentes tanto de medios como de una cultura contable (por partida doble) e informática, circunstancias ambas, que repercutieron negativamente de forma acusada, a nivel nacional, en los índices de rendición de cuentas.

En dicho contexto, pese a que las ICAL de 1990 tenían una entrada en vigor diferida de dos años (1992) las dificultades para su implantación fueron tales que el último día del año límite para su puesta en práctica se publicó en el BOE (nº 314, de 31 de diciembre), la Orden de 28 de diciembre de 1992, que declaró opcional durante el primer ejercicio de implantación (1992), la llevanza de determinados libros y documentos, permitiéndose la anotación conjunta de las operaciones por periodos no superiores al año. Tal y como rezaba en el propio texto de la Orden, la implantación del nuevo sistema contable implicaba una transformación radical respecto a la contabilidad que se venía aplicando, generándose dificultades para su implantación en no pocas entidades locales, lo cual motivaba precisamente la aprobación de dicha Orden.

En la década siguiente las Instrucciones de contabilidad de los modelos básico, simplificado y normal, aprobadas mediante Órdenes EHA 4040/2004, 4041/2004 y 4042/2004, de 23 de noviembre, sustituyeron a las Instrucciones de contabilidad del año 1990. Estas nuevas Instrucciones, que entraron en vigor el día 1 de enero de 2006 adaptaron la contabilidad y las cuentas anuales de las entidades locales al nuevo Plan de Contabilidad Pública de 1994. Las ICAL de 1990, habían nacido anticuadas, pues partían del PGCP de 1983 tributario a su vez del PGC para la empresa privada de 1973. Las ICAL de 2004 simplificaron los documentos, estados y cuentas que debían elaborar las entidades locales, especialmente las de menor dimensión. Incorporaron una nueva división entre las diferentes Instrucciones, estableciendo tres modelos diferentes, de acuerdo con criterios de población y presupuesto de la entidad local. Estas Instrucciones

incorporaban igualmente otra modificación relevante en la contabilidad del sector público local mediante la implantación del proceso de obtención y rendición de cuentas en soporte informático y telemático (reglas 24, 104 y 92 de las ICS, ICN y ICB). Por tanto, el sistema contable local de 2004 pasa a articularse a través de tres modelos: uno normal, el más complejo, y dos simplificados, el simplificado propiamente dicho, y el más sencillo llamado básico, y su ámbito de aplicación se delimita en función de dos variables representativas de la dimensión de la entidad: la población y el importe del Presupuesto. Los valores de dichas variables que sirven para determinar el ámbito de aplicación de cada modelo contable se basan en las cifras utilizadas a efectos de clasificación del puesto de trabajo que en las distintas entidades locales tiene encomendada la llevanza de la contabilidad, con el fin de que existiera la adecuada proporcionalidad entre el grado de complejidad del modelo contable a aplicar y el nivel de especialización que la ley exige al funcionario que tenga a su cargo la contabilidad. En el preámbulo de la Orden EHA 4040/2004, del modelo básico, se dejaba constancia de la experiencia negativa que acarreaban los anteriores modelos contables debido a la falta de medios personales y materiales para la llevanza de la contabilidad, especialmente en las entidades de menor dimensión, lo cual incidía en una tendencia decreciente en el nivel de rendición de cuentas de las entidades locales más pequeñas.

Hasta el ejercicio 2006 la rendición de las cuentas generales de las entidades locales se realizaba en soporte papel. La sustitución de dicho procedimiento analógico por el más acorde con los nuevos tiempos, de carácter digital, requirió la definición de un nuevo formato que permitiera la rendición de cuentas en soporte informático y mediante medios telemáticos. El nuevo formato normalizado fue aprobado mediante Resolución de la IGAE de 28 de julio de 2006, publicada en el BOE de 9 de agosto de 2006. Posteriormente, el Tribunal de Cuentas y los OCEX regularon, en sus respectivos ámbitos, la rendición telemática de las cuentas de las entidades locales, mediante la aprobación de la correspondiente Instrucción. El Tribunal de Cuentas, lo instrumentó mediante la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno, de 29 de marzo de 2007, que aprueba la Instrucción que regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y el procedimiento telemático para la rendición de Cuentas. En Castilla y León, el Consejo de Cuentas, incorporó dicha regulación mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas 32/2007, de 19 de abril, por el que se regula el formato de la Cuenta General de las Entidades Locales en soporte informático y posibilita su rendición por medios telemáticos, completándose la misma a través del Acuerdo 73/2007, de 4 de octubre, por el que se estableció el procedimiento para la remisión por medios telemáticos de la Cuenta General de las Entidades Locales.

En 2013 tendría lugar un nuevo cambio en la contabilidad de las entidades locales dictándose las nuevas Instrucciones contables que mantienen su vigencia en la actualidad, las cuales fueron aprobadas mediante Ordenes HAP/1781/2013 y 1782/2013 de 20 de septiembre, referidas, respectivamente, al modelo normal y simplificado, modificándose a través de la segunda, el modelo básico, que entrarían en vigor el día 1 de enero 2015. Dicho cambio obedecía, entre otros motivos, -tal y como se ponía de

manifiesto en el preámbulo de la Orden HAP/1781/2013- a la necesidad de superar los obstáculos que entrañaba para las entidades locales de menor tamaño la complejidad del anterior modelo contable simplificado, viéndose en la necesidad de habilitar un tratamiento contable todavía mucho más simple para este tipo de entidades.

Con la aprobación de las nuevas Instrucciones de los modelos normal y simplificado de contabilidad local de 2013, se inicia una nueva etapa en la contabilidad de la administración local al incorporarse diferencias sustanciales con la normativa contable precedente. Estas diferencias han afectado, entre otros aspectos, a las cuentas anuales habiéndose ampliado el número de documentos que las integran y viéndose modificados la estructura y contenido de los documentos que se mantienen.

La evolución de la normativa contable descrita en los párrafos anteriores ha tenido una incidencia significativa en los niveles de rendición de cuentas y ello ha motivado que tanto el Tribunal de Cuentas como los OCEX se hayan hecho eco de dicha situación, adoptando en los últimos años iniciativas de carácter proactivo y reactivo orientadas a corregir y revertir dicha situación.

En tal sentido cabe recordar que hace más de 20 años la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas instó al Tribunal de Cuentas, mediante la Resolución de 8 de noviembre de 2000, a formular una Moción, en la que se examinen las posibles soluciones tanto legales como administrativas que hagan posible que aquellas entidades locales que o bien no rinden sus cuentas o bien lo hacen de forma incompleta lo hagan en los plazos y condiciones que establecen las Leyes. Las Resoluciones de 22 de mayo y 21 de diciembre de 2001 reiteraron la solicitud de la Moción.

En cumplimiento de dicho mandato, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en la *“Moción relativa a las posibles soluciones legales y administrativas para que las entidades locales rindan sus cuentas de forma completa y en los plazos legalmente establecidos”*, aprobada en su sesión de 30 de abril de 2003, ponía de manifiesto, que los supuestos de no rendición afectaban principalmente a entidades de menor población y presupuesto, especialmente a aquellas con menos de 1.000 habitantes, señalándose, entre otras causas, la falta de registro contable adecuado de las operaciones y llevanza de la contabilidad; la falta de medios personales debidamente cualificados para desarrollar la gestión y el control contable, y de medios materiales, principalmente informáticos, que permitan actuar con programas operativos actualizados y homogéneos; la transitoriedad en la ocupación de los puestos reservados a FHN y, frecuentemente, la cobertura de los mismos por personal que no posee dicha habilitación, así como la falta de apoyo y cooperación suficiente de parte de las diputaciones provinciales respecto a los pequeños municipios de su ámbito territorial. En dicha Moción se proponían como soluciones, instar a las diputaciones provinciales y comunidades autónomas uniprovinciales a que den respuesta adecuada al cumplimiento del deber de apoyo y colaboración que la legislación vigente les impone, sobre todo por lo que se refiere a las entidades de menor dimensión en su ámbito territorial, debiéndose potenciar y desarrollar los procedimientos los mecanismos de seguimiento y control de

eficacia en la utilización de estos recursos. Se instaba igualmente a las administraciones públicas a que dotaran de medios informáticos suficientes, tanto materiales como de formación de personal, a las entidades locales de menor dimensión.

Tres años después, el Pleno del Tribunal de Cuentas, en su sesión de 20 de julio de 2006, aprobó el *“Informe de fiscalización de la asistencia a los municipios de menor dimensión, en relación con la rendición de cuentas, por las Diputaciones Provinciales”*. El ámbito subjetivo de dicha fiscalización, incluía a 20 provincias pertenecientes a cinco comunidades autónomas, entre ellas, a las nueve de Castilla y León. En este caso, a través de dicho Informe, se recomendaba dotar a las unidades que prestan el servicio de asistencia y asesoramiento a municipios de los medios económicos y personales suficientes para su adecuada prestación, y prestar especial atención a las líneas de asistencia conducentes al cumplimiento de las obligaciones contables y de rendición de cuentas de sus municipios, manteniendo una actitud activa en la prestación del servicio, estableciendo con los ayuntamientos un clima de confianza mutua mediante el conocimiento por las diputaciones de las condiciones económicas, personales y técnicas en las que los municipios susceptibles de utilizar los servicios de asistencia, ejercen sus competencias, facilitando a los municipios la realización de las liquidaciones presupuestarias y de las operaciones de cierre y apertura de la contabilidad, y realizar un seguimiento de la utilización de los programas informáticos para la llevanza de la contabilidad facilitados. Además, y con el objeto de que las diputaciones dispongan de mejor información sobre los principales usuarios de este servicio, la Dirección General de la Función Pública debería remitirles los datos del Registro de los FHN de su provincia y de los nombramientos como funcionarios interinos en los puestos de trabajo reservados.

Cabe por último destacar en este ámbito, en cuanto sirve de contexto a la presente fiscalización la *“Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales”*, suscrita el 21 de junio de 2017 por todos los órganos de control externo de España (OCEX), que entre otras medidas incluía la de reforzar la capacidad y la suficiencia de recursos y de medios cualificados de las intervenciones locales para el ejercicio de sus funciones de llevanza de contabilidad y la formación de la cuenta general de aquellas, impulsando su rendición en plazo, y fortalecer la asistencia y el asesoramiento de los municipios, especialmente los de menos de 1.000 habitantes, por las diputaciones cabildos, consells insulares, entes comarcales o por los órganos que ostenten la competencia en cada comunidad autónoma, debiéndose potenciar y desarrollar a tal fin, los procedimientos ya existentes en estas entidades supramunicipales, disponiendo mecanismos de seguimiento y control de la eficacia de la asistencia prestada.

V.1.3. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN PARA PROMOVER LA RENDICIÓN DE CUENTAS EN EL ÁMBITO DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

Promulgada la Ley 2/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León, en 2003 comenzó la andadura esta Institución. Por expresa disposición del artículo 8 de dicha Ley las entidades locales vendrían obligadas a rendir directamente sus cuentas al Consejo de Cuentas.

Según datos del primer Informe Anual emitido por el Consejo de Cuentas, sobre las Cuentas del Sector Público Local, ejercicio 2003, a fecha 31 de mayo de 2005 (fecha considerablemente posterior al plazo legal de rendición, fijado en Castilla y León, el 31 de octubre del año siguiente al que corresponda, es decir - en este caso - el 31 de diciembre de 2014), habían rendido sus cuentas anuales un total de 1.954 entidades, que representaban un 40,0 % de las que integraban - según censo de aquel año- el Sector Público Local de Castilla y León (4.889), de las cuales, 1.674 correspondían a ayuntamientos (74,5 % del total de ayuntamientos existentes), 9 a diputaciones provinciales (100 % del total), 1 a la Comarca, 108 a mancomunidades y otras entidades asociativas (42,7 % del total), 100 a entidades locales menores (4,5 % del total), 38 a Organismos Autónomos (62,3 % del total), 20 a Sociedades Mercantiles (47,6 % del total) y 4 a Consorcios (8,2 % del total). Respecto a la rendición de cuentas por tramos de población, en términos generales, los municipios de mayor tamaño eran los que presentaron los porcentajes más elevados de cumplimiento, disminuyendo estos a medida que se reduce el tamaño de los municipios; así, del 88,9 % en los municipios con más de 50.000 habitantes se pasa al 76,4 % en municipios menores de 5.000 habitantes. Dentro del plazo legal (31/10/2004), lo habían hecho, 1.038 entidades (21,2 %), que se elevó al 27,9 % (1.363 entidades), Así pues según dicho Informe, casi año y medio después del plazo legal de rendición, el número de entidades que habían incumplido la obligación de rendir sus cuentas anuales, se elevaba a 2.935, un 60,0 % del total. De ellas, 2.126 eran entidades locales menores y 574 ayuntamientos, de los cuales 453 tenían menos de 500 habitantes. En aquel ejercicio, fueron las provincias de Palencia, con el 79,1 %, y Valladolid, con el 78,0 %, las que presentaron niveles de rendición más elevados, mientras que las más deficientes en el cumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas fueron las provincias de Segovia y Zamora, con porcentajes de rendición del 58,5 % y 59,9 % respectivamente, notablemente inferiores a la media regional.

El Informe Anual del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2006, constituye otro de los documentos emitidos por este Consejo de Cuentas, con un contenido altamente significativo en esta materia y fiel exponente del influjo que han tenido los factores anteriormente apuntados respecto a la problemática relacionada con evolución de la rendición de cuentas en el ámbito local. Según dicho Informe, en 2006 tuvieron lugar importantes novedades en relación con la rendición de cuentas de las entidades locales; fue el año de entrada en vigor, por un lado, de las nuevas Instrucciones de Contabilidad (4040/2004, 4041/2004 y 4042/2004) y, por otro, del

nuevo sistema de rendición de cuentas basado en un formato informático y un procedimiento telemático. Estos cambios exigieron modificaciones, tanto de las aplicaciones informáticas de contabilidad con las que trabajan las entidades locales, del nuevo sistema de rendición de cuentas condicionó la rendición de cuentas del referido ejercicio. En dicho Informe se concluía, que a fecha 31 de diciembre de 2.008, habían rendido las cuentas anuales del ejercicio 2006 un total de 1.700 entidades, que representaban el 34,6 % de las que integran el Sector Público Local de Castilla y León, de las cuales 1.444 correspondían a ayuntamientos (64,2 % del total de ayuntamientos existentes), 8 a diputaciones provinciales (88,9 % del total), 1 al Consejo Comarcal (100 % del total), 121 a mancomunidades y otras entidades asociativas (46,9 % del total), 45 a entidades locales menores (2,0 % del total), 39 a Organismos Autónomos (67,2 % del total), 34 a Sociedades Mercantiles (61,8 % del total), y 8 a Consorcios (14 % del total). Por tanto, el número de entidades que incumplieron la obligación de rendir sus cuentas anuales a 31 de diciembre de 2008, se elevó a 3.211, lo que supone un 65,4 % del total. De ellas, 2.179, eran entidades locales menores y 804 ayuntamientos, de los que 783 tenían menos de 500 habitantes. Por provincias, Valladolid, con el 83,7 % y Palencia, con el 74,7 %, volvían a ser las que presentaron niveles de rendición más elevados, mientras que las más deficientes fueron las provincias de Segovia y Soria, con porcentajes de rendición del 34,9 % y 48,3 % respectivamente, notablemente inferiores a la media regional.

Con posterioridad, en 2015, la entrada en vigor de las nuevas Instrucciones de contabilidad (Órdenes HAP/1781/2013 y HAP/1782/2013), tal y como se indicaba en párrafos precedentes, dieron lugar a un cambio sustancial en la estructura y contenido de la Cuenta General de las entidades locales que nuevamente requirió las adaptaciones necesarias en la Plataforma de rendición de cuentas. Como consecuencia de dichos cambios, resultaba necesario establecer una nueva regulación del soporte informático y del procedimiento de rendición de cuentas de las entidades locales. Esta regulación, en el ámbito Castilla y León, se instrumentó mediante el Acuerdo del Pleno del Consejo de Cuentas 137/2015, de 3 de diciembre en coherencia con el modelo y formato normalizado recomendado por la Resolución de la IGAE de 13 de noviembre de 2015. Tal y como expresamente se reflejaba en el *“Informe Anual sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, Ejercicio 2015”*, todo este proceso de adaptación conllevaba una serie de dificultades técnicas, que han de ser tenidas en cuenta en la valoración de los datos de rendición de las Cuentas del ejercicio 2015, ya que han podido afectar negativamente a la rendición dentro del plazo legal. Según dicho Informe, a 31 de diciembre de 2016, rindieron sus cuentas 3.507 entidades locales, el 73,8 % del total de las integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, fueron 1.247 entidades locales quienes incumplieron en la fecha indicada dicha obligación, es decir, el 26,2 %.

El Consejo de Cuentas viene realizando esfuerzos para lograr un mayor nivel de cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas por los entes del Sector Público Local de esta Comunidad Autónoma. Con este fin, en la última década el Consejo de Cuentas ha intensificado sus actuaciones orientadas a dicho propósito, que refuerzan las

que ya se venían realizando en ejercicios anteriores diseñando programas de periodicidad anual dirigidos a impulsar la rendición de cuentas de las entidades locales y que esta se produzca dentro del plazo legalmente establecido.

Cabe, en este sentido, destacar las siguientes medidas:

1. Comunicaciones periódicas con anterioridad a la finalización del plazo de rendición:
 - Comunicación mediante correo electrónico, de la apertura de la rendición en la Plataforma de Rendición de Cuentas.
 - Remisión de escrito recordatorio previo a la finalización del plazo de rendición de cuentas.
 - Solicitud a las diputaciones provinciales, de reforzar el apoyo a la rendición de cuentas, especialmente a las entidades de menor tamaño.
2. Requerimientos de rendición de cuentas una vez vencido el plazo legal.
3. Seguimiento específico dirigido a un grupo de entidades incursas en incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas. Comparecencias en la sede del Consejo de Cuentas de Alcaldes, Interventores y Secretarios-Interventores.
4. Jornadas organizadas por el Consejo de Cuentas en varias provincias dirigidas a las entidades locales menores para fomentar la rendición de cuentas.
5. El Plan Anual de Fiscalizaciones del Consejo de Cuentas de Castilla y León para el ejercicio 2014, incluyó dentro del apartado de Fiscalizaciones especiales, el *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas”*. Dicho Informe fue aprobado por el Pleno de esta Institución en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016.

En el cuadro siguiente se recogen las actuaciones realizadas para impulsar la rendición de cuentas, en el contexto de los Informes Anuales de las Cuentas del Sector Público Local, ejercicios 2010 a 2018, así como determinadas actuaciones de seguimiento específico y comparecencias de los representantes de algunas entidades en la sede del Consejo en los años 2010, 2011 y 2013.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 1 - Actuaciones desarrolladas por el Consejo de Cuentas para impulsar la rendición de cuentas (ejercicios 2010-2018).

| ACTUACIONES | CG 2010 | CG 2011 | CG 2012 | CG 2013 | CG 2014 | CG 2015 | CG 2016 | CG 2017 | CG 2018 | TOTALES |
|---|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|---------|
| Recordatorios previos a fin de plazo legal | | | | | | | | | | |
| Correo electrónico comunicando apertura rendición | 888 | 1.383 | 2.336 | 6.901 | 6.944 | 5.545 | 4.925 | 4.451 | 4.723 | 38.096 |
| Correo electrónico diversos avisos funcionamiento Plataforma de rendición | - | - | - | - | - | 4.768 | 3.337 | 5.731 | - | 13.836 |
| Escrito recordatorio de la obligación de rendición y finalización del plazo | 1.863 | 1.345 | 3.984 | 3.377 | 3.389 | 4.272 | 3.859 | 3.614 | 3.637 | 29.340 |
| Requerimientos posteriores a fin de plazo legal | | | | | | | | | | |
| Requerimientos rendición | 602 | 776 | 49 | 40 | 43 | 1.064 | 1.435 | 1.567 | 701 | 6.277 |
| Seguimientos sobre falta de rendición | | | | | | | | | | |
| Seguimiento específico de entidades | 106 | 45 | 49 | 40 | 43 | - | - | - | - | 283 |
| Comparecencia ante el Consejo de Cuentas | 11 | 6 | 10 | - | - | - | - | - | - | 27 |

Según con dichos datos, durante el periodo objeto de análisis (2010-2018) el Consejo de Cuentas, envió 38.096 correos electrónicos a las entidades locales de la Comunidad Autónoma informando de la apertura en cada uno de los ejercicios de la Plataforma de Rendición de Cuentas. En 2015, 2016 y 2017 se han remitido 13.836 correos electrónicos con diversos avisos sobre el funcionamiento de la Plataforma.

Antes de la finalización del plazo de rendición de cuentas remitió 29.340 escritos recordatorios, recordando a las entidades locales destinatarias la obligación legal de rendición y el plazo establecido para ello.

Con posterioridad a la finalización del plazo de rendición, se dirigieron 6.277 requerimientos a entidades que no habían rendido la Cuenta General del correspondiente ejercicio y la de ejercicios anteriores, instándolas al cumplimiento de dicha obligación.

A lo largo de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, se llevó a efecto un programa específico de seguimiento de entidades que incurrieran en la falta de rendición de cuentas. En el curso de dichas actuaciones, a lo largo de varios años, se cursaron un total de 240 requerimientos de presentación de cuentas, que en caso de ser desatendido, daría lugar a otro posterior, emplazando a los representantes de dichas entidades en la sede del Consejo de Cuentas. Fueron un total de 27 las comparecencias que se celebraron en dicho periodo, mediante la personación de los Alcaldes, Interventores y Secretarios-Interventores de aquellas entidades que incurrieran de forma más acusada en incumplimientos de rendición de sus cuentas al objeto de que informaran del estado de situación de las cuentas no rendidas y las causas de dicho incumplimiento, estableciéndose con los comparecientes un calendario para la tramitación y rendición de las cuentas pendientes. Dichas actuaciones se dirigieron inicialmente a entidades

mayores de 5.000 habitantes en 2010; en 2011 se centró en entidades con población superior a 2.000 habitantes, y en 2012 se acotó a entidades mayores de 1.000 habitantes. Dicho programa de actuaciones se complementó posteriormente, con una fiscalización específica dirigida a los ayuntamientos menores de 1.000 habitantes, concluida en 2016, cuyos resultados quedaron reflejados en el referido *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”*.

Tal y como se reflejaba en el *“Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León ejercicio 2010”*, los motivos de la falta de rendición de cuentas señalados por las entidades requeridas, apuntaban de forma mayoritaria a la insuficiencia de medios materiales y/o humanos y al retraso en la llevanza de contabilidad. Según declaraban las entidades afectadas, la situación del personal de los ayuntamientos que tiene atribuidas las funciones relacionadas con la contabilidad y el control y fiscalización interna, destacándose en este apartado, funciones todas ellas de carácter reservado entonces a FHE y en la actualidad a FHN, se encontraba sometida a una elevada tasa de temporalidad que unida a la excesiva rotación del personal que ocupaba dichos puestos repercutían de forma negativa en el cumplimiento de las obligaciones contables. Así tal y como se puso de manifiesto en dicho Informe, de los 11 ayuntamientos analizados en aquel ejercicio, se pudo verificar que únicamente en 2 de los casos examinados, dicho puesto había sido ocupado en los últimos 5 años por la misma persona, mientras que en el extremo opuesto, fueron 4 los casos en las que habían desempeñado dichas funciones más de 3 personas, llegando en 2 ayuntamientos a ocupar el puesto de Interventor, más de 4 personas a lo largo del citado periodo de 5 años.

En aquel ejercicio (2010) tampoco resultaban ajenas a esta problemática, dificultades de carácter informático, pues 3 de los ayuntamientos analizados, informaban de haber cambiado de aplicación informática de contabilidad en los últimos 5 años, lo cual ponía de manifiesto que los procesos contables se habían visto afectados, tanto por un deficiente funcionamiento del anterior sistema, como por el retraso producido en la implementación del nuevo software de contabilidad.

En 2011 volvía a repetirse en términos generales, la casuística recogida en el Informe del ejercicio 2010. De forma mayoritaria volvían a señalarse como causas de falta de rendición, la insuficiencia de medios materiales y/o humanos, seguida del retraso en la llevanza de contabilidad y la falta de formación por parte de la Intervención de la documentación de la Cuenta General. En la mitad de los casos examinados se producía una elevada rotación de los funcionarios responsables de la Intervención, comprobándose que dicho puesto había sido ocupado en los últimos 5 años, por 4 o más personas. En dos de estos casos las plazas se encontraban cubiertas de forma provisional o interina.

En 2012, las actuaciones se concentraron en 10 ayuntamientos con población entre 1.000 y 5.000 habitantes, que acumulaban un total de 50 cuentas pendientes de rendir correspondientes a 7 ejercicios (2006-2012). Estos ayuntamientos volvían a poner de manifiesto como motivo de la falta de rendición, principalmente la insuficiencia de

medios materiales y/o personales. Sin embargo, a diferencia de los dos ejercicios anteriores en los cuales se evidenciaba una excesiva rotación en los puestos de trabajo reservados a FHE, en este ejercicio, dichos puestos se encontraban mayoritariamente ocupados por FHE con nombramiento definitivo, además, con un tiempo de permanencia en el puesto de varios años. Sin embargo, volvían a concurrir otras razones directamente relacionadas con el factor humano, que afectaban al desenvolvimiento contable de las entidades analizadas. La sobrecarga de trabajo del Secretario-Interventor, que le ha dificultado la formación de la Cuenta general, es aducida por algunos de los ayuntamientos comparecientes. La baja por enfermedad del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, se mencionó en otros 3 casos. Uno de los ayuntamientos declaró que la contabilidad de varios ejercicios, cuya Cuenta general se encontraba pendiente de rendir, estaba instalada en un soporte informático del que se desconocía su funcionamiento por parte del actual titular de la Secretaría-Intervención. La falta de aprobación de las cuentas de ejercicios anteriores por parte de los Plenos Corporativos, impedía su posterior rendición en 3 ayuntamientos.

En un ejercicio posterior, tal y como se reflejaba en el *“Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2013”*, a comienzos de 2015 (fecha de confección de dicho Informe), se requirió a 40 ayuntamientos pertenecientes a la franja de población de más de 1.000 habitantes que no habían rendido la Cuenta General del referido ejercicio (2013) o tenían pendientes de rendir cuentas de ejercicios anteriores, recordándoles nuevamente la obligación legal de rendición, e intimándoles al cumplimiento de dicho mandato. Como resultado de ello, 22 entidades rindieron la Cuenta General del ejercicio 2013, y 9 entidades rindieron 12 cuentas de los ejercicios 2006 a 2012. Del seguimiento realizado, se pudo verificar que los ayuntamientos incluidos en el ámbito de estas actuaciones, o bien procedieron a la rendición de las cuentas o comunicaron el inicio del procedimiento para ello, o bien ya habían comparecido en la sede de este Consejo con motivo de los seguimientos realizados en ejercicios anteriores, por lo que, no se consideró oportuno realizar una nueva convocatoria.

Tal y como se expresaba en párrafos anteriores otra de las actuaciones desarrolladas por este Consejo de Cuentas que sirven de contexto al ámbito material y subjetivo de esta fiscalización quedaron recogidas en el *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”*. Dicha fiscalización extendía su alcance a ayuntamientos con población mayor o igual a 1.000 habitantes, que venían siendo objeto de seguimiento en los sucesivos Informes Anuales y a ayuntamientos con población menor de 1.000 habitantes, que fue el grupo en el que se centraron mayoritariamente las pruebas realizadas, y dentro de este grupo, en los ayuntamientos con 2 o más cuentas sin rendir del periodo analizado (2010-2013), situación en la que se encontraban 233 ayuntamientos a la fecha que se había establecido de referencia (30 de abril de 2015). En el primer caso, el análisis comprendía una recopilación de las actuaciones realizadas y resultado de las mismas, así como su situación actual (la de aquel momento) en relación con la rendición de cuentas. Sin embargo fue en el segundo grupo de municipios, donde mayoritariamente

se centraron las pruebas realizadas. Las pruebas sobre el segundo grupo de ayuntamientos (menores de 1.000 habitantes con incumplimientos de rendición reiterados), se aplicaron a una muestra de 100 ayuntamientos. Como conclusiones más relevantes que pueden servir de marco de referencia a la presente fiscalización se consignan las siguientes:

- En la fecha de referencia de dicha fiscalización (30 de abril de 2015), el número de ayuntamientos con población inferior a 1.000 habitantes que tenían pendientes de rendir 2 o más cuentas del periodo 2010-2013, se elevaba a 233, con un total de 743 cuentas pendientes de rendición. Los municipios de las provincias de Zamora, Segovia y Ávila, eran los que presentaban índices de incumplimiento más altos. Atendiendo a su población, los ayuntamientos menores de 250 habitantes eran los más afectados por dicha situación, concentrando el 70 % de los 233 ayuntamientos con incumplimientos reiterados.
- Las causas que de forma expresa señalaron los ayuntamientos de la muestra como determinantes de la falta de rendición de cuentas, guardaban relación fundamentalmente con la insuficiencia de medios, tanto humanos (el 58,9 %), como materiales (el 40 %), y con el retraso en la llevanza de la contabilidad (el 37,9 %).
- En los ayuntamientos analizados (233), la provisión de puestos reservados a FHN mediante concurso no llegaba a la mitad (el 47,2 %), encontrándose el resto, cubiertos mediante procedimientos de provisión temporal (el 44,6 %), eximidos de mantener el puesto de Secretario-Interventor (3 %), o vacantes (5,2 %).
- En las pruebas realizadas en esta fiscalización no se apreció relación entre el número de cuentas pendientes de rendir y el mayor grado de rotación del FHN que asume las responsabilidades contables. Igualmente, tampoco se ha podido establecer una relación directa, entre la falta de rendición de cuentas y las situaciones heredadas del pasado, relacionadas con el grado de permanencia del anterior Secretario-Interventor.
- Del total de los ayuntamientos fiscalizados (233), el 83,3 % se encontraban agrupados. El índice de agrupación que presentan los ayuntamientos fiscalizados, excedía en más de 5 puntos porcentuales, respecto al correspondiente al total de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de la misma categoría (77,9 %), por lo que cabe presumir que ejerce cierta influencia negativa.
- 95 ayuntamientos de la muestra (5 no contestaron), declararon la existencia de un total de 26 acumulaciones autorizadas para el desempeño por un mismo FHN de otros puestos de trabajo, resultando las más numerosas las de 1 y 2 ayuntamientos acumulados (34,6 % en ambos casos). Por otra parte, el

53,8 % de las acumulaciones, tenían una duración superior a 4 años, circunstancia contraria a la naturaleza temporal de esta forma de provisión. La excesiva duración de algunas acumulaciones repercute negativamente en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas.

- En los ayuntamientos incluidos en el ámbito subjetivo de la fiscalización (233), las situaciones más frecuentes eran las de Secretarios-Interventores que acumulaban 4 cuentas pendientes de rendición (el 30,2 %), 8 cuentas (el 19,8 %) y 2 cuentas (el 17,2 %). Los casos más extremos afectaban a 2 Secretarios-Interventores de ayuntamientos que, en conjunto, tenían 16 cuentas pendientes de rendición del periodo 2010-2013, otros 2 casos con 15 y 14 cuentas, respectivamente, y 6 casos con 12 cuentas.
- La aplicación de contabilidad utilizada por los ayuntamientos de la muestra consultados, en la mayor parte de los casos no fue suministrada por la Diputación o el Consejo Comarcal (67,4 %), resultando desigual la participación de dichas instituciones.
- Las conexiones a Internet presentaban diferencias en función de la provincia de pertenencia de los ayuntamientos. No obstante, es de destacar que una parte significativa de los municipios fiscalizados de la muestra no disponían de conexión a Internet con banda ancha (34,7 %), requisito indispensable para la rendición de la Cuenta General a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas.

Sirven de contexto a la presente fiscalización, al mantener su plena vigencia, algunas de las recomendaciones que se formularon en dicho Informe de 2015, particularmente las referidas al apoyo y asistencia técnica que debían prestar las instituciones supramunicipales (diputaciones y Comarca) a los municipios en las operaciones de rendición de cuentas. De igual forma la problemática abordada en aquella fiscalización acerca del ejercicio de las funciones reservadas a FHN (entonces, FHE), vuelve igualmente a ocupar un lugar destacado en este Informe. Las recomendaciones más significativas en ambos campos que se incorporaban en aquel Informe sobre incumplimientos de rendición de cuentas concluido en 2016 se centraron de forma destacada en los siguientes aspectos:

- Se instaba a las diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal del Bierzo, a desarrollar decididas acciones de concienciación y formación, entre todos los miembros de las corporaciones locales, orientadas a sensibilizar a dichos cargos electos, tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, como su significado en el contexto actual.
- Las entidades supramunicipales deberían planificar adecuadamente tanto la dimensión de sus plantillas, como su propia organización, para poder apoyar de forma rápida y eficaz a las entidades locales en los procesos materiales de rendición telemática de cuentas, de periodicidad anual.

- La garantía en el desempeño de las funciones públicas necesarias atribuido legalmente a las instituciones supramunicipales (diputaciones y Consejo Comarcal del Bierzo), exige que estas entidades adopten medidas de control, para evitar que determinadas situaciones de riesgo, como puede ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a FHN en algún Ayuntamiento de su circunscripción, se convierta en algo crónico, debiendo mantener una actitud proactiva, orientada a dar pronta solución a los problemas planteados.
- La Comunidad Autónoma debería proceder a una revisión de las actuales Agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría y, recabando el criterio tanto de las entidades que conforman dichas Agrupaciones, como de las diputaciones, reajustar adecuadamente su composición, adaptándolas con criterios racionales y objetivos, a la carga de trabajo del puesto agrupado. En tal sentido, habrán de tenerse en cuenta las previsiones contenidas a este respecto en la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León, y más concretamente las recogidas en la Disposición adicional decimoprimer y el artículo 54.3.
- La autorización de acumulaciones de funcionarios con habilitación de carácter nacional por parte de la Administración Autonómica deberá restringirse al máximo, teniendo en cuenta el carácter subsidiario de este tipo de nombramientos, respecto a aquellas otras formas de provisión, que, aunque de carácter igualmente temporal, resultan más acordes con la naturaleza de las ausencias o vacantes que se pretenden cubrir.

Con carácter recurrente, el Consejo de Cuentas en los Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicios 2003 a 2013, ha venido reiterando en sus recomendaciones dirigidas a las diputaciones provinciales y al consejo comarcal, la necesidad de intensificar sus actuaciones de cooperación y asistencia a los municipios, con el fin de mejorar la gestión de la contabilidad y la rendición de la Cuenta General, prestando especial atención a aquellas entidades que tienen menor capacidad de gestión, como los ayuntamientos de pequeño tamaño, y a las entidades locales menores. Dichas actuaciones, debían sobre todo articularse a través de las correspondientes acciones formativas y mediante la garantía del desempeño de las funciones públicas necesarias, que legalmente les están encomendadas.

Posteriormente, en los Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, correspondientes a los ejercicios 2014 y 2015, se declararon la vigencia de buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas incluidas en anteriores Informes, que analizan la rendición de cuentas de las entidades locales, y que fueron recogidas en el *“Acuerdo 50/2016, del Pleno del Consejo de Cuentas, de fecha 18 de mayo de 2016, por el que se proponen a las Cortes de Castilla y León actuaciones al objeto de impulsar la rendición de cuentas de las entidades locales”*, el cual entre otros, recogía los siguientes puntos (La parte

dispositiva de este Acuerdo se incorporó en el apartado de recomendaciones del Informe de 2014):

- Formación específica en materia económico-presupuestaria: En este apartado, según el texto del Acuerdo, deben incluirse entre otras materias, las relacionadas con el cierre/apertura de la contabilidad y formación/rendición de la Cuenta General.
- Reforzamiento de la asistencia y cooperación jurídica y económica por las diputaciones provinciales: En este punto se propone que las diputaciones y el Consejo Comarcal del Bierzo, dirijan sus esfuerzos a priorizar en sus actuaciones dichas funciones, conforme al mandato legal que se contiene en el artículo 92.bis de la LRBRL.
- Formación a los miembros de las corporaciones locales: Orientadas a sensibilizar a dichos cargos electos, tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas, como su significado en el contexto actual.
- Reforzamiento de la plantilla de los Servicios de Asistencia: Mediante la planificación adecuada tanto de la dimensión de sus plantillas, como en su propia organización, para poder apoyar de forma rápida y eficaz a las entidades locales en los procesos materiales de rendición telemática de cuentas, de periodicidad anual.
- Medidas de control en la cobertura de los puestos de trabajo reservados a FHN: Las entidades supramunicipales deben adoptar medidas de control, para evitar que determinadas situaciones de riesgo, como puede ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a FHN en algún ayuntamiento de su circunscripción, se convierta en algo crónico, debiendo mantener una actitud proactiva, orientada a dar pronta solución a los problemas planteados.
- Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría: El Consejo propone que la Comunidad Autónoma proceda a una revisión de las actuales Agrupaciones existentes para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría y, recabando el criterio tanto de las entidades que conforman dichas Agrupaciones, como de las diputaciones, reajustar adecuadamente su composición adaptándolas con criterios racionales y objetivos a la carga de trabajo del puesto agrupado. De igual forma la administración autonómica debería restringir la concesión de autorización de acumulaciones de puestos por FHN debiendo quedar restringida dicha solución provisora a situaciones puntuales de escasa duración evitándose la concurrencia de varias acumulaciones en favor de un mismo FHN.

Los Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local de Castilla y León emitidos con posterioridad (ejercicios 2015, 2016, 2017 y 2018), además de mantener buena parte de las recomendaciones dirigidas a la mejora de la rendición de cuentas incluidas en anteriores Informes y que fueron recogidas en el Acuerdo 50/2016, incorporan en sus correspondientes apartados de recomendaciones las medidas incluidas en la “*Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales*”, suscritas por el Tribunal de Cuentas y por los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas, entre ellos, el Consejo de Cuentas de Castilla y León, orientadas a fomentar la rendición de cuentas en el ámbito local y a impulsar la transparencia que ha de presidir la gestión pública.

Sin agotar todas las iniciativas que el Consejo de Cuentas ha adoptado relacionadas con el control, seguimiento y fomento de la rendición de cuentas, cabe por último mencionar en este apartado, las que figuran en el “*Plan Estratégico 2019-2022. Objetivos estratégicos, objetivos específicos y medidas*” aprobado por el Pleno del Consejo de Cuentas en sesión celebrada el día 4 de julio de 2019. De los cuatro objetivos estratégicos que se contienen en dicho documento, uno de ellos, el número III se intitula: “Avanzar en materia de transparencia como principio básico de la gestión de las administraciones públicas, impulsando el cumplimiento de la obligación legal de rendición de cuentas.”

V.2. INCUMPLIMIENTOS REITERADOS DE LA OBLIGACIÓN LEGAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS POR LOS MUNICIPIOS

Según se puso de manifiesto en el “*Informe anual sobre las cuentas del Sector Público Local de Castilla y León, ejercicio 2018*”, de los 2.248 ayuntamientos existentes en Castilla y León, habían remitido la Cuenta General del ejercicio 2018 a través de la Plataforma de Rendición, 1.734 municipios, que representan el 77,1 % del total de los integrantes del Sector Público Local de la Comunidad. En consecuencia, 514 ayuntamientos no rindieron las cuentas de dicho ejercicio, es decir, el 22,9 % incumplían la obligación establecida en el artículo 212 del TRLRHL.

Siendo el municipio la entidad local básica de la organización del Estado (art.1, LRBRL), dichos incumplimientos cobran especial importancia, sin perjuicio de que la infracción legal que dicha contravención normativa implica, alcance por igual a cualquier tipo de entidad, con independencia de su naturaleza. El ámbito de la presente fiscalización se extiende fundamentalmente al ámbito municipal, proyectándose de forma específica a las actuaciones realizadas por los Servicios de Asistencia de las diputaciones respecto a los municipios que incurren en un reiterado incumplimiento de la obligación de rendir sus cuentas.

Cabe recordar que tanto para el ámbito municipal como para el otro grupo de entidades (ELM) con un peso significativo en la Administración local de Castilla y León, el Consejo de Cuentas, ha venido realizando sucesivas fiscalizaciones referidas a esta misma materia, recogiendo en los informes emitidos en cada caso, las

correspondientes conclusiones y recomendaciones. Destacan, entre ellos, el “Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas” que fue aprobado por el Pleno de esta Institución en sesión celebrada el día 13 de abril de 2016. Por su parte, el “Informe de análisis de la gestión económico-financiera y presupuestaria de las entidades locales de Castilla y León, ejercicio 2013”, aprobado en sesión de 4 de marzo de 2015, extendía su ámbito subjetivo al conjunto de las entidades locales menores (ELM) de Castilla y León, que en dicho ejercicio, se elevaba a 2.224 entidades.

Tomando como fecha de referencia la de 14 de febrero de 2021, fecha límite acorde con el desarrollo de los trabajos de campo de este Informe, el número de cuentas a rendir por los 2.248 ayuntamientos existentes en Castilla y León durante los diez últimos ejercicios (2010-2019) se elevaban a 22.480 cuentas. Tal y como se observa en el cuadro siguiente, en la fecha tomada como referencia para los trabajos de campo del presente Informe (14/02/2021) habían rendido sus cuentas el 92,1 % de los ayuntamientos, por tanto, 1.777 municipios incumplieron dicha obligación.

Cuadro n.º 2 - Número de cuentas rendidas /no rendidas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019).

| Ejercicio | Cuentas rendidas | | Cuentas NO rendidas | |
|--------------|------------------|-------------|---------------------|------------|
| | Nº | % | Nº | % |
| 2010 | 2.010 | 89,4 | 238 | 10,6 |
| 2011 | 2.109 | 93,8 | 139 | 6,2 |
| 2012 | 2.148 | 95,6 | 100 | 4,4 |
| 2013 | 2.163 | 96,2 | 85 | 3,8 |
| 2014 | 2.173 | 96,7 | 75 | 3,3 |
| 2015 | 2.149 | 95,6 | 99 | 4,4 |
| 2016 | 2.133 | 94,9 | 115 | 5,1 |
| 2017 | 2.094 | 93,1 | 154 | 6,9 |
| 2018 | 2.002 | 89,1 | 246 | 10,9 |
| 2019 | 1.722 | 76,6 | 526 | 23,4 |
| Total | 20.703 | 92,1 | 1.777 | 7,9 |

La mayor concentración de cuentas no rendidas se produce sin embargo en el último ejercicio (2019), con 526 cuentas pendientes de rendición, circunstancia que podría distorsionar la interpretación del contexto en el que se centra la presente fiscalización que incide en incumplimientos “reiterados”, y no tanto en el incumplimiento de los plazos legales de rendición. Dicha acotación debe tenerse en cuenta en el caso presente, salvo que la falta de rendición de este último ejercicio, como más adelante se verá, venga acompañada de la falta de rendición de las cuentas de ejercicios anteriores.

Por otra parte el plazo de rendición de la Cuenta General del ejercicio 2019, se encuentra afectado por una circunstancia especial derivada de las medidas legislativas adoptadas con motivo de la pandemia Covid-19. Para este último ejercicio, el plazo

(legal) de rendición se ha visto retrasado en más de tres meses, en aplicación de lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Para dicho ejercicio, el plazo de rendición se amplió en 99 días, lo que determina que la cuenta general del ejercicio 2019 debería rendirse antes del 22 de enero de 2021.

Teniendo en cuenta dichas matizaciones el número de cuentas no rendidas, con exclusión de las referidas a 2019, se verían reducidas a 1.251 (en lugar de 1.777), lo cual representa un 6,2 % respecto al total de las que debieran haberse rendido en los 9 ejercicios considerados (2010-2018). En los sucesivos Informes anuales sobre las cuentas del Sector Público Local, además de las cuentas rendidas dentro del plazo legal (31/10/N+1), los análisis se extendían a las cuentas presentadas antes de concluir al ejercicio siguiente al que afectarían (31/12/N+1).

La obligación de rendir cuentas no prescribe y tampoco la responsabilidad derivada de su incumplimiento, siempre y cuando, en este último caso, la interrupción de los plazos de prescripción opere en la forma prevista en las leyes.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, el número de cuentas presentadas por los ayuntamientos correspondientes al decenio objeto de análisis (2010-2019) se elevaron a 20.703, que representa el 92,1 % del total de las que correspondían a dicho periodo (22.480), con unas ratios de rendición media del 66,7 % de cuentas rendidas dentro del plazo legal (31/10/N+1) y un 78,3 % si se considera la rendición acumulada durante los dos meses posteriores a la finalización del plazo legal (31/12/N+1). Quiere ello decir, que el 14,7 % de las cuentas rendidas se enviaron dentro de los dos meses posteriores al plazo legal, y siguieron rindiéndose cuentas en ejercicios posteriores, 3.190 cuentas, hasta la fecha de corte indicada (14/02/2021), (se exceptúa de dicha cifra las correspondientes al ejercicio 2019 que dispone de un plazo especial de rendición). Los ejercicios más antiguos, 2010 y 2011, son los que mayores retrasos acusan al rendirse respectivamente, 765 y 534 cuentas, con dos o más años de demora respecto a su ejercicio natural. Dichos retrasos extremos, como más adelante se verá, corresponden en su mayoría a los municipios de menor población (<1.000 hab.).

Cuadro n.º 3 - Rendición acumulada de cuentas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019).

| EJERCICIO | Nº Entidades | RENDICIÓN EN PLAZO (a 31/10 del ej. siguiente) (a 21/01/2021 para ejercicio 2019) | | RENDICIÓN ACUMULADA, 2 MESES DESPUES DEL PLAZO LEGAL (a 31/12 del ej siguiente) (a 21/03/2021 para ejercicio 2019) | | RENDICIÓN ACUMULADA A 14/02/2021 | | Nº CUENTAS QUE SE RINDEN 2 MESES DESPUÉS PLAZO LEGAL | % | Nº CUENTAS QUE SE RINDEN EN EJ. POSTERIORES | % |
|----------------|---------------|---|-----------------------|--|-----------------------|-------------------------------------|-----------------------|--|-------------|--|-------------|
| | | a | b | c | d | e | f | g | h | i | j |
| | | Nº Cuentas | Grado de Rendición | Nº Cuentas | Grado de Rendición | Nº Cuentas | Grado de Rendición | nº de cuentas que se rinden en 2 meses eje. sig.(c-a) | (g/c*100) | nº de cuentas que se rinden después de 2 meses eje. sig. (e-c) | (i/f*100) |
| 2010 | 2.248 | 831 | 37,0 | 1.245 | 55,4 | 2.010 | 89,4 | 414 | 33,3 | 765 | 38,1 |
| 2011 | 2.248 | 1.221 | 54,3 | 1.575 | 70,1 | 2.109 | 93,8 | 354 | 22,5 | 534 | 25,3 |
| 2012 | 2.248 | 1.702 | 75,7 | 1.907 | 84,8 | 2.148 | 95,6 | 205 | 10,7 | 241 | 11,2 |
| 2013 | 2.248 | 1.771 | 78,8 | 1.934 | 86,0 | 2.163 | 96,2 | 163 | 8,4 | 229 | 10,6 |
| 2014 | 2.248 | 1.694 | 75,4 | 1.896 | 84,3 | 2.173 | 96,7 | 202 | 10,7 | 277 | 12,7 |
| 2015 | 2.248 | 1.485 | 66,1 | 1.852 | 82,4 | 2.149 | 95,6 | 367 | 19,8 | 297 | 13,8 |
| 2016 | 2.248 | 1.659 | 73,8 | 1.858 | 82,7 | 2.133 | 94,9 | 199 | 10,7 | 275 | 12,9 |
| 2017 | 2.248 | 1.598 | 71,1 | 1.790 | 79,6 | 2.094 | 93,1 | 192 | 10,7 | 304 | 14,5 |
| 2018 | 2.248 | 1.478 | 65,7 | 1.734 | 77,1 | 2.002 | 89,1 | 256 | 14,8 | 268 | 13,4 |
| 2019 | 2.248 | 1.559 | 69,4 | 1.800 | 80,1 | 1.722 | 76,6 | 241 | 13,4 | 0 | 0,0 |
| TOTALES | 22.480 | 14.998 | 66,7 | 17.591 | 78,3 | 20.703 | 92,1 | 2.593 | 14,7 | 3.190 | 15,4 |

Según la información reflejada en el *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas”*, las cuentas no rendidas por los ayuntamientos en la fecha de referencia de dicha fiscalización (30/09/2015), se elevaban a 266, 177, 144 y 171, para los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013, respectivamente. Dichos ejercicios que vuelven a incluirse en la presente fiscalización siguen arrojando unos déficits de rendición, según lo indicado anteriormente, de 238, 139, 100, y 85 cuentas para los mismos ejercicios según el orden indicado. Pese a ello, a lo largo de los últimos 4 años han seguido presentándose cuentas de estos ejercicios, que acumulan un total de 196 cuentas (28, 38, 44, y 86 cuentas). Tal y como se verá en apartados posteriores de este Informe, muchos de los ayuntamientos que figuraban afectados en 2015 por dichos incumplimientos no ya solo se mantienen en 2019 en la misma situación sino que incluso han ido incrementando año tras año las cuentas pendientes de rendición.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente el número de cuentas que han sido rendidas en ejercicios posteriores a aquel en que debiera haberse producido, y que totalizaba 3.190 cuentas, afecta de forma mayoritaria a municipios menores de 1.000 habitantes. Año tras año han sido los municipios de este tramo de población, los que han ido rindiendo sus cuentas en más de un 85 %, no ya solo fuera del plazo legal (31/10/N+1), sino incluso superando los dos meses posteriores al mismo (31/12/N+1).

Los sucesivos Informes Anuales sobre las Cuentas del Sector Público Local emitidos por el Consejo de Cuentas han ido denunciando como principal limitación a su función fiscalizadora los incumplimientos registrados en la rendición de cuentas, lo cual ha venido afectando el alcance de los procedimientos de revisión de las cuentas incluidas en el alcance de cada uno de los ejercicios fiscalizados.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 4 - Rendición acumulada de cuentas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019). Distribución por tramos de población.

| Ejercicio | Tramo de población | Nº municipios | Rendición en plazo (31/10 ej. sig) N° de ctas. | Rendición a 31/12 ej siguiente N° de ctas. | Rendición a 14/02/2021 N° de ctas. | Nº cuentas que se rinden en ej. posteriores N° de ctas. | % s/total ej. posteriores |
|-----------|-------------------------|---------------|--|--|------------------------------------|---|---------------------------|
| 2010 | Menor de 1.000 hab. | 1.976 | 726 | 1.101 | 1.773 | 672 | 87,8 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 213 | 84 | 112 | 177 | 65 | 8,5 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 15 | 20 | 44 | 24 | 3,1 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 2 | 5 | 7 | 2 | 0,3 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 4 | 7 | 9 | 2 | 0,3 |
| | Total | 2.248 | 831 | 1.245 | 2.010 | 765 | 100,0 |
| 2011 | Menor de 1.000 hab. | 1.977 | 1.082 | 1.392 | 1.871 | 479 | 89,7 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 212 | 105 | 136 | 179 | 43 | 8,1 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 25 | 33 | 43 | 10 | 1,9 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 3 | 6 | 7 | 1 | 0,2 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 6 | 8 | 9 | 1 | 0,2 |
| | Total | 2.248 | 1.221 | 1.575 | 2.109 | 534 | 100,0 |
| 2012 | Menor de 1.000 hab. | 1.981 | 1.516 | 1.693 | 1.909 | 216 | 89,6 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 209 | 139 | 162 | 180 | 18 | 7,5 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 43 | 35 | 38 | 43 | 5 | 2,1 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 5 | 6 | 7 | 1 | 0,4 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 7 | 8 | 9 | 1 | 0,4 |
| | Total | 2.248 | 1.702 | 1.907 | 2.148 | 241 | 100,0 |
| 2013 | Menor de 1.000 hab. | 1.985 | 1.572 | 1.721 | 1.924 | 203 | 88,6 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 204 | 150 | 161 | 180 | 19 | 8,3 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 34 | 36 | 43 | 7 | 3,1 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 7 | 7 | 7 | 0 | 0,0 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 8 | 9 | 9 | 0 | 0,0 |
| | Total | 2.248 | 1.771 | 1.934 | 2.163 | 229 | 100,0 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Ejercicio | Tramo de población | Nº municipios | Rendición en plazo (31/10 ej. sig) N° de ctas. | Rendición a 31/12 ej siguiente N° de ctas. | Rendición a 14/02/2021 N° de ctas. | Nº cuentas que se rinden en ej. posteriores N° de ctas. | % s/total ej. posteriores |
|-------------|-------------------------|---------------|--|--|------------------------------------|---|---------------------------|
| 2014 | Menor de 1.000 hab. | 1.986 | 1.517 | 1.691 | 1.936 | 245 | 88,4 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 204 | 134 | 155 | 177 | 22 | 7,9 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 43 | 30 | 35 | 44 | 9 | 3,2 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 5 | 7 | 7 | 0 | 0,0 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 8 | 8 | 9 | 1 | 0,4 |
| | Total | 2.248 | 1.694 | 1.896 | 2.173 | 277 | 100,0 |
| 2015 | Menor de 1.000 hab. | 1.989 | 1.333 | 1.650 | 1.914 | 264 | 88,9 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 201 | 114 | 154 | 176 | 22 | 7,4 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 43 | 25 | 33 | 43 | 10 | 3,4 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 6 | 7 | 7 | 0 | 0,0 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 7 | 8 | 9 | 1 | 0,3 |
| | Total | 2.248 | 1.485 | 1.852 | 2.149 | 297 | 100,0 |
| 2016 | Menor de 1.000 hab. | 1.992 | 1.477 | 1.651 | 1.901 | 250 | 90,9 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 196 | 137 | 156 | 174 | 18 | 6,5 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 45 | 33 | 37 | 42 | 5 | 1,8 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 5 | 6 | 7 | 1 | 0,4 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 7 | 8 | 9 | 1 | 0,4 |
| | Total | 2.248 | 1.659 | 1.858 | 2.133 | 275 | 100,0 |
| 2017 | Menor de 1.000 hab. | 1.996 | 1.418 | 1.590 | 1.863 | 273 | 89,8 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 193 | 137 | 151 | 174 | 23 | 7,6 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 33 | 36 | 41 | 5 | 1,6 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 5 | 6 | 7 | 1 | 0,3 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 5 | 7 | 9 | 2 | 0,7 |
| | Total | 2.248 | 1.598 | 1.790 | 2.094 | 304 | 100,0 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Ejercicio | Tramo de población | Nº municipios | Rendición en plazo (31/10 ej. sig) N° de ctas. | Rendición a 31/12 ej siguiente N° de ctas. | Rendición a 14/02/2021 N° de ctas. | Nº cuentas que se rinden en ej. posteriores N° de ctas. | % s/total ej. posteriores |
|----------------------|-------------------------|---------------|--|--|------------------------------------|---|---------------------------|
| 2018 | Menor de 1.000 hab. | 2.002 | 1.321 | 1.545 | 1.778 | 233 | 86,9 |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 187 | 123 | 146 | 171 | 25 | 9,3 |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 24 | 29 | 38 | 9 | 3,4 |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 6 | 6 | 6 | 6 | 0 | 0,0 |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 4 | 8 | 9 | 1 | 0,4 |
| | Total | 2.248 | 1.478 | 1.734 | 2.002 | 268 | 100,0 |
| 2019 | Menor de 1.000 hab. | 2.006 | 1.375 | 1.592 | 1.521 | - | - |
| | De 1.000 a 5.000 hab. | 182 | 144 | 160 | 154 | - | - |
| | De 5.000 a 20.000 hab. | 44 | 30 | 34 | 34 | - | - |
| | De 20.000 a 50.000 hab. | 7 | 5 | 6 | 6 | - | - |
| | Mayor de 50.000 hab. | 9 | 5 | 8 | 7 | - | - |
| | Total | 2.248 | 1.559 | 1.800 | 1.722 | - | - |
| TOTAL GENERAL | | 22.480 | 14.998 | 17.591 | 20.703 | 3.190 | - |

Según los datos del cuadro anterior, la rendición extemporánea de las cuentas, con posterioridad al ejercicio siguiente al natural al que corresponde, se concentra fundamentalmente en los municipios menores de 1.000 habitantes. En 2010 y 2011, 672 y 479 cuentas, fueron presentadas, respectivamente, con posterioridad al 31 de diciembre de 2011 y 2012, valores que representan el 87,8 % y el 89,7 % de las cuentas rendidas con posterioridad a los ejercicios indicados, que totalizaban 765 (2010) y 534 (2011). A lo largo de los ejercicios siguientes, sigue siendo esa misma franja de población la que concentra todos los años los mayores índices de cuentas rendidas a partir de los dos años posteriores al ejercicio a rendir, con valores siempre superiores a 200 cuentas y porcentajes que en algún caso llegan a superar el 90 % (2016).

Los tramos de población correspondientes a cada uno de los años incorporados en el cuadro anterior son los que figuraban para cada uno de dichos ejercicios en el censo del Consejo de Cuentas, coincidentes con los censos del INE. Respecto a la rendición acumulada a 14 de febrero de 2021, dichos tramos se corresponden con los aprobados por el INE a 1 de enero de 2019.

Además del evidente incumplimiento normativo en el que se incurre al rendir una cuenta fuera del plazo legal, la situación anteriormente descrita choca de forma patente con alguno de los requisitos considerados esenciales en el documento 1 de los Principios Contables Públicos. La información contenida en los estados contables periódicos debe cumplir, según dicho documento, determinados requisitos con el fin de

garantizar la eficacia de aquélla en el proceso de adopción de decisiones por parte de los diferentes destinatarios de dichos estados.

Uno de los requisitos que inspiran el marco de la contabilidad pública es el de oportunidad. La información contable debe ofrecerse a sus destinatarios en tiempo oportuno ya que unos datos presentados a destiempo se convierten en inútiles para el fin al que están dirigidos. En este caso, la información contable presentada no ya solo fuera del plazo legal, sino superando ampliamente los márgenes temporales adicionales que han venido utilizándose por el Consejo de Cuentas para el examen de las cuentas anuales (31/12/N+1) constituye una limitación significativa que además de suponer una merma del requisito de oportunidad, produce otros efectos colaterales negativos al quedar comprometidos otros requisitos esenciales que informan igualmente el marco contable público, el de verificabilidad y el de relevancia. Una cuenta rendida de forma tan extemporánea, resta inmediatez a los mecanismos de comprobación de su contenido suponiendo una merma a la necesaria utilidad que la misma ha de representar, potencial o real, para los fines perseguidos por los diferentes destinatarios de los estados contables.

Dichos incumplimientos alcanzan su cenit, cuando los mismos, se refieren no ya a la rendición de cuentas con retraso, sino a su falta de rendición.

Teniendo en cuenta el ámbito competencial de carácter asistencial de las diputaciones provinciales, y siendo dichos entes supramunicipales juntamente con la comarca, los que conforman el ámbito subjetivo de la presente fiscalización, los presentes análisis se centrarán básicamente en los municipios de menor población, es decir, los menores de 20.000 habitantes. En base a dicho alcance, en la fecha que se viene tomando como referencia para la elaboración de este Informe (14 de febrero de 2021), eran 384 los ayuntamientos que tenían pendientes de rendir las cuentas de varios ejercicios (dos o más ejercicios) correspondientes a los últimos diez años (2010-2019). (La cifra anteriormente considerada de 1.777 [ctas/aytos.] incluía todos los ejercicios pendientes de rendición).

En el cuadro siguiente se presenta dicha información a nivel agregado, distribuida por provincias, sin perjuicio de su reflejo detallado en el Anexo I del presente Informe.

Según dichos datos, a la fecha de corte indicada (14/02/2021), resultan mayoritarios los municipios que incurren en la falta de rendición de 2 cuentas (160); con exclusión de dicha franja (2 cuentas), serían 224 los ayuntamientos que tienen pendientes de rendir más de dos cuentas.

Son varias las provincias que presentan los niveles más elevados de incumplimientos, pues del total de ayuntamientos que se encuentran en dicha situación (384), el 16,9 % pertenecen a la provincia de Salamanca, el 16,1 % a Zamora, a Ávila el 15,6 % y a la provincia de Segovia el 13,3 %. Los ayuntamientos de estas cuatro

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

provincias acumulan más de la mitad del total de municipios afectados por este tipo de incumplimientos (el 62 %).

Cuadro n.º 5 - Número de ayuntamientos con dos o más cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por provincias.

| Provincia | Nº de ejercicios con cuentas pendientes de rendir | | | | | | | | | Total general | % |
|----------------------|---|-----------|-----------|-----------|-----------|-----------|----------|-----------|-----------|---------------|--------------|
| | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | | |
| Ávila | 26 | 11 | 2 | 8 | 7 | 1 | | 2 | 3 | 60 | 15,6 |
| Burgos | 23 | 12 | 3 | 8 | - | 1 | 1 | 1 | - | 49 | 12,8 |
| León | 13 | 5 | 6 | 2 | - | 1 | 2 | | - | 29 | 7,6 |
| Palencia | 18 | 3 | 3 | 2 | 4 | 1 | 1 | 2 | - | 34 | 8,9 |
| Salamanca | 31 | 14 | 5 | 5 | 6 | 1 | | 2 | 1 | 65 | 16,9 |
| Segovia | 21 | 12 | 8 | 3 | 1 | 1 | 3 | 1 | 1 | 51 | 13,3 |
| Soria | 7 | 5 | 3 | 1 | 2 | 3 | | 1 | 1 | 23 | 6,0 |
| Valladolid | 6 | 3 | - | 1 | 1 | - | - | - | - | 11 | 2,9 |
| Zamora | 15 | 11 | 7 | 13 | 4 | 2 | 1 | 2 | 7 | 62 | 16,1 |
| Total general | 160 | 76 | 37 | 43 | 25 | 11 | 8 | 11 | 13 | 384 | 100,0 |

Tomando en consideración el número de ejercicios cuyas cuentas se encuentran pendientes de rendir, sobre un total de 1.431 cuentas, la provincia de Zamora la que mayor número de cuentas acumula, con 290 cuentas, el 20,3 %, seguida de los municipios de las provincias de Ávila (16,1 %), Salamanca (15,4 %) y Segovia (12,6 %).

Dicha información se desglosa en el cuadro siguiente.

Cuadro n.º 6 - Número de cuentas pendientes de rendir (2 o más ctas.) (ejercicios 2010-2019).

| Provincia | Ejercicio/Nº de cuentas pendientes de rendir | | | | | | | | | | Totales | % |
|----------------------|--|------------|-----------|-----------|-----------|-----------|------------|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | | |
| Ávila | 23 | 19 | 17 | 12 | 15 | 10 | 15 | 28 | 45 | 46 | 230 | 16,1 |
| Burgos | 20 | 17 | 9 | 7 | 4 | 9 | 7 | 14 | 34 | 37 | 158 | 11,0 |
| León | 15 | 10 | 7 | 8 | 3 | 2 | 4 | 10 | 16 | 23 | 98 | 6,8 |
| Palencia | 10 | 7 | 8 | 6 | 4 | 11 | 17 | 14 | 21 | 26 | 124 | 8,7 |
| Salamanca | 29 | 22 | 13 | 8 | 7 | 20 | 18 | 24 | 35 | 44 | 220 | 15,4 |
| Segovia | 33 | 26 | 13 | 12 | 7 | 7 | 10 | 15 | 22 | 36 | 181 | 12,6 |
| Soria | 10 | 7 | 10 | 6 | 6 | 6 | 6 | 9 | 18 | 20 | 98 | 6,8 |
| Valladolid | 5 | 2 | 2 | 2 | 1 | 2 | - | 1 | 7 | 10 | 32 | 2,2 |
| Zamora | 26 | 22 | 20 | 14 | 23 | 29 | 36 | 34 | 44 | 42 | 290 | 20,3 |
| Total general | 171 | 132 | 99 | 75 | 70 | 96 | 113 | 149 | 242 | 284 | 1.431 | 100,0 |

Así pues la mayor concentración, tanto de cuentas pendientes de rendir, como de ayuntamientos implicados, se produce en los municipios de Ávila, Salamanca, Segovia y Zamora.

Cabe advertir que pese a que una parte significativa de las cuentas pendientes de rendir corresponde a los dos últimos ejercicios (242 cuentas del ejercicio 2018, y 284

cuentas de 2019) no todos los ayuntamientos que rinden estos dos últimos ejercicios han remitido todas las cuentas de los ejercicios precedentes. Así, de los municipios que habían rendido la cuenta del ejercicio 2018, 142 ayuntamientos tenían una o varias cuentas pendientes de rendir de alguno de los restantes ejercicios del periodo considerado (2010-2019), situación que afecta en el mismo sentido, a los 100 ayuntamientos que habían rendido la cuenta de 2019.

Analizando los casos más extremos, se ha comprobado que trece ayuntamientos, ubicados en cinco provincias, no habían rendido ninguna de sus cuentas en el periodo analizado (10 ejercicios): siete municipios pertenecen a la provincia de Zamora (Argañín, Cobreros, Gamones, Prado, Torregamones, Villamayor de Campos, y Villar de Fallaves); tres municipios se sitúan en la provincia de Ávila (La Horcajada, San Esteban del Valle y San Martín del Pimpollar), correspondiendo los tres restantes, a las provincias de Salamanca (Trabanca), Segovia (Basardilla) y Soria (Salduero). Los citados ayuntamientos se encuentran encuadrados en todos los casos en los tres primeros tramos de población, es decir, en los de población inferior a 1.000 habitantes (cuatro en el tramo nº 1; siete en el nº 2 y dos en el tramo nº 3).

Un segundo grupo de municipios lo integran once ayuntamientos que no rindieron nueve cuentas de dicho periodo. En este caso, los incumplimientos presentan mayor dispersión a nivel provincial, afectando a siete provincias: dos ayuntamientos de la provincia de Ávila (Adanero y Gotarrendura); uno de Burgos (Ciadoncha); dos de Palencia (Dehesa de Romanos y La Vid de Ojeda); dos de Salamanca (Agallas y Herguijuela de Ciudad Rodrigo); uno de Segovia (Pajarejos); uno de Soria (Vadillo) y dos de Zamora (Gallegos del Río y Requejo). Pese a que todos los integrantes de este grupo han rendido una de las cuentas de los últimos diez ejercicios, dicha rendición no afecta de forma regular a ejercicios concretos. Así, mientras los ayuntamientos de Agallas, Herguijuela de Ciudad Rodrigo y Gallegos del Río, rindieron la cuenta del ejercicio 2019, y Vadillo la del 2018, los restantes ayuntamientos han rendido de forma dispersa una de las cuentas de ejercicios anteriores, teniendo pendientes de rendir las de los restantes. En este caso los incumplimientos se concentran en los dos primeros tramos de población, seis en el tramo nº 1 y cinco en el tramo nº 2.

El tercer grupo de ayuntamientos que acumulan mayor número de cuentas sin rendir, lo integran ocho municipios con dos cuentas rendidas en el periodo de diez años. Todos ellos realizaron la rendición de dichas cuentas en periodos consecutivos. Pertenecen a cinco provincias diferentes (Burgos, León, Palencia, Segovia y Zamora). La provincia más representada es Segovia, con los tres ayuntamientos (Calabazas de Fuentidueña, Torreadrada y Valtiendas.)

En el cuarto grupo, con once municipios con tres cuentas rendidas en el periodo, hay representantes de todas las provincias de la Comunidad, excepto de la provincia de Valladolid.

Resulta de interés destacar la reincidencia de bastantes de los ayuntamientos que ya aparecían afectados por este mismo problema en la fiscalización concluida por este

Consejo de Cuentas en 2015 y cuyos resultados se plasmaron en el ya mencionado *“Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”*.

De los 233 municipios que incurrían en incumplimientos según aquel Informe (abarca 4 ejercicios, de 2010 a 2013), 172 municipios vuelven a encontrarse en la misma situación con 2 o más cuentas pendientes de rendir para el periodo 2010-2019. Son 61 municipios de aquel listado los que mantienen únicamente un ejercicio pendiente de rendir o no tienen ningún ejercicio pendiente correspondiente a dicho periodo.

En el Anexo II de este Informe se detalla dicha información reflejándose la situación en la que se encuentran, respecto al ejercicio 2019, todos y cada uno de los 233 ayuntamientos incluidos en la anterior fiscalización concluida en 2015.

De los ayuntamientos que no habían rendido ninguna de las cuentas de los cuatro ejercicios incluidos en la anterior auditoría (periodo 2010-2013), siguen sin hacerlo, durante el periodo más amplio que abarca esta fiscalización (2010-2019), un total de trece ayuntamientos: tres ayuntamientos pertenecen a la provincia de Ávila (San Martín del Pimpollar, La Horcajada y San Esteban del Valle); otros tres ayuntamientos, se encuentran ubicados en las provincias de Salamanca, Segovia y Soria (Trabanca, Basardilla y Salduero) y siete ayuntamientos de la provincia de Zamora (Villar de Fallaves, Argañín, Gamones, Prado, Villamayor de Campos, Torregamones y Cobreros). El segundo escalón más elevado entre los municipios reincidentes, lo conforman ocho ayuntamientos: dos municipios pertenecientes a la provincia de Palencia (Dehesa de Romanos y La Vid de Ojeda); otros dos a Salamanca (Herguijuela de Ciudad Rodrigo y Agallas); a las provincias de Segovia y Soria, pertenecen respectivamente, los ayuntamientos de Pajarejos y Vadillo; y cierran este grupo, dos ayuntamientos en Zamora (Requejo y Gallegos del Río). Además de los anteriores, otros treinta y tres ayuntamientos que figuraban en la anterior fiscalización con todos los ejercicios pendientes de rendición (cuatro), siguen manteniendo varias cuentas pendientes de rendir: seis no han rendido ocho ejercicios; siete no han rendido las cuentas de siete ejercicios; ocho tienen pendientes de rendición seis ejercicios; dieciocho no han rendido cinco ejercicios; trece mantienen pendientes de rendir cuatro ejercicios; mientras que seis y nueve ayuntamientos, pasan a tener tres y dos cuentas pendientes de rendición respectivamente. Sin embargo treinta municipios que en 2015 tenían pendientes de rendir la totalidad de sus cuentas (4), han superado las dificultades que en su caso les impedían cumplir con dichas obligaciones, y han retornado a la normalidad, al no tener en la presente fiscalización ningún ejercicio pendiente de rendición.

Si se tiene en cuenta el número de ayuntamientos existentes en cada provincia (fila 12 del cuadro siguiente) y su proporción respecto al total de los existentes en Castilla y León (fila 13), la diferencia entre el porcentaje de los municipios de cada provincia respecto al total autonómico y el peso relativo de los ayuntamientos incursos en incumplimientos de la obligación de rendir cuentas, distribuidos igualmente a nivel provincial, representaría el indicador del nivel asistencial teórico de cada provincia (fila

14), o lo que es lo mismo, los resultados potenciales en términos porcentuales de las políticas desplegadas por las entidades supramunicipales, en este caso a nivel provincial, orientadas a evitar o paliar este tipo de situaciones.

Bajo dicha óptica, en los ámbitos territoriales descritos, tal y como se muestra en el cuadro siguiente, las tasas de signo negativo más elevadas, corresponden a las provincias de Zamora, Ávila, y Segovia, con valores, respectivamente de -5,1, -4,6 y -4 puntos porcentuales, a gran distancia de las restantes.

El Consejo de Cuentas ha venido reiterando año tras año en sus Informes sobre las Cuentas del Sector Público Local la necesaria implicación de las instituciones supramunicipales en la asistencia y asesoramiento a los ayuntamientos, especialmente los menores de 1.000 habitantes, orientadas a prestarles apoyo en las actuaciones de rendición de cuentas, recomendaciones que no hacen sino corroborar las recogidas en la “Declaración sobre las medidas para estimular la rendición de cuentas de las entidades locales”, aprobada por el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de las comunidades autónomas en fecha 21 de junio de 2017.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 7 - Ayuntamientos con varias cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por provincias.

| Nº de orden | Nº de cuentas pendientes de rendir | Provincia/nº de ayuntamientos | | | | | | | | | Total general |
|-------------|---|-------------------------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|---------------|
| | | Ávila | Burgos | León | Palencia | Salamanca | Segovia | Soria | Valladolid | Zamora | |
| 1 | 2 | 26 | 23 | 13 | 18 | 31 | 21 | 7 | 6 | 15 | 160 |
| 2 | 3 | 11 | 12 | 5 | 3 | 14 | 12 | 5 | 3 | 11 | 76 |
| 3 | 4 | 2 | 3 | 6 | 3 | 5 | 8 | 3 | - | 7 | 37 |
| 4 | 5 | 8 | 8 | 2 | 2 | 5 | 3 | 1 | 1 | 13 | 43 |
| 5 | 6 | 7 | - | - | 4 | 6 | 1 | 2 | 1 | 4 | 25 |
| 6 | 7 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 3 | - | 2 | 11 |
| 7 | 8 | - | 1 | 2 | 1 | - | 3 | | - | 1 | 8 |
| 8 | 9 | 2 | 1 | | 2 | 2 | 1 | 1 | - | 2 | 11 |
| 9 | 10 | 3 | - | - | - | 1 | 1 | 1 | - | 7 | 13 |
| 10 | Total general nº aytos ctas.ptes. rendir | 60 | 49 | 29 | 34 | 65 | 51 | 23 | 11 | 62 | 384 |
| 11 | Total % (s/384) aytos/ ctas. ptes | 15,6 | 12,8 | 7,6 | 8,9 | 16,9 | 13,3 | 6,0 | 2,9 | 16,1 | 100,0 |
| 12 | Total aytos/ provincias CyL | 248 | 371 | 211 | 191 | 362 | 209 | 183 | 225 | 248 | 2.248 |
| 13 | Total % (s/2.248) aytos/provincias CyL | 11,0 | 16,5 | 9,4 | 8,5 | 16,1 | 9,3 | 8,1 | 10,0 | 11,0 | 100,0 |
| 14 | Diferencia (filas 13-11) | -4,6 | 3,7 | 1,8 | -0,4 | -0,8 | -4,0 | 2,2 | 7,1 | -5,1 | - |

Se aprecia una clara correlación entre el tamaño poblacional de los municipios, no ya solo en el retraso en el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas, sino en el siguiente estadio de incumplimiento, cual es la falta de rendición de las mismas. Así pues la falta de cumplimiento de una de las obligaciones más básicas por parte de una entidad local, cual es la de rendir cuentas de las operaciones realizadas en el ejercicio inmediato anterior afecta de forma manifiesta a los municipios de menor población, lo cual, si adquiere carácter crónico pone en cuestión la capacidad de este tipo de entes para atender una de las obligaciones más elementales de cualquier Administración Pública, sin que el ordenamiento jurídico exima a ningún tipo de entidad pública, por pequeña que sea, del puntual cumplimiento de dichos deberes básicos.

Tal y como se observa en el cuadro siguiente, del total de los ayuntamientos incursos en incumplimientos reiterados de rendición de cuentas (384), el 94 % (37,8 % + 50,0 % + 6,3 %), pertenece a los tres tramos de población inferiores a 1.000 habitantes (1, 2 y 3). En estos tres tramos, se concentra a su vez el 95 % de las cuentas pendientes de rendir (37,6 % + 51,3 % + 6,1 %). Este grupo de ayuntamientos, que suma un total de 361 (145 + 192 + 24), representa a su vez, el 20,8 %, 17,4 % y el 11,6 % de cada uno de los tramos de entre los existentes en Castilla y León (696, 1.103 y 207). La población considerada a estos efectos es la elaborada por el INE a 1 de enero de 2019.

Cabe recordar que en dicho ejercicio (2019) existían en Castilla y León 2.248 municipios (cifra coincidente con la actual), concentrándose en los indicados tres tramos (de hasta 1.000 hab.) la mayor parte de las entidades locales de esta naturaleza, el 89,2 % de los municipios (2.006/2.248*100).

Cuadro n.º 8 - Ayuntamientos con varias cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por tramos de población.

| nº orden | a | b | c | d | e | f | g |
|----------|--------------------------------|----------------------|---------------|--------------|---------------|----------------------|------------------------------------|
| | Tramos de población municipios | nº Ayts. ctas. ptes. | nº ctas. ptes | % Ayts | % ctas. ptes. | Total Ayts CyL tramo | % s/Ayts CyL ctas. ptes. (b/f*100) |
| 1 | Menos de 101 | 145 | 538 | 37,8 | 37,6 | 696 | 20,8 |
| 2 | De 101 a 500 | 192 | 734 | 50,0 | 51,3 | 1.103 | 17,4 |
| 3 | De 501 a 1.000 | 24 | 88 | 6,3 | 6,1 | 207 | 11,6 |
| 4 | De 1.001 a 2.000 | 11 | 36 | 2,9 | 2,5 | 116 | 9,5 |
| 5 | De 2.001 a 3.000 | 3 | 11 | 0,8 | 0,8 | 36 | 8,3 |
| 6 | De 3.001 a 5.000 | 3 | 9 | 0,8 | 0,6 | 30 | 10,0 |
| 7 | De 5.001 a 10.000 | 4 | 11 | 1,0 | 0,8 | 37 | 10,8 |
| 8 | De 10.001 a 20.000 | 2 | 4 | 0,5 | 0,3 | 7 | 28,6 |
| | TOTAL | 384 | 1.431 | 100,0 | 100,0 | 2.232 | 17,2 |

Al objeto de obtener una estimación de los recursos económicos afectados por la falta de rendición de cuentas se han realizado una serie de pruebas en base a los datos que pudieran existir en otros registros públicos.

La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, establece la obligación de comunicar antes del 31 de marzo del año siguiente al que vayan referidas las liquidaciones la información de los presupuestos liquidados de las entidades locales (art. 15.4), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda habilite al efecto (art. 5.1).

Teniendo en cuenta dicha previsión normativa, se ha comprobado que según la información que consta en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con entidades locales (OVEL), órgano dependiente de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda (Real Decreto 689/2020, de 21 de julio), 116 municipios de los 384 que en la fecha de corte de este Informe (14/02/2021) se encontraban incurso en la falta de rendición de cuentas (2 o más cuentas), pese a no haber enviado sus cuentas a este Consejo de Cuentas, sin embargo sí habían comunicado a la OVEL los datos relativos a sus liquidaciones presupuestarias de 2019.

Según la información que consta en dichos registros, a nivel global, durante el ejercicio 2019, los referidos 116 ayuntamientos liquidaron derechos y reconocieron obligaciones por un importe agregado de 73.640.975,08 euros y 73.254.709,73 euros, respectivamente.

Con referencia al ejercicio 2018, de los municipios incurso en falta de rendición de cuentas, fueron 84 los ayuntamientos que comunicaron a la OVEL sus liquidaciones presupuestarias, con unos importes agregados, en cuanto a sus derechos reconocidos y obligaciones liquidadas, de 64.315.354,08 y 63.329.596,54 euros, respectivamente.

Cuadro n.º 9 - Rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León y remisión de la información sobre las liquidaciones de los presupuestos al Ministerio de Hacienda (ejercicios 2018 y 2019).

| Nº de orden | Descripción | Nº de ayuntamientos | |
|-------------|------------------------------------|---------------------|----------------|
| | | Ejercicio 2018 | Ejercicio 2019 |
| 1 | Rendición de cuentas | 19 | 9 |
| 2 | Rendición de cuentas + Mº Hacienda | 123 | 91 |
| 3 | Mº Hacienda | 84 | 116 |
| 4 | Ninguno | 158 | 168 |
| | Total general | 384 | 384 |

Corroborando los datos anteriores, en el gráfico siguiente se dibujan los datos porcentuales de la situación descrita, donde claramente puede apreciarse que el mayor peso lo ejercen en ambos ejercicios, los municipios que incumplen sus obligaciones de envío de información a las dos principales instancias exteriores destinatarias, por

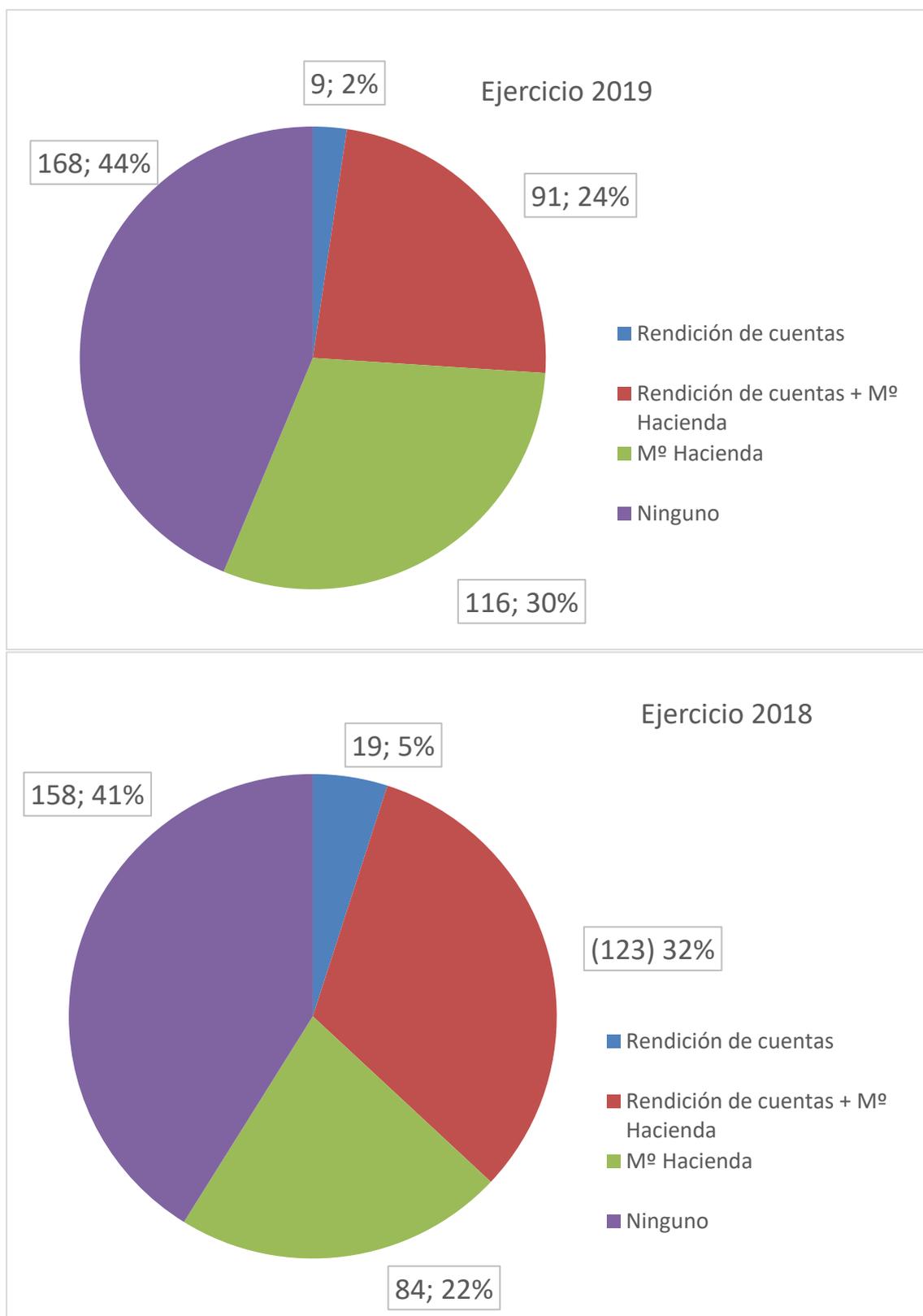
imperativo legal, de su información económica, bien sea al Consejo de Cuentas (rendición de cuentas) o a la Administración del Estado (Orden HAP/2105/2012).

Dichos incumplimientos afectaron a un 41 % de los municipios en 2018 sufriendo incluso un incremento en 2019, hasta alcanzar el 44 %. Sin embargo resulta llamativo que una cuarta parte de los ayuntamientos remitan la información sobre la liquidación del presupuesto al Ministerio de Hacienda, y no lo hagan sin embargo al Consejo de Cuentas a través de la correspondiente rendición de sus cuentas anuales. Esta última situación afecta al 22 % (2018) y 30 % (2019) de los municipios que atienden dichas obligaciones, frente al 5 % (2018) y 2 % (2019) que cumplen con las obligaciones de rendición de cuentas, lo que conduce a pensar, que la interiorización por parte de las entidades afectadas de las consecuencias legales derivadas de dichos incumplimientos, más gravosas respecto a las obligaciones de remisión de información a la Administración del Estado que aquellas otras que pudieran derivarse como consecuencia de la falta de rendición de cuentas.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Gráfico n.º 1 - Rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León y remisión de la información sobre las liquidaciones de los presupuestos al Ministerio de Hacienda (ejercicios 2018 y 2019).



V.3. EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD EN LOS AYUNTAMIENTOS QUE INCURREN EN INCUMPLIMIENTOS REITERADOS EN LAS OBLIGACIONES DE RENDICIÓN DE CUENTAS

En cumplimiento de lo establecido en las Directrices Técnicas que presiden esta fiscalización se ha procedido a analizar la situación de los puestos de trabajo reservados a los funcionarios de habilitación nacional existentes en Castilla y León que tienen atribuidas las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y de contabilidad, con especial incidencia, en los municipios incumplidores.

Un cabal conocimiento de las causas que impiden o dificultan la rendición de cuentas por los ayuntamientos que se encuentran incursos en la situación anteriormente descrita requiere examinar, entre otros ámbitos, el relacionado con el desempeño de las funciones contables en los municipios afectados por dicha problemática, la gran mayoría de escasa dimensión poblacional, en los cuales la función de contabilidad se encuentra atribuida a los Secretarios-Interventores.

La rendición de cuentas forma parte del ciclo contable siendo la contabilidad una de las funciones de carácter público y necesario cuyo ejercicio se encuentra atribuido y reservado legalmente a un colectivo específico de empleados públicos: los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (FHN).

Según dispone el apartado 1 del artículo 92 bis de la LRBRL, son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional:

- a) La de Secretaría, comprensiva de la fe pública y el asesoramiento legal preceptivo.
- b) El control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación.

El ejercicio de las referidas funciones, dependiendo de su naturaleza, se asignan a concretos funcionarios FHN integrados en alguna de las subescalas en las que se estructura la escala de funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional (art.92.bis.2, LRBRL). Dichas subescalas, son las siguientes:

- a) Secretaría, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.a) anterior.
- b) Intervención-tesorería, a la que corresponden las funciones contenidas en el apartado 1.b).
- c) Secretaría-intervención a la que corresponden las funciones contenidas en los apartados 1.a) y 1.b).

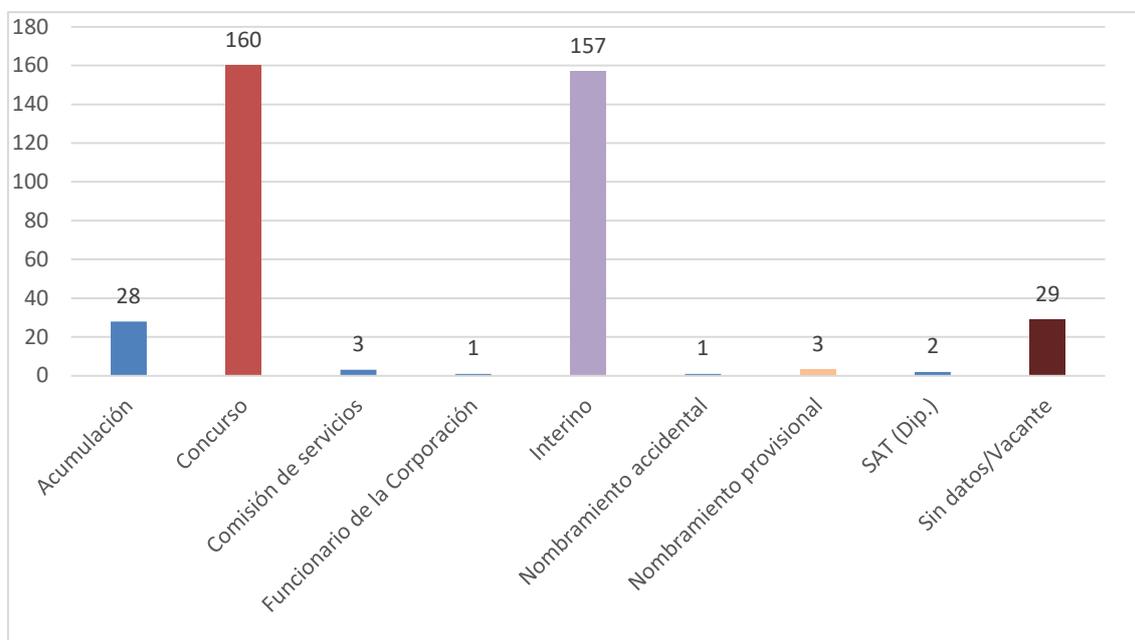
Dichas funciones, son detalladas de forma más precisa en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en vigor desde el día 18 de marzo de 2019, y que supuso la derogación, entre otra normativa, del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, y del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Según dicha normativa (art.4.2, RD 128/2018), la función de contabilidad comprende, entre otros cometidos, llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local, así como, la formación de la Cuenta General. Dicha función, en los ayuntamientos de menor dimensión (<5.000 hab. / presupuesto > 3 mill. €) se encuentra atribuida al puesto de Secretaría, cuyo desempeño se encuentra a cargo de los Secretarios-Interventores (arts. 8.1.c) y 24.3 RD 128/2018).

Según la información remitida por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León (Informe: Histórico de plazas (haesi006) de fecha 15/09/2020), la gran mayoría de los ayuntamientos relacionados en el anterior epígrafe de este Informe se encuentran clasificados en clase tercera (366), que es sobre los que se han centrado fundamentalmente las pruebas realizadas. Existen no obstante dos ayuntamientos clasificados en clase primera y cinco en clase segunda. Además, once ayuntamientos se encuentran eximidos de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría. Esta última opción, ya existente en la regulación anterior (art.4, RD 1732/1994), permanece vigente en la regulación actual (arts. 10 y 16, RD 128/2018). En estos casos, las funciones atribuidas a los puestos eximidos serán ejercidas, según dicha normativa, por las diputaciones provinciales, o entes supramunicipales, o, en su caso, mediante acumulación de funciones o agrupación para sostenimiento en común del puesto reservado.

La provisión de este tipo de puestos debe realizarse normalmente a través de concurso de ámbito territorial estatal (art. 92.bis.6 LBRL), no obstante, en caso necesario, las comunidades autónomas pueden cubrirlos temporalmente, a través de nombramientos provisionales de FHN, o mediante autorización de comisiones de servicios, acumulaciones, nombramientos de personal interino y de personal accidental (art. 92.bis.7 LBRL).

Por otra parte, la normativa sobre régimen local, mantiene la posibilidad de constituir agrupaciones entre varias entidades locales de escasos recursos o poco volumen de servicios, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría, resultando competente la Comunidad Autónoma, para acordar la constitución o disolución de las citadas agrupaciones (art. 3, RD 1732/1994 y art.9, RD 128/2018). En Castilla y León esta competencia se encuentra delegada en las diputaciones provinciales (Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, BOCyL, nº 243 de 18 de diciembre).

Gráfico n.º 2 - Formas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN) en los ayuntamientos afectados por incumplimientos de rendición de cuentas.

Según los datos anteriores, deducidos del fichero Histórico de plazas, con respecto a los 384 ayuntamientos objeto de los presentes análisis, la forma más habitual de provisión es el concurso, presente en 160 municipios, seguida del nombramiento de personal interino en 157 municipios. Las restantes formas de provisión resultan minoritarias o residuales. La acumulación, es la tercera de las fórmulas más utilizadas, con 28 casos, correspondiendo 2 de ellos a municipios eximidos. Con nombramiento provisional, existían 3 puestos. En 2 municipios de la provincia de Ávila que se encontraban eximidos, las funciones las ejercía un funcionario del SAT de la Diputación. En 29 de los municipios analizados, la forma de provisión se encontraba sin cumplimentar, afectando en 7 casos a municipios eximidos en los que se desconoce si las funciones se ejercen en acumulación o a través del SAT correspondiente; en los 22 municipios restantes, se trata de puestos que se encuentran vacantes, clasificados a estos efectos en clase tercera.

Cuadro n.º 10 - Formas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los ayuntamientos afectados por incumplimientos de rendición de cuentas. Distribución por provincias.

| Provincia | Forma de provisión puestos reservados FHN (*) | | | | | | | | | Total general |
|----------------------|---|-----|----|----|----|-----|----|----|-------------|---------------|
| | CO | IN | AC | NP | CS | SAT | NA | FC | Vacante s/d | |
| Ávila | 14 | 39 | 1 | - | - | 2 | 1 | | 3 | 60 |
| Burgos | 14 | 23 | 2 | - | - | - | - | - | 10 | 49 |
| León | 23 | 4 | 1 | - | - | - | - | - | 1 | 29 |
| Palencia | 14 | 12 | 5 | - | - | - | - | - | 3 | 34 |
| Salamanca | 36 | 15 | 8 | 2 | - | - | - | 1 | 3 | 65 |
| Segovia | 13 | 27 | 5 | - | - | - | - | - | 6 | 51 |
| Soria | 8 | 15 | - | - | - | - | - | - | - | 23 |
| Valladolid | 6 | 2 | 1 | - | 1 | - | - | - | 1 | 11 |
| Zamora | 32 | 20 | 5 | 1 | 2 | - | - | - | 2 | 62 |
| Total general | 160 | 157 | 28 | 3 | 3 | 2 | 1 | 1 | 29 | 384 |

(*) CO (Concurso); IN (Interino); AC (Acumulación); NP (Nombramiento provisional); SAT (Diputación); CS (Comisión de Servicios); FC (Funcionario Corporación); NA (Nombramiento Accidental)

Según lo indicado, en los ayuntamientos afectados por la falta de rendición de cuentas, los puestos de trabajo reservados a FHN se encuentran a nivel global mayoritariamente cubiertos mediante concurso, si bien, dicha forma de provisión, tal y como se observa en la distribución que se inserta en el cuadro anterior, no se ajusta a dicha regla en todas las provincias. Así, en las provincias de Ávila, Burgos, Segovia y Soria, el personal interino que ocupa puestos reservados a FHN supera en número al personal con nombramiento definitivo (concurso), sobre todo en Ávila (39) y Segovia (27), mientras que en las restantes provincias, la cobertura de los puestos mediante concurso, supera de forma notoria a los puestos que se cubren por personal interino, sobre todo en las provincias de Salamanca (36), Zamora (32) y León (23).

No se aprecia, a nivel global, una correlación entre las formas de provisión de los puestos de trabajo reservados a FHN a través de alguno de los sistemas de carácter temporal, y el número de ayuntamientos o cuentas pendientes de rendir. Así, tal y como se observa en el cuadro anterior y en el siguiente, en las provincias de Salamanca y Zamora el número de puestos provistos mediante concurso, es decir, con nombramiento de carácter definitivo, es mayoritario respecto a los restantes sistemas, sin embargo son dichas provincias las que registran los valores más elevados respecto al número de ayuntamientos y de cuentas pendientes de rendir, con 65 y 62 ayuntamientos, y 220 y 290 cuentas, respectivamente.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 11 - Número de ayuntamientos que incumplen la obligación de rendir cuentas y número de cuentas pendientes de rendir. Distribución por provincias.

| Provincia | Nº Ayuntamientos con ctas. ptes. | Nº de cuentas ptes. de rendición |
|----------------------|----------------------------------|----------------------------------|
| Ávila | 60 | 230 |
| Burgos | 49 | 158 |
| León | 29 | 98 |
| Palencia | 34 | 124 |
| Salamanca | 65 | 220 |
| Segovia | 51 | 181 |
| Soria | 23 | 98 |
| Valladolid | 11 | 32 |
| Zamora | 62 | 290 |
| Total general | 384 | 1.431 |

En el cuadro siguiente se muestra la información que permite poner en relación los datos anteriores con los resultados agregados registrados en la misma fecha para todos los puestos reservados a FHN de la Comunidad autónoma de Castilla y León, juntamente con los resultantes del “Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de la obligación de rendición de cuentas” concluido en 2015.

Cuadro n.º 12 - Forma de provisión de los puestos reservados a FHN (Secretarios-Interventores).

| Forma de provisión | 15/09/2020 | % | Incumplimientos reiterados 2015 | % |
|-----------------------------|------------|------------|---------------------------------|------------|
| Concurso | 160 | 41,7 | 110 | 48,7 |
| Personal Interino | 157 | 40,9 | 74 | 32,7 |
| Acumulación | 28 | 7,3 | 20 | 8,8 |
| Comisión de Servicios | 3 | 0,8 | 3 | 1,3 |
| Nombramiento Provisional | 3 | 0,8 | 2 | 0,9 |
| Nombramiento Accidental (1) | 2 | 0,5 | 5 | 2,2 |
| SAT Diputación (2) | 2 | 0,5 | -- | -- |
| Sin datos/Vacante | 29 | 7,6 | 12 | 5,3 |
| Total general | 384 | 100 | 226 | 100 |

(1) Por analogía se incluye en esta modalidad un puesto ocupado por un funcionario de la Corporación.

(2) Los dos puestos cargo del SAT de Diputación, corresponden a dos municipios eximidos de mantener puesto de Secretaría, los cuales no computan como puestos reservados ni clasificados en el Histórico de plazas a nivel autonómico.

Tal y como se aprecia en estos datos, la evolución registrada en ambas Fiscalizaciones respecto a la forma de provisión de los puestos reservados FHN pone de manifiesto un incremento del número de puestos de personal interino y de aquellos otros que se encuentran vacantes o sin información, arrojando un aumento relativo en el primer caso de 8,2 puntos porcentuales, y de 2,3 puntos en el caso puestos vacantes o

sin información en la forma de provisión. El resto de las formas de provisión presenta una evolución negativa, la más acusada en los puestos cubiertos mediante concurso (-7 puntos porcentuales).

La tercera forma de provisión más frecuente, también de carácter temporal, la acumulación, afecta a un buen número de ayuntamientos que incurren en incumplimientos reiterados de falta de rendición de sus cuentas, con 28 ayuntamientos (dos de ellos, eximidos), circunstancia que se repite, incrementándose, respecto a los resultados de la fiscalización de 2015, que afectaba a 20 municipios. Dicho sistema de cobertura se concentra en su práctica totalidad en cinco provincias (Salamanca, Palencia, Segovia, Zamora) que suman 23 acumulaciones. Cabe recordar que la naturaleza de esta fórmula provisoria de carácter temporal se encuentra orientada generalmente a cubrir necesidades de carácter coyuntural, de ahí que tal y como prescribe el artículo 50 del RD 128/2018 las funciones acumuladas deban ejercerse fuera de la jornada ordinaria del puesto de trabajo. En diez de los casos examinados se ha comprobado que de las fechas de nombramiento, cuatro corresponden al año 1994, una a 1996, tres a 2009, una a 2014 y otra a 2016, referencias temporales que implican un grado de permanencia en el puesto que contrasta claramente con el espíritu de la norma. En los seis puestos restantes no consta la información relacionada con la fecha de nombramiento. Por otra parte, en diez de los puestos acumulados no se han rendido las cuentas de tres o más ejercicios. Los casos más extremos afectan a un ayuntamiento de la provincia de Salamanca (Trabanca) con diez cuentas pendientes de rendir; dos ayuntamientos de Segovia (Calabazas de Fuentidueña y Ahigal de Villarino) tienen seis cuentas pendientes de rendir cada uno de ellos, y dos ayuntamientos de Zamora (Friera de Valverde y Masueco), no han rendido cuentas durante cuatro ejercicios cada uno ellos.

Resulta especialmente llamativo el elevado número de puestos vacantes y sin ocupante, alcanzando dicha situación a 29 puestos. En estos puestos se incluyen siete municipios eximidos en los que no se refleja si las funciones se ejercen en acumulación o a través del SAT correspondiente (Diputación/Comarca), y los 22 puestos clasificados en clase tercera en los cuales la Relación General de Plazas no señala la forma de provisión. Una parte significativa de este grupo de municipios, se concentra en dos provincias: diez, se encuentran en la provincia de Burgos (Vizcaínos, Villamiel de la Sierra, Tobar, Tinieblas de la Sierra, Santibáñez del Val, Rezmondo, Quintanilla del Coco, Poza de la Sal, Gumiel de Mercado y Castildelgado) y seis municipios pertenecen a la provincia de Segovia (Urueñas, Sequera de Fresno, Pajarejos, Encinas, Castro de Fuentidueña y Bercimuel). Se incluyen igualmente nueve municipios de las provincias de Ávila, Palencia y Salamanca, afectando a tres ayuntamientos de cada una de dichas provincias. Los cuatro ayuntamientos restantes, pertenecen a las provincias de Zamora (dos), y a León y a Valladolid, uno en cada una de ellas.

La Diputaciones de Ávila, León, Segovia, Valladolid y Zamora, remitieron algún tipo de informaron, si bien, únicamente en los municipios de Ávila, Segovia, Valladolid y Zamora ha podido identificarse la fórmula utilizada para el desempeño de

las funciones de Secretaría en los municipios afectados por esta situación. Palencia y Salamanca no remitieron ninguna información relacionada con este apartado.

En otro orden de cosas, tal y como se indicaba anteriormente, la vigente normativa mantiene la posibilidad de constituir agrupaciones entre varias entidades locales de escasos recursos o poco volumen de servicios, para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría.

La agrupación, como fórmula de desempeño de puestos de trabajo reservados a FHN, guarda cierta similitud con la acumulación de funciones. En ambos casos, un único funcionario FHN asume el desempeño de las funciones reservadas en varias Corporaciones. Sin embargo, mientras que la acumulación de funciones constituye un sistema de provisión temporal, la Agrupación no es una forma de provisión, sino que es un mecanismo con vocación de permanencia, de tal forma que en los concursos de traslados (provisión definitiva), la adjudicación de este tipo de puestos, que recaen en un único funcionario, aparece identificada de forma unívoca con el ayuntamiento cabecera de la agrupación, como si se tratase de un único puesto de trabajo, pese a que en realidad sean varios los puestos de trabajo a desempeñar, tantos como ayuntamientos que integran la agrupación.

En Castilla y León, según el Histórico de plazas en la fecha de referencia de dicho documento (15/09/2020) se encontraban constituidas 597 agrupaciones de Secretaría de clase tercera, que agrupaban a 1.674 ayuntamientos.

De los 384 ayuntamientos afectados por problemas de rendición de cuentas, 300 municipios se encontraban agrupados con otros para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría, resultando minoritarios aquellos otros que disponían de puesto propio. Por consiguiente, tal y como se observa en el cuadro y gráfico siguientes, a nivel global, más de las tres cuartas partes de los municipios que incurren en la obligación de rendir cuentas, el 78,1 %, pertenecen a alguna agrupación. Dichos valores se incrementan incluso en algunas provincias; tal es el caso de la provincia de Soria donde los municipios agrupados se elevan al 91,3 %. Los ayuntamientos de la provincia de León, constituyen una excepción a la tónica general descrita.

Dichos valores no difieren de los existentes a nivel autonómico, donde el porcentaje de municipios clasificados en clase tercera que se encuentran agrupados se eleva al 76,5 %. ($1.674 * 100 / 2.188$).

Gráfico n.º 3 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo reservado a FHN en los ayuntamientos que incumplen la obligación de rendición de cuentas.



En el cuadro siguiente se muestra la distribución, a nivel provincial, de los 384 municipios afectados por esta fiscalización, con indicación de su pertenencia a alguna agrupación.

Cuadro n.º 13 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo FHN (Secretarios-Interventores) y su incidencia en la distribución de los ayuntamientos que incumplen la obligación de rendición de cuentas.

| Provincia | Nº Aytos. agrupados | % Agrupación | Nº Aytos. no agrupados | % No Agrupados | Total general |
|----------------------|---------------------|--------------|------------------------|----------------|---------------|
| Ávila | 46 | 76,7 | 14 | 23,3 | 60 |
| Burgos | 36 | 73,5 | 13 | 26,5 | 49 |
| León | 10 | 34,5 | 19 | 65,5 | 29 |
| Palencia | 29 | 85,3 | 5 | 14,7 | 34 |
| Salamanca | 56 | 86,2 | 9 | 13,8 | 65 |
| Segovia | 45 | 88,2 | 6 | 11,8 | 51 |
| Soria | 21 | 91,3 | 2 | 8,7 | 23 |
| Valladolid | 8 | 72,7 | 3 | 27,3 | 11 |
| Zamora | 49 | 79,0 | 13 | 21,0 | 62 |
| Total general | 300 | 78,1 | 84 | 21,9 | 384 |

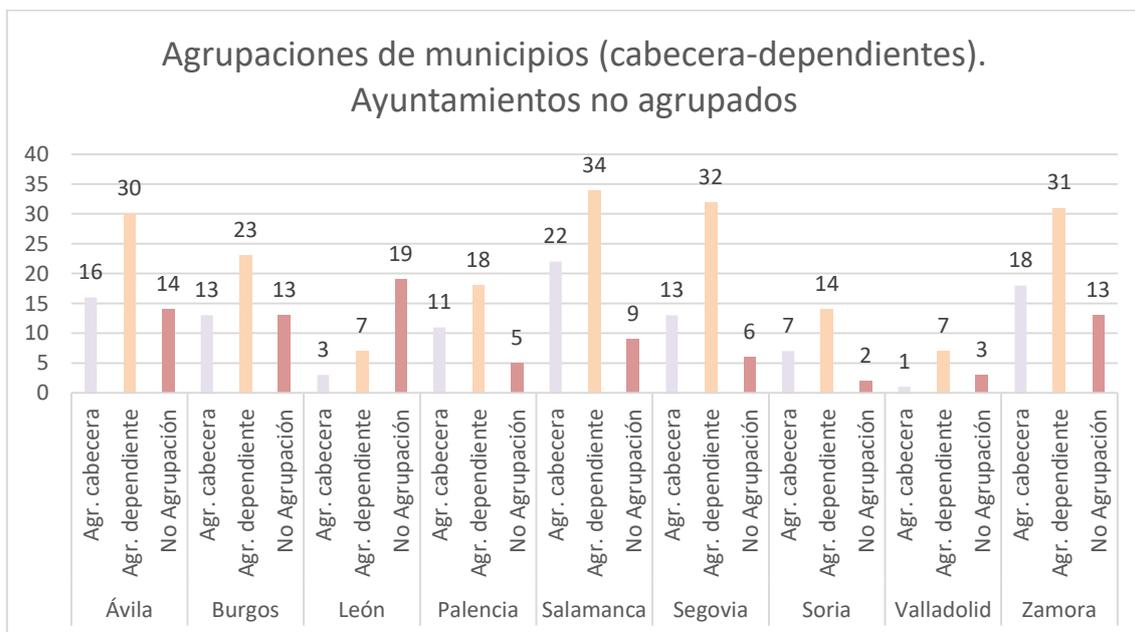
Los ayuntamientos que formaban parte de alguna agrupación acumulaban un total de 1.126 cuentas pendientes de rendir, es decir, el 78,7% del total; mientras que siendo un único funcionario FHN el que atendía a alguno de los 84 ayuntamientos no agrupados, el número de cuentas pendientes de rendir, se elevaba 305, el 21,3% del total de las que se encontraban pendientes de rendición.

En base a dichos datos, se aprecia cierto grado de equivalencia entre ambos tipos de situaciones, es decir, entre el número de ayuntamientos según se encuentren o no integrados en alguna agrupación, y el número de cuentas pendientes de rendir.

En ambos casos, sean o no agrupaciones, concurren los supuestos más extremos de incumplimientos, es decir, municipios que no han rendido ninguna de sus cuentas en los ejercicios analizados, 8 en el grupo de ayuntamientos agrupados y 5 municipios en los no agrupados.

En cuanto a la incidencia que pudiera ejercer la conformación de las agrupaciones en el nivel de rendición de cuentas, tal y como se muestra en el gráfico siguiente, a nivel global, los municipios que son cabeceras de agrupación presentan menores niveles de incumplimientos que los ayuntamientos agrupados que no lo son. Dichos resultados se producen de forma acusada en las provincias de Salamanca (34), Segovia (32), Zamora (31) y Ávila (30). Sin ser concluyentes, tales circunstancias pudieran poner de manifiesto que existe cierto desequilibrio en la dedicación que los funcionarios FHN prestan en los municipios agrupados, desplegando mayores esfuerzos en las cabeceras de agrupación que en los restantes municipios que la integran, desajustes que podrían tener su origen en una inadecuada dimensión de las agrupaciones. Las diputaciones ejercen en esta materia competencias delegadas por la Junta de Castilla y León en los expedientes de constitución de las agrupaciones (Decreto 256/1990, de 13 de diciembre), correspondiendo a dichas instituciones supramunicipales velar para que el ejercicio de las funciones públicas necesarias en los municipios agrupados se ejerzan de la forma más adecuada, circunstancia que como es de suponer, tuvo que ser valorada en la constitución de las correspondientes agrupaciones.

Gráfico n.º 4 - Incidencia en la rendición de cuentas de los municipios pertenecientes a Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de trabajo FHN y ayuntamientos con puesto único.



En el epígrafe anterior de este Informe, se exponían los casos más extremos de falta de rendición de cuentas, agrupándolos en cuatro grupos, con diez, nueve, ocho y siete cuentas pendientes de rendir.

Analizando la posible incidencia que pudiera ejercer la figura de la Agrupación en el grado de cumplimiento de rendición de cuentas, dentro de dichos cuatro grupos, se ha comprobado que en el primero de ellos, con trece municipios, de los cuales siete pertenecen a la provincia de Zamora y tres municipios se sitúan en la provincia de Ávila. Mientras que cinco de los municipios de Zamora se encuentran agrupados (Torregamones que incluye a Argañín y Gamones) y Villamayor de Campos que incluye a Villar de Fallaves), ninguno de los tres ayuntamientos de la provincia de Ávila está agrupado (La Horcajada, San Esteban del Valle y San Martín del Pimpollar).

En el segundo grupo, con nueve cuentas pendientes de rendir, todos los ayuntamientos pertenecen a alguna Agrupación. Dentro de este grupo, integrado por once municipios que únicamente han rendido una cuenta en los últimos 10 años, el Ayuntamiento de Vadillo (Soria), que forma Agrupación con el Ayuntamiento de Casarejos (6 cuentas pendientes) lo hizo con la Cuenta de 2018, y ninguno lo hizo para las Cuentas Generales de 2011, 2015, 2016 y 2017. En 2012 rindió Ciadoncha (Burgos) que forma agrupación con Presencio (Burgos) al que le faltan siete cuentas por rendir en el periodo. En 2013 rindieron los Ayuntamientos de Adanero (Ávila), Gotarrendura (Ávila) y Pajareros (Segovia), los dos primeros forman una Agrupación. El Ayuntamiento de Pajareros forma parte de una Agrupación compuesta por cinco municipios, todos de la misma provincia (Segovia), cuya cabecera es Cedillo de la Torre, el cual ha rendido todas las cuentas del periodo y al que acompañan Bercimuel (2 cuentas pendientes), Encinas (4) y Sequera del Fresno (6). En 2014 rindieron sus cuentas los Ayuntamientos de Dehesa de los Romanos y La Vid de Ojeda, que forman una agrupación con su cabecera en Alar del Rey, todos de la provincia de Palencia. Curiosamente a este último Ayuntamiento le faltan exclusivamente de rendir el primer y último ejercicio del periodo.

Con dos cuentas rendidas en el periodo de los diez años analizados (ocho cuentas pendientes) hay ocho municipios, pertenecientes a cinco provincias diferentes (Burgos, León, Palencia, Segovia Zamora); todos ellos realizaron la rendición en periodos consecutivos. La provincia más representada es Segovia, con los Ayuntamientos de Calabazas de Fuentidueña, Torreadrada y Valtiendas. Los dos últimos forman una Agrupación junto al Ayuntamiento de Fuentesoto, que no figura en este grupo al haber rendido además de los dos últimos ejercicios, como sus compañeros de agrupación, el ejercicio 2017. En la provincia de León hay dos municipios, Campazas y Villaornate y Castro que pertenecen a la agrupación formada por tres ayuntamientos cuya cabecera es Santovenia de la Valdoncina y que ha rendido las 10 últimas cuentas. El municipio más cercano a la cabecera se encuentra a 49 kilómetros. El Ayuntamiento de Gumiel del Mercado (Burgos) rindió los dos primeros ejercicios del periodo y no ha vuelto a rendir, mientras que el Ayuntamiento de Fresno de la Polvorosa (Zamora) rindió en la isla de 2012-2013 volviendo a dejar de rendir hasta la fecha. Este ayuntamiento pertenece a una agrupación cuya cabecera no figura en el

listado objeto de análisis porque únicamente no ha rendido la última cuenta exigible. Existe proximidad entre las localidades de Fresno de la Polvorosa y su cabecera de agrupación. El Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia), único municipio del grupo con población superior a mil habitantes, ha rendido únicamente los dos últimos ejercicios.

El cuarto grupo, con siete cuentas pendientes de rendir, lo integran once municipios de todas las provincias de la Comunidad, excepto de la provincia de Valladolid. De la provincia de Soria hay tres municipios (Navafría de Uceró, Santa María de las Hoyas y Uceró) que conforman entre ellos una Agrupación. De la provincia de Zamora hay dos ayuntamientos (Porto y Vegalatrave) el primero con puesto de Secretaría (no agrupado) mientras que el segundo comparte agrupación con Gallegos del Río, que como se ha dicho anteriormente únicamente había rendido la última cuenta exigible. En 5 ayuntamientos la rendición de las tres cuentas ha sido consecutiva y en 6 la rendición ha sido salteada en al menos un ejercicio. En los Ayuntamientos de Hoyos del Collado (Ávila) y Porto (Zamora) la rendición ha sido en los tres primeros años del ciclo, mientras que los Ayuntamientos de Fuentesoto (Segovia) y Vegalatrave (Zamora) han rendido los tres últimos ejercicios del tramo analizado. Con tres cuentas rendidas en ejercicios intermedios únicamente figura Páramo de Boedo (Palencia) que rindió los ejercicios 2013 a 2015. De los seis con rendición aleatoria los tres ayuntamientos de la Agrupación cuya cabecera es Santa María de las Hoyas (Soria) lo hicieron sin ninguna continuidad (2011, 2013 y 2017), y los otros tres, con al menos dos años consecutivos, Presencio (Burgos), Crémenes (León) y Bermellar (Salamanca). El Ayuntamiento de Hoyo del Collado (Ávila) forma Agrupación con Hoyo del Espino (Ávila) siendo este último la cabecera. El Ayuntamiento de Hoyo del Espino tiene tres cuentas pendientes de rendir en lugar de las siete de su compañero de agrupación, pues aunque no rindió la cuenta de 2010 rindió cuatro cuentas posteriores a la de 2012, última vez que se rindieron a la vez. El Ayuntamiento de Vegalatrave (Zamora) forma una agrupación con Gallegos del Río (Zamora) que como ya se ha dicho tiene 9 cuentas pendientes de rendir en el periodo. Páramo de Boedo (Palencia) está agrupado con otros dos municipios de la provincia con menos cuentas pendientes de rendir, la cabecera Sotobañado y Priorato (2) y Calahorra de Boedo (4).

Totalizando los resultados de los cuatro grupos de ayuntamientos con más cuentas pendientes de rendir, se analiza a continuación la incidencia que en esta submuestra de municipios (≥ 7 cuentas pendientes) ejercen tanto la forma de provisión de los puestos reservados a FHN, como su posible pertenencia a una agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría.

Cuadro n.º 14 - Forma de provisión de los puestos de trabajo reservados a FHN en el grupo de ayuntamientos con más cuentas pendientes de rendir (≥ 7 cuentas pendientes) .

| Provincia | Forma de provisión | | | | Total general |
|----------------------|--------------------|-------------|-------------|-------------------|---------------|
| | Concurso | Interino | Acumulación | Sin datos/Vacante | |
| Ávila | 1 | 5 | - | - | 6 |
| Burgos | 2 | - | - | 1 | 3 |
| León | 3 | - | - | - | 3 |
| Palencia | 3 | 1 | - | - | 4 |
| Salamanca | 2 | - | 1 | 1 | 4 |
| Segovia | 1 | 3 | 1 | 1 | 6 |
| Soria | - | 5 | - | - | 5 |
| Zamora | 3 | 8 | 1 | - | 12 |
| Total general | 15 | 22 | 3 | 3 | 43 |
| % | 34,9 | 51,2 | 7,0 | 7,0 | 100 |

Tal y como se muestra en el cuadro anterior, más de la mitad (el 51,1 %) de los puestos de Secretaría de los municipios con mayor número de cuentas pendientes de rendir, estaban ocupados por personal interino. La provincia con mayor número en cuanto a esta forma de provisión temporal, es Zamora con ocho municipios, seguida de las provincias de Ávila y Soria con cinco cada una de ellas, tres en la provincia de Segovia y uno en la de Palencia.

La segunda forma de provisión más frecuente, en esta submuestra de municipios, el concurso, inferior al del personal interino, alcanza el 34,9 %, con un total de 15 municipios. A nivel provincial este sistema se encuentra muy disperso: tres municipios en las provincias de León, Palencia y Zamora, dos en las provincias de Burgos y Salamanca, uno en Ávila y Segovia y ninguno en la Provincia de Valladolid y Comarca del Bierzo.

La acumulación, ocupa el tercer lugar en cuanto a la forma de provisión del puesto de Secretaría-Intervención en este grupo de ayuntamientos. En la fecha de referencia (15/09/2020) se encontraba establecido en tres ayuntamientos pertenecientes a las provincias de Salamanca, Segovia y Zamora; el municipio con mayor población entre ellos, era Trabanca (Salamanca) con 177 habitantes, teniendo los otros dos, menos de 100 habitantes. Esta acumulación se produce desde noviembre de 2017 y Trabanca está agrupado con otros dos ayuntamientos que aunque no incluidos en el grupo de máximos incumplidores están en su límite, pues ambos municipios tienen seis cuentas sin rendir en el periodo. El ayuntamiento donde se encuentra destinado el FHN que ejerce en acumulación en los tres municipios agrupados no tiene pendiente de rendir ninguna cuenta en el periodo. Otro de los municipios perteneciente a este grupo de máximos incumplidores, es Calabazas de Fuentidueña (Segovia), el cual está agrupado para el sostenimiento de la Secretaría con otro ayuntamiento, no incluido en la lista de grandes incumplidores y la Comunidad de Villa y Tierra de Fuentidueña que, aunque no entra dentro del ámbito de análisis de la presente fiscalización al no ser municipio, se ha podido constatar que no Solo no ha rendido ni una sola cuenta en el periodo sino que ni

quiera lo ha hecho desde 2006. El FHN que ejerce en acumulación en las anteriores tres entidades lo ejerce desde 2011 y a su vez su destino obtenido por concurso es una agrupación formada por dos municipios, ninguno de los cuales se incluye en la lista de 43 máximos incumplidores en el periodo. El tercer municipio en el que se desempeña el puesto FHN en acumulación dentro de los máximos incumplidores es Prado (Zamora). El municipio no está agrupado y el titular del puesto está desempeñando las funciones en comisión de servicios en un municipio de Galicia desde 2019, interrumpido por un año de licencia por asuntos propios. La FHN que ejerce las funciones en acumulación ya había desempeñado este puesto durante casi diez años bajo esta misma modalidad, antes de que obtuviera el puesto el actual titular, y con tres adjudicatarios distintos en concurso que no llegaron a ejercer. La citada funcionaria además es titular de un puesto de la Agrupación cuya cabecera es Villamayor de Campos en la que se incluye Villar de Fullaves (Zamora), que, como ya se ha dicho, ambos se encuentran entre los 13 ayuntamientos que no han rendido ninguna de sus cuentas en el periodo analizado (2010-2019).

Debería restringirse al máximo la autorización de acumulaciones debiendo quedar circunscrita esta forma de provisión a resolver necesidades coyunturales, evitándose su utilización en ayuntamientos con evidentes carencias o déficits de carácter estructural (uno de ellos el excesivo número de cuentas sin rendir) que a todas luces requiere la atención de un funcionario responsable de la Secretaría con mayor dedicación a dichos cometidos, más allá de la jornada parcial inherente a una acumulación, dado que las funciones acumuladas deben ejercerse, tal y como se indicaba, fuera de la jornada ordinaria del puesto de trabajo (art. 50.3, RD 128/2018).

En los municipios máximos incumplidores hay tres puestos vacantes en los que a 15 de septiembre de 2020 se desconocía quién ejercía las funciones de Secretaría-Intervención. En el primero de ellos, Gumiel del Mercado (Burgos), la funcionaria interina que ocupaba el puesto desde el año 1992 hasta el 1 de julio de 2020, pasó a desempeñar dichos cometidos desde esta última fecha y con el mismo carácter (interino) en el Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva (Burgos). En Gumiel del Mercado desde 2008 se han venido sucediendo varios nombramientos resultantes de cinco concursos, cuatro en favor de la misma persona; los adjudicatarios de los concursos han ido sucesivamente causando baja en el mismo al obtener otros nombramientos. El segundo municipio, Bermellar (Salamanca), que forma agrupación con Cerralbo, el puesto de Secretaría correspondiente permanece vacante según el listado Histórico de plazas desde 27 de marzo de 2015, aunque resulta difícil pensar que no haya tenido alguna forma de provisión dada la rendición de cuentas durante los últimos ocho ejercicios (2012-2019) por el municipio cabecera de la agrupación (Cerralbo). El tercer municipio con vacante es Pajarejos (Segovia) que pertenece a una agrupación de cinco municipios, todos de la provincia de Segovia, cuya cabecera es Cedillo de la Torre. Según el Histórico de plazas el puesto se encuentra vacante desde el 12 de junio de 2009. El grado de rendición de los cinco municipios es dispar. La cabecera no se encuentra incluida en el listado de incumplidores pues tiene todas las cuentas rendidas desde la de 2008. En el listado de grandes incumplidores (≥ 7 cuentas pendientes) solamente está incluido el citado

Ayuntamiento de Pajarejos. Los otros tres municipios de la agrupación tienen pendientes de rendir, uno de ellos, dos cuentas, otro cuatro, y el último seis cuentas en el periodo. El hecho de que la cabecera de la agrupación cumpla con la obligación de rendición de cuentas sugiere que ha podido existir alguna forma de provisión no registrada en el Histórico de plazas. En la Plataforma de Rendición de Cuentas los datos del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Cedillo de la Torre, resultan coincidentes con los que figuran en el Histórico de Plazas asociados al Ayuntamiento de Fresno de Cantespino (Segovia).

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, del total de los 43 municipios con 7 o más cuentas pendientes de rendir en el periodo analizado, entre los que no se encuentra ninguno de los 38 municipios que componen la Comarca del Bierzo, el 79,1 % pertenecen a alguna agrupación para el sostenimiento común del puesto de Secretaría. Solamente el 20,9 % de los municipios no están agrupados y tienen un puesto de Secretaría exclusivamente para dicho Municipio. Tanto en los municipios agrupados como en los que no, el puesto de Secretaría está adscrito a la subescala de Secretaría-Intervención (clase 3ª). La provincia con un porcentaje mayor de municipios máximos incumplidores es Zamora con 12 municipios, el 27,9 % del total, de los cuales 9 pertenecen a alguna agrupación. Las siguientes provincias con municipios máximos incumplidores son Ávila y Segovia que aportan la mitad de municipios cada una de las que aporta Zamora, aunque en Segovia todos los municipios pertenecen a alguna agrupación y en Ávila los municipios agrupados igualan a los que no. A aquellas provincias le sigue en el ranking la provincia de Soria con 5 municipios, todos ellos agrupados. Con 4 municipios están las provincias de Palencia y Salamanca, todos agrupados excepto uno en la primera. Los que menos municipios tienen en el ranking de máximos incumplidores son las provincias de Burgos y León con 2 municipios agrupados y uno sin agrupar en ambos casos. En la provincia de León se han tenido en cuenta los municipios que no pertenecen a la Comarca del Bierzo, aunque el resultado hubiera sido idéntico si hubiésemos tenido en cuenta la provincia en su conjunto dado que, como se ha dicho, no existen en la Comarca municipios máximos incumplidores.

Cuadro n.º 15 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría en los ayuntamientos con más cuentas pendientes de rendir (≥ 7 cuentas pendientes).

| Provincia | Agrupados | No agrupados | Total | % |
|--------------|-------------|--------------|--------------|--------------|
| Ávila | 3 | 3 | 6 | 14,0 |
| Burgos | 2 | 1 | 3 | 7,0 |
| León | 2 | 1 | 3 | 7,0 |
| Palencia | 3 | 1 | 4 | 9,3 |
| Salamanca | 4 | - | 4 | 9,3 |
| Segovia | 6 | - | 6 | 14,0 |
| Soria | 5 | - | 5 | 11,6 |
| Zamora | 9 | 3 | 12 | 27,9 |
| Total | 34 | 9 | 43 | 100,0 |
| % | 79,1 | 20,9 | 100,0 | |

Pese a que la incidencia que las agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de Secretaria en el grupo de los 43 ayuntamientos con mayor número de cuentas pendientes de rendir, presenta valores no muy dispares respecto a los registrados con carácter general a nivel autonómico para los municipios agrupados (76,5 %) o a los que afectan a la totalidad de los 384 municipios con dos o más cuentas pendientes de rendir, con un 78,1 % de agrupados. No obstante, se reitera la conveniencia de que por parte de las diputaciones, con competencias delegadas en esta materia, (Decreto 256/1990), de valorar este tipo de circunstancias en la constitución de las mencionadas agrupaciones. En la carga de los puestos de trabajo a agrupar, debe tomarse en consideración el peso que en dichos quehaceres ejercen las funciones relacionadas con la contabilidad, entre las cuales se encuentra, la formación de la Cuenta General. Cabe en este sentido, recordar, que el RD 128/2018, describe con sumo detalle, ampliándolo de forma considerable respecto a la normativa anterior, los cometidos asignados a los FHN, de los cuales forman parte (arts.3, 4 y 5).

Se han realizado análisis orientados a identificar a aquellas entidades que en fecha de 14 de febrero de 2021, tenían pendientes de rendir las cuentas de seis o más ejercicios, con exclusión de aquellos casos en los que se hubiera rendido alguno de los tres últimos ejercicios. En el cuadro siguiente se muestra el número de entidades y la suma de ejercicios cuyas cuentas se encuentran pendientes de rendir en las Corporaciones locales asignando un número identificativo a los Secretarios-Interventores que en la fecha de referencia de este Informe (15/09/2020) prestaban sus servicios en dichas entidades. Sin que pueda a priori concluirse que la falta de rendición de cuentas guarda relación directa con el desempeño por un concreto funcionario de sus cometidos contables en un momento dado, la información que a continuación se presenta, puede servir de orientación respecto a la carga de trabajo u otras circunstancias que pueden afectar al Secretario-Interventor dificultándole la formación de las Cuentas Generales que se encuentran pendientes de rendir, con independencia de que dicho funcionario se encontrara o no destinado en ese ayuntamiento en los ejercicios concretos cuyas cuentas se encuentran pendientes de rendición. La falta de rendición de una o de varias cuentas, puede que tenga su origen en incumplimientos previos de las fases previas del ciclo contable. Sin agotar todas las hipótesis, una de ellas pudiera ser la falta de contabilización total o parcial de las operaciones relativas a los ejercicios pendientes de rendir; en otros casos, la falta de rendición, podría tener su origen en su falta de formación de las cuentas por la Intervención. Incluso en el supuesto de que sea únicamente la última fase del ciclo la que falte de completar, la rendición propiamente dicha, los esfuerzos exigibles al titular actual de la Secretaria-Intervención, deberá compatibilizarlos con el restos de los quehaceres profesionales del ejercicio en curso, circunstancias excepcionales que podrían demandar la actuación de los entes supramunicipales apoyando y asesorando a los ayuntamientos para la superación de dichas dificultades, hasta conseguir que los mismos alcancen la senda de normalidad contable.

En fecha de 14 de febrero de 2021, 68 ayuntamientos tenían pendientes de rendir 520 cuentas. Una vez deducidas de dichas cifras, las correspondientes a alguno (o todos)

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

de los tres últimos ejercicios rendidos (2017, 2018 y 2019), el análisis se centraría en 47 municipios con 371 cuentas pendientes de rendición en el decenio considerado, es decir, el 26 % del total ($371 \cdot 100 / 1.431$); dicha cifra, por los motivos apuntados, no alcanza al número de ayuntamientos que pese a tener más de seis cuentas pendientes, hubieran rendido alguna de las cuentas de los tres últimos ejercicios del periodo, ya que en tal caso sumarían un total de 68 municipios del total general de los 384 ayuntamientos afectados por incumplimientos reiterados. Dichas exclusiones, que se extenderían a 21 municipios y a 149 cuentas, afectarían a aquellos casos en los que se han rendido todos o alguno de los tres últimos ejercicios del periodo, circunstancias que con una interpretación favorable permiten apreciar cierto cambio de tendencia o -tratándose del último o dos últimos ejercicios pendientes de rendir- un mero retraso en la rendición de cuentas, circunstancias que aconsejan su exclusión a los meros efectos analíticos, orientados a acotar e identificar aquellos casos meramente coyunturales, centrándose la atención en aquellos otros de índole estructural en la organización de la contabilidad de las entidades afectadas. En los 21 municipios excluidos (68-47), se aprecia, por los motivos apuntados, cierta tendencia de recuperación, sin perjuicio de que incluso en este último grupo, estos municipios vengán obligados a buscar una solución, respecto a las cuentas no rendidas en ejercicios pasados, dado que dicha falta de rendición, por muy remotos que sean los ejercicios no rendidos no constituyen ni supuestos de caducidad ni el mero transcurso del tiempo conduce a entender que ha operado la prescripción de la responsabilidad derivada de dichos incumplimientos.

Cuadro n.º 16 - Ayuntamientos con igual o más de 6 cuentas pendientes de rendir. Excluidos los que rinden alguna cuenta de los tres últimos ejercicios (2017,2018 y 2019).

| Nº ejercicios | Total nº aytos. s/384 | Nº ctas. ptes. | Nº aytos. (≥ 6 ctas -3 ej.) | Nº ctas. ptes. (≥ 6 ctas-3 ej.) |
|----------------------------|-----------------------|----------------|-----------------------------|---------------------------------|
| 10 | 13 | 130 | 13 | 130 |
| 9 | 11 | 99 | 7 | 63 |
| 8 | 8 | 64 | 5 | 40 |
| 7 | 11 | 77 | 6 | 42 |
| 6 | 25 | 150 | 16 | 96 |
| Subtotal (≥ 6 ctas) | 68 | 520 | 47 | 371 |
| 5 | 43 | 215 | | |
| 4 | 37 | 148 | | |
| 3 | 76 | 228 | | |
| 2 | 160 | 320 | | |
| Subtotal (≥ 2 ctas) | 316 | 911 | | |
| Total general | 384 | 1.431 | | |

Tal y como se muestra en los cuadros siguientes, en los 47 ayuntamientos con mayor número de cuentas pendientes de rendir (≥ 6 cuentas pendientes), excluidos, tal y como se viene reiterando, los tres últimos ejercicios en el supuesto de que la cuenta de todos o de alguno de ellos hubiera sido rendida, el desempeño del puesto de trabajo a

quien se encuentra asociada la función de contabilidad, se encuentra a cargo de 34 Secretarios-Interventores, identificados en el cuadro siguiente con un número de ordinal creciente, en atención al número de cuentas pendientes que acumulan los ayuntamientos donde prestan sus servicios.

Según dichos datos, el mayor número de cuentas pendientes de rendir (30) corresponde a un grupo de tres entidades donde presta sus servicios el mismo Secretario-Interventor. Se identifica con el nº1.

La gran mayoría de los casos en los que concurre la situación descrita afecta a un único ayuntamiento (25 casos), se encuentre o no agrupado, resultando menos frecuentes aquellos otros supuestos (9) en los que el número de ayuntamientos donde presta sus servicios un único Secretario-Interventor es superior a uno. En este último subgrupo, el mayor número acumulado de ayuntamientos lo ocupan cuatro municipios que forman parte de una misma agrupación (el total de ayuntamientos agrupados es de 5) atendidos por el mismo Secretario-Interventor (nº 2), sin que la cabecera de esta agrupación figure sin embargo en este listado, al tener solamente pendientes de rendición los tres últimos ejercicios del periodo, la mitad de los que adeudan los cuatro ayuntamientos restantes, seis ejercicios cada uno. Las otras dos filas del cuadro con mayor número de cuentas pendientes (30 y 22) y ayuntamientos afectados (3 en cada una de ellas), corresponden a los números 1 y 3, y en ambos casos se refieren a dos agrupaciones integradas cada una de ellas por tres municipios.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 17 - Número de ayuntamientos y de cuentas pendientes. Distribución por número de cuentas y Secretario-Interventor responsable de la contabilidad. No se incluyen los ayuntamientos que hubieran rendido alguna de las cuentas de los tres últimos ejercicios del periodo (2017-2019).

| Nº orden | Secretario-Interventor | Nº de ayuntamientos | Nº cuentas pendientes |
|----------------|------------------------|---------------------|-----------------------|
| 1 | * | 3 | 30 |
| 2 | * | 4 | 24 |
| 3 | * | 3 | 22 |
| 4 | * | 2 | 20 |
| 5 | * | 2 | 18 |
| 6 | * | 2 | 18 |
| 7 | * | 2 | 16 |
| 8 | * | 2 | 16 |
| 9 | * | 2 | 12 |
| 10 | * | 1 | 10 |
| 11 | * | 1 | 10 |
| 12 | * | 1 | 10 |
| 13 | * | 1 | 10 |
| 14 | * | 1 | 10 |
| 15 | * | 1 | 10 |
| 16 | * | 1 | 10 |
| 17 | * | 1 | 9 |
| 18 | * | 1 | 9 |
| 19 | * | 1 | 8 |
| 20 | * | 1 | 8 |
| 21 | * | 1 | 8 |
| 22 | * | 1 | 7 |
| 23 | * | 1 | 7 |
| 24 | * | 1 | 7 |
| 25 | * | 1 | 7 |
| 26 | * | 1 | 7 |
| 27 | * | 1 | 6 |
| 28 | * | 1 | 6 |
| 29 | * | 1 | 6 |
| 30 | * | 1 | 6 |
| 31 | * | 1 | 6 |
| 32 | * | 1 | 6 |
| 33 | * | 1 | 6 |
| 34 | * | 1 | 6 |
| Totales | | 47 | 371 |

(*) S/D: Sin datos.

Las provincias de Zamora y Ávila son las que mayor número de ayuntamientos, cuentas y Secretarios-Interventores acumulan dentro del grupo de ayuntamientos analizados (47). En Zamora, primera provincia de la lista, cuyos municipios adeudan 118 cuentas, el número de ayuntamientos que incurren en dicha situación, es de 14, en los cuales desempeñan sus cometidos 11 Secretarios-Interventores.

Cuadro n.º 18 - Número de ayuntamientos y de cuentas pendientes que acumula cada Secretario-Interventor. No se incluyen los ayuntamientos que hubieran rendido alguna de las cuentas de los tres últimos ejercicios del periodo (2017-2019).

| Provincia | Nº ayuntamientos | Nº cuentas pendientes | Nº Secretarios-Interventores |
|----------------------|------------------|-----------------------|------------------------------|
| Ávila | 11 | 85 | 7 |
| Burgos | 3 | 24 | 2 |
| León | 3 | 23 | 2 |
| Palencia | 5 | 37 | 3 |
| Salamanca | 6 | 41 | 4 |
| Segovia | 3 | 27 | 3 |
| Soria | 2 | 16 | 2 |
| Zamora | 14 | 118 | 11 |
| Total general | 47 | 371 | 34 |

Las entidades supramunicipales, en este caso, las diputaciones (ninguno de los municipios pertenece a la comarca de El Bierzo) deberían desplegar las medidas necesarias orientadas a apoyar a los municipios afectados por esta problemática, que una vez alcanzados estos niveles, puede calificarse de carácter estructural. A tal fin, las diputaciones, con mayor intensidad las de Ávila y Zamora, deben adoptar decididas políticas activas de asesoramiento y apoyo técnico a los municipios, al objeto de lograr la rendición de todos los ejercicios que se encuentran pendientes, hasta alcanzar la senda de la normalidad. Las medidas a adoptar en cada caso concreto, dependerán de las circunstancias concurrentes en cada municipio. Estos incumplimientos pudieran a su vez ser indicios de otros que inciden negativamente en la gestión económica y administrativa de los ayuntamientos que incurren en los mismos.

V.4. LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA DE LAS DIPUTACIONES Y DE LA COMARCA DE EL BIERZO

V.4.1. ANTECEDENTES Y MARCO LEGAL DE LAS FUNCIONES DE ASISTENCIA Y COOPERACIÓN DE LAS ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES

A estos efectos, el marco legal vigente en el periodo comprendido entre los ejercicios 2008 a 2019, se encontraba básicamente integrado por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), el Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional y el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio sobre la provisión de puestos de trabajo reservados a Funcionarios con Habilitación de carácter Nacional y por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (vigente desde el día 18 de

marzo de 2018), el cual deroga los anteriormente referidos Reales Decretos 1174/1987 y 1732/1994.

Cabe en este apartado destacar las importantes modificaciones introducidas en la LRBRL por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica de las entidades supramunicipales, está regulada, con carácter general, en la LRBRL y en el TRRL. Dicha asistencia, según establece el artículo 36.1 de la LRBRL, habrá de dirigirse preferentemente a los municipios de menor capacidad económica y de gestión; en todo caso, según el apartado g) del citado artículo, habrá de garantizarse en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención.

Las funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones locales cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, según las definiciones contenidas en el artículo 92.3 del mismo texto legal, son las de secretaría, comprensiva de la fe pública y asesoramiento legal preceptivo, y además, el control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria y la contabilidad, tesorería y recaudación.

Por su parte, el artículo 30.6 del TRRL, hace extensiva la colaboración al asesoramiento jurídico, económico y técnico.

En León, la Diputación provincial tiene delegada la asistencia y cooperación técnica, jurídica y económica a los municipios integrantes de la Comarca de El Bierzo en esta entidad supramunicipal, delegación que se realizó al amparo de la Ley 1/1991 de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de 14 de marzo, por la que se creó y reguló dicha Comarca, modificada mediante la Ley 17/2010, de 20 de diciembre.

Varias diputaciones (Burgos, León, Salamanca, Segovia, Soria y Zamora) tienen aprobados diversos Reglamentos de Asistencia Técnica a las entidades locales, cuyo objeto es regular generalmente la prestación en las entidades locales de cada uno de sus territorios, los servicios de asistencia jurídica, asistencia económica, asistencia técnica, asistencia administrativa para garantizar la prestación de las funciones públicas necesarias de Secretaría-Intervención (en entidades eximidas o en caso de ausencia del titular) y la asistencia informática. La Diputación de Palencia, dispone de un Reglamento específico que regula el servicio de asistencia contable y presupuestaria a las entidades locales menores de la provincia.

La Junta de Castilla y León desde 1985 viene financiando los servicios de asistencia y asesoramiento establecidos por las diputaciones provinciales y por la comarca de El Bierzo a través de la concesión de una línea de ayudas específicas.

El importe de dichas ayudas, en 2019, se elevó a nivel global a 2.941.735,43 euros, sobre un presupuesto agregado de 3.460.865,22 euros, financiándose con recursos propios de las propias instituciones supramunicipales, 519.129,79 euros (Orden

PRE/706/2019, de 11 de julio, por la que se conceden ayudas con cargo al Fondo de Cooperación Local-Ordenación Territorial 2019 a las diputaciones provinciales y al Consejo Comarcal de El Bierzo, para el sostenimiento de las Oficinas de Asistencia y Asesoramiento a Municipios y para la formación o actualización de inventarios de bienes de las entidades locales de Castilla y León.). En 2020, se mantuvieron los mismos importes (Orden PRE/1027/2020, de 30 de septiembre.) Las cantidades concedidas en cada anualidad, oscilan entre 200.843,39 euros de la Comarca de El Bierzo y 398.745,13 euros concedidos a la Diputación de Salamanca.

V.4.2. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EN RELACIÓN CON LOS MUNICIPIOS INCUMPLIDORES

En línea tanto con los postulados legales relacionados con las competencias atribuidas a los entes supramunicipales como con las recomendaciones formuladas por este Consejo de Cuentas a lo largo de varios de sus Informes, se requirió de las entidades fiscalizadas (9 diputaciones y Comarca de El Bierzo) que aportaran determinada información a través de un cuestionario. Dicha información se centraba en las actuaciones desarrolladas por dichos entes sobre diversas materias o iniciativas que repercuten directa o indirectamente en los niveles de rendición de cuentas por los municipios de su territorio, referidas tanto a las medidas desplegadas con carácter general para todas las entidades locales de su ámbito territorial (provincial o comarcal), como a aquellas otras dirigidas de forma específica a los municipios especialmente afectados por la falta de rendición de cuentas o por la existencia de indicadores de riesgo de incurrir en dicha situación.

Tal y como se muestra en el cuadro siguiente, con carácter general, las diputaciones y la comarca declaran haber adoptado algún tipo de iniciativa dirigida a apoyar, concienciar o asesorar a los municipios en diversas esferas que, en mayor o menor grado, inciden en el nivel de rendición de cuentas. Del total de respuestas aportadas (86), en el 60,5 % de los casos, las respuestas fueron en sentido afirmativo a las cuestiones planteadas, frente al 39,5 % que lo hicieron en sentido negativo.

Como primera cuestión, de carácter general, según dichos datos, son mayoritarias las diputaciones que disponen de algún protocolo para el seguimiento y control de las funciones de asistencia y asesoramiento a los municipios de su territorio. Contestan sin embargo negativamente las Diputaciones de Ávila, Zamora y el Consejo Comarcal de El Bierzo. El ejercicio de dichas funciones, que por otra parte son las que el legislador ha venido atribuyendo -y sigue haciéndolo- en favor de las diputaciones o entidades supramunicipales (art. 36.1.b) LRBRL y art.30.6.a) y b) TRRL), lo cual exige que dichas instituciones efectúen algún tipo de seguimiento o control que permita verificar su eficacia, en base al alcance y concreto desarrollo de dicho ámbito competencial. En este apartado, las notas más destacadas, son las siguientes:

Las Diputaciones de Burgos y Valladolid aportaron documentación justificativa de las actuaciones desarrolladas en 2019 en este ámbito.

La Diputación de Burgos cuenta con un gestor de incidencias en el que se reflejan las consultas e incidencias atendidas que podrán referirse tanto a cuestiones informáticas y de nuevas tecnologías, como a las materias económica y jurídica. Acompaña extracto de dicha base de datos donde, entre otros extremos, se reflejan el número de registro, la identificación de la entidad local destinataria del servicio (ayuntamiento, ELM, mancomunidad), tipo de operaciones (presupuestos, operaciones contables, manejo del programa, XBRL Liquidación, estabilidad presupuestaria, revisiones y cierres, registro de Facturas...), descripción sucinta de la operación (elaboración y contabilización de Presupuesto prorrogado para 2019; subvenciones, baja por IT, pasivos y facturas...); canal de entrada (presencia, oficina, correo electrónico, remoto...). El número de registros que se contienen en el listado aportado (843 páginas) se cifra estimativamente en 11.800, es decir, el número al que ascienden las asistencias prestadas por esta Diputación en 2019, por la sección asesoramiento económico, financiero y contable, y por la sección de modernización y nuevas tecnologías.

La Diputación provincial de Valladolid aporta una Memoria en la que se explican y detallan las actuaciones desarrolladas en 2019 por el Servicio de Asesoramiento local de esta Diputación correspondiente al año 2019, cuyos destinatarios principales son tanto el personal administrativo como político de los ayuntamientos, sobre todo secretarios y alcaldes. Se destacan en dicha Memoria la gran demanda de prestación de funciones reservadas y de comisiones circunstanciales, así como la puesta en marcha de la prestación de las funciones de tesorería en los municipios de menos de 1.000 habitantes. En 2019, en materias relacionadas con el asesoramiento jurídico-económico administrativo, se emitieron 8.576 consultas, de las cuales una parte significativa de las mismas versaban sobre materias relativas a presupuestos y contabilidad; se detallan en dicho documento las iniciativas adoptadas por la Diputación, entre otras, las referidas al suministro de programas informáticos de contabilidad; desde dicho Servicio se realiza de forma material por este la liquidación, cuenta general, remisión de expedientes de contratación, reparos, planes económico-financieros y el suministro de información solicitada por el Ministerio de Hacienda y Función Pública. Esta Diputación suscribió un Convenio en fecha 6 de noviembre de 2017 con el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros para garantizar la prestación de las funciones públicas reservadas a los funcionarios Habilitados con Carácter Nacional en las entidades locales de la provincia a través de la acumulación de puestos de trabajo, con cargo al cual se han llevado a efecto en 2019 varias acumulaciones producidas por enfermedad, vacaciones y exenciones del puesto de Secretaría-Intervención, las cuales se detallan en la Memoria.

La Diputación de Palencia dispone de una aplicación informática donde se reflejan las consultas que de forma presencial, telefónica o correo electrónico formulan las entidades locales; los informes jurídicos y técnicos se registran en otra aplicación.

La Diputación de Soria elabora una memoria anual en la cual quedan registradas por el responsable del área jurídica económica las actuaciones realizadas por dicho Servicio.

Menor es el reconocimiento por parte de los entes supramunicipales respecto al control y la llevanza de un registro actualizado sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en los municipios de su territorio. Cabe recordar que las diputaciones, según la normativa estatal de carácter básico, deben garantizar el ejercicio de las funciones reservadas a FHN en las entidades locales de su territorio. El art. 36.1, LRBRL, en la nueva redacción dada por la LRSAL, ha incluido nuevas atribuciones en favor de las diputaciones que especifican la más general de «asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión», que estaba –y sigue– estando prevista como base del régimen local [art. 36.1, letra b), LRBRL]. Sin embargo, la obligación por parte de las diputaciones y entes equivalentes de garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias ya se encontraba prevista en la redacción original de la LRBRL y en la normativa de desarrollo (Reales Decretos 1174/1987 y 1732/1994). La nueva redacción del artículo 36.1, LRBRL, tras la modificación introducida por la LRSAL, lo que hace ahora es concretar que la diputación o entidad equivalente «En todo caso» garantizará en los municipios de menos de 1.000 habitantes la prestación de los servicios de secretaría e intervención. Por otra parte, la actuación subsidiaria de los entes supramunicipales, en lo que se refiere al ejercicio de las funciones públicas necesarias reservadas a FHN, no ya solo en los municipios menores de 1.000 habitantes, sino también en otro tipo de entidades locales (ELM, mancomunidades), ha alcanzado su máxima concreción, en el RD 128/2018, de carácter básico (arts. 10, 16, 55 y DT 6ª). Por tanto, en virtud de la citada normativa, en Castilla y León, sin legislación ejecutiva propia en esta materia, las diputaciones y la comarca deben garantizar en las entidades locales de su respectivo territorio el ejercicio de las funciones de secretaría e intervención y tesorería y recaudación. En este punto, los aspectos más destacados son los siguientes:

Solo cuatro diputaciones (Burgos, Segovia, Valladolid y Zamora) declaran tener establecido algún tipo de control sobre el desempeño de las funciones reservadas en sus municipios. Sin embargo, ninguna de ellas, salvo Burgos, concretó el sistema establecido.

La Diputación de Burgos dispone de una base de datos en la que se reflejan y actualizan los datos relativos a los puestos reservados y sus incidencias, tanto los resultantes de los concursos ordinario y unitario, como las modificaciones de las que se tiene conocimiento propio por la participación de esta entidad en los procesos selectivos de cobertura de puestos mediante interinidades; asimismo, esta Diputación solicita periódicamente a la Junta de Castilla y León la actualización de datos relativos a acumulaciones, que son igualmente incorporados a la base de datos propia. La Diputación de Segovia informa que mantiene un contacto directo con los Secretarios-Interventores, titulares o interinos, de todas las entidades locales con objeto de que estén siempre garantizadas las funciones inherentes a sus puestos; en caso de vacante las funciones de Secretaria-Intervención, son asumidas por los Secretarios-Interventores de la oficina de Asistencia Municipios, evitando la paralización de las entidades locales y el posible perjuicio a los administrados.

La Diputación de Zamora realiza un seguimiento personal de los casos en los que se sospecha ausencia de nombramiento de Secretario-Interventor y actúa de forma oficial si se confirma; no obstante señala como inconveniente que el registro oficial depende de la Junta de Castilla y León, y la Diputación no siempre cuenta con la información necesaria para actuar.

En el cuestionario remitido a las entidades fiscalizadas, se recababa información sobre las actuaciones de concienciación y formación dirigidas a cargos electos de los ayuntamientos orientadas a sensibilizarles tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas como su significado en el contexto actual. Todas las diputaciones, salvo las de León, Salamanca y el Consejo comarcal de El Bierzo, manifiestan haber desarrollado actuaciones de esta naturaleza. Estas acciones, se desarrollan, en diversos formatos:

Las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, organizan al comienzo del mandato de los nuevos corporativos diversas jornadas dirigidas a estos fines; en Ávila, Segovia, y Zamora, se celebraron cursos de formación, o -en el caso de Soria- jornadas específicas dirigidas a alcaldes y concejales.

La Diputación de Burgos, envía anualmente varios correos electrónicos sobre la apertura de la Plataforma de Rendición de Cuentas, remisión de la información sobre control interno, contratos y convenios, y edita unas instrucciones didácticas para la generación de los ficheros en el programa contable y los pasos a seguir en la plataforma de rendición, así como un modelo de memoria de Cuenta General.

La Diputación de Palencia organizó en 2016 unas jornadas en colaboración con el Consejo de Cuentas de Castilla y León, para impulsar la rendición de cuentas; esta Diputación desarrolla con periodicidad anual unas jornadas con Secretarios-Interventores. Esta Diputación ha elaborado una Guía del Concejel, que contiene entre otras materias, las referidas a haciendas locales.

La Diputación de Valladolid, por su parte, a principio de la legislatura actualiza y remite un manual dirigido a los cargos electos que recoge las obligaciones sobre la rendición de cuentas.

Según la información remitida en otro apartado, seis diputaciones (Burgos, León, Segovia, Soria, Valladolid y Zamora) manifiestan disponer de algún procedimiento de control, alerta y reacción ante situaciones de riesgo de incumplimiento de rendición de cuentas en alguno de sus municipios, como pueden ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en algún ayuntamiento de su circunscripción o la falta reiterada de rendición de cuentas. La mayoría declara que actúan bajo demanda de los ayuntamientos. La Diputación de Burgos, ha acometido diversas acciones en este apartado: realiza comprobaciones periódicas del estado de rendición de cuentas en la página web del Consejo de Cuentas y contacta telefónicamente con las entidades locales incumplidoras para asistirles en la rendición. Esta misma Diputación declara igualmente

haber celebrado reuniones con Alcaldes y Secretarios para sondear la posibilidad de constituir agrupaciones o acumulaciones en los casos de falta de cobertura de los puestos reservados a FHN de forma ordinaria.

En el cuestionario dirigido a los entes supramunicipales se preguntaba si habían adoptado medidas concretas en el seguimiento y control de la rendición de cuentas. Todas las diputaciones excepto dos (Salamanca y Valladolid) y el Consejo Comarcal de El Bierzo contestaron afirmativamente.

En caso de respuesta afirmativa a la pregunta anterior, las entidades debían señalar si las actuaciones habían sido preventivas o bajo demanda. Dos diputaciones contestaron que lo hacían bajo demanda (Soria y Zamora), otras dos de forma preventiva (Burgos y León), mientras que las otras tres (Ávila, Palencia y El Bierzo) no contestaron. El detalle de las actuaciones es muy variado y no necesariamente relacionado con si las mismas habían sido preventivas o bajo demanda:

Unas se limitan a recordar la obligación de rendición en los plazos señalados (Ávila); otras revisan periódicamente la plataforma de rendición de cuentas para detectar incumplidores y se ponen en contacto telefónico con las incumplidoras para asistirles en la rendición (Burgos y Palencia).

La Diputación de Segovia además de lo anterior remite circulares recordando la obligación de elaborar y rendir la cuenta general en los plazos establecidos, y a las Corporaciones que incumplen reiteradamente sus obligaciones se las envía un escrito indicando los ejercicios que no han rendido la cuenta general y se las llama telefónicamente preguntando por las razones y causas de estos incumplimientos.

La Diputación de León informa que la mayoría de las entidades locales pasan por la Diputación para realizar la liquidación del ejercicio, la apertura del nuevo y subir la documentación a la mayoría de plataformas, entre ellas la del Consejo de Cuentas.

La Diputación de Soria señala que las actuaciones han sido bajo demanda previo ofrecimiento por el Servicio a las entidades locales incumplidoras del asesoramiento y formación que precisen.

La Diputación de Valladolid constata que solo un municipio no ha rendido las cuentas dos o más años.

La Diputación de Zamora señala que pone a disposición de los municipios incumplidores el apoyo técnico necesario y el programa Sicalwin.

En el referido cuestionario también se preguntaba si se habían obtenido resultados concretos como consecuencia de las actuaciones realizadas, y en caso afirmativo se pedía el detalle de los resultados obtenidos. En este sentido:

Contestaron afirmativamente siete diputaciones provinciales, todas excepto Salamanca y Soria, esta última justifica la falta de resultados en que no había transcurrido el tiempo suficiente para fructificar las medidas.

La Diputación de Valladolid reconoció resultados aunque había declarado que no había adoptado medidas específicas.

La mayoría de las diputaciones en las explicaciones de los resultados se refieren a un incremento de la rendición, unas de forma genérica y otras concretando las entidades que rindieron y que antes no lo hacían.

La Diputación de Segovia, es la que con mayor detalle concreta dichos resultados: los Ayuntamientos de Aldealcorvos y Condado de Castilnovo han rendido las cuentas correspondientes a cuatro ejercicios (2015 a 2018); el Ayuntamiento de Bernardos ha rendido los dos ejercicios que tenía pendientes (2017 y 2018). Esta misma Diputación consigna en este apartado ser conocedora y llevar un seguimiento de diversos problemas que inciden en la falta de rendición de cuentas de varios ayuntamientos de su provincia, la mayoría de ellos relacionados con cambios producidos en los puestos de Secretarios-Interventores (Aldeanueva del Codonal y Codorniz; Vegas de Matute; Fuentesoto, Torreadrada y Valtiendas; Fresneda de Cuéllar, Mata de Cuéllar y San Cristóbal de Cuéllar; y Sacramenia y Laguna de Contreras).

La observación aportada por la Diputación de Ávila en este punto, que declara que ninguna Entidad solicitó la colaboración del Servicio, resulta incongruente con la cuestión planteada y con la respuesta afirmativa previa señalada por la propia Diputación.

En ninguna de las diputaciones ni tampoco en el Consejo Comarcal de El Bierzo existen entes dependientes (Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles) u otros de naturaleza análoga que hayan asumido las funciones asistencias y asesoramiento que tienen encomendadas.

De igual forma, en ninguna de las instituciones supramunicipales se encuentran contratados los servicios anteriormente referidos o parte de los mismos con una empresa externa. En este apartado, la Diputación de Salamanca además declara que únicamente presta el servicio jurídico y el técnico, pero que no ha puesto en marcha aún el servicio de Asistencia Económica.

Cuadro n.º 19 - Actuaciones desarrolladas por las diputaciones y por la comarca de El Bierzo relacionadas con el asesoramiento o apoyo a los municipios en la rendición de cuentas.

| Actuaciones desarrolladas | Ávila | Burgos | León | Palencia | Salamanca | Segovia | Soria | Valladolid | Zamora | El Bierzo (Comarca) | SÍ | SÍ (%) | NO | NO (%) |
|--|-------|--------|------|----------|-----------|---------|-------|------------|--------|---------------------|----|--------|----|--------|
| Seguimiento y control en las funciones de asistencia y asesoramiento de los municipios de su territorio. | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | NO | 7 | 70,0 | 3 | 30,0 |
| Existencia de controles y registros actualizados sobre el ejercicio de las funciones públicas necesarias en los municipios de su territorio al objeto de verificar que el desempeño de dichas funciones se encuentra totalmente garantizado a través de la existencia y desempeño de los puestos de trabajo en los términos previstos en la normativa aplicable. | NO | SÍ | NO | NO | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | 4 | 40,0 | 6 | 60,0 |
| Actuaciones de concienciación y formación dirigidas a cargos electos de los ayuntamientos orientadas a sensibilizarles tanto en el puntual cumplimiento de las obligaciones de rendición de cuentas como su significado en el contexto actual. | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | 7 | 70,0 | 3 | 30,0 |
| Control, alerta y de reacción ante situaciones de riesgo de incumplimiento de rendición de cuentas en alguno de sus municipios, como pueden ser la falta prolongada de cobertura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios con habilitación de carácter nacional en algún ayuntamiento de su circunscripción o la falta reiterada de rendición de cuentas. | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | 6 | 60,0 | 4 | 40,0 |
| Adopción medidas para el seguimiento y control de la rendición de cuentas por parte de los ayuntamientos que incurren en faltas reiteradas de rendición de cuentas (2 o más años). | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | SÍ | NO | 7 | 70,0 | 3 | 30,0 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Actuaciones desarrolladas | Ávila | Burgos | León | Palencia | Salamanca | Segovia | Soria | Valladolid | Zamora | El Bierzo (Comarca) | SÍ | SÍ (%) | NO | NO (%) |
|---|-------------|-------------|------------|-------------|------------|-------------|-------------|-------------|-------------|---------------------|----|--------------|----|--------|
| Constatación de resultados concretos como consecuencia de las anteriores actuaciones. | SÍ | SÍ | SÍ | SÍ | (*) | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | 7 | 77,8 | 2 | 22,2 |
| Suficiencia de las actuales dotaciones de puestos reservados a FHN existentes en el Servicio de Asistencia para garantizar el ejercicio de las funciones públicas necesarias dentro de su ámbito territorial. | NO | NO | (*) | SÍ | NO | NO | SÍ | SÍ | NO | NO | 3 | 33,3 | 6 | 66,7 |
| Organización o impartición de acciones formativas sobre cierre/apertura de la contabilidad . | SÍ | NO | SÍ | NO | (*) | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | 5 | 55,6 | 4 | 44,4 |
| Organización o impartición de acciones formativas sobre formación/rendición de la Cuenta General. | SÍ | NO | SÍ | SÍ | (*) | SÍ | NO | SÍ | SÍ | NO | 6 | 66,7 | 3 | 33,3 |
| Total SÍ | 5 | 6 | 6 | 6 | 1 | 8 | 5 | 8 | 7 | 0 | 52 | 60,5 | 34 | 39,5 |
| Total NO | 4 | 3 | 2 | 3 | 5 | 1 | 4 | 1 | 2 | 9 | | | | |
| Total general | 9 | 9 | 8 | 9 | 6 | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 | | 86 | | |
| Total SÍ (%) | 5,8 | 7,0 | 7,0 | 7,0 | 1,2 | 9,3 | 5,8 | 9,3 | 8,1 | 0,0 | | 60,5 | | |
| Total NO (%) | 4,7 | 3,5 | 2,3 | 3,5 | 5,8 | 1,2 | 4,7 | 1,2 | 2,3 | 10,5 | | 39,5 | | |
| Total general (%) | 10,5 | 10,5 | 9,3 | 10,5 | 7,0 | 10,5 | 10,5 | 10,5 | 10,5 | 10,5 | | 100,0 | | |

(*) Respuestas en blanco.

V.4.3. DOTACIONES Y ESTRUCTURA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO EXISTENTES EN LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

Según la información aportada por las nueve diputaciones y por el Consejo Comarcal del Bierzo, a 31 de diciembre de 2019 existían 116 puestos en sus correspondientes Servicios de Asistencia (SAT), de los cuales en la fecha indicada se encontraban ocupados, 108 puestos.

Cuadro n.º 20 - Personal de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo.

| Entidad/Provincia | FHN | AG | AE | Personal laboral | Total |
|-----------------------------|-------------|-------------|-------------|------------------|--------------|
| Diputación de Ávila | 2 | 4 | 4 | - | 10 |
| Diputación de Burgos | 4 | 11 | 6 | 2 | 23 |
| Diputación de León | 3 | 7 | 12 | | 22 |
| Consejo Comarcal del Bierzo | 1 | - | - | 6 | 7 |
| Diputación de Palencia | 4 | 3 | 5 | - | 12 |
| Diputación de Salamanca | 4 | - | - | - | 4 |
| Diputación de Segovia | 3 | 3 | 8 | - | 14 |
| Diputación de Soria | 2 | 3 | 4 | - | 9 |
| Diputación de Valladolid | 4 | 4 | 3 | - | 11 |
| Diputación de Zamora | 2 | - | 2 | - | 4 |
| Total | 29 | 35 | 44 | 8 | 116 |
| % | 25,0 | 30,2 | 37,9 | 6,9 | 100,0 |

FHN: Funcionarios Habilitación Nacional; AG: Funcionarios Administración General; AE: Funcionarios Administración Especial.

Según los datos que se muestran en el cuadro anterior, la Diputación de Burgos con 23 puestos es la más dotada de todos los SAT, seguida de la Diputación de León con 22. En el polo opuesto, comparten el menor número de empleados, las Diputaciones de Salamanca y Zamora, con tan solo 4 funcionarios en cada uno de sus SAT.

Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se elevan a 29 puestos, el 25,0 % del total. Los SAT de Burgos, Palencia, Salamanca y Valladolid, con cuatro FHN cada uno de ellos, son los que mayores dotaciones tienen de este tipo de personal. La Diputación de Segovia dispone de tres FHN, mientras que las Diputaciones de Ávila, Soria y Zamora con dos FHN, y el Consejo Comarcal del Bierzo con un único FHN en su SAT, son las que menos recursos disponen de este tipo de personal.

La escala de Administración General con 35 funcionarios, el 30,2 % del total, tiene una presencia destacada en la Diputación de Burgos, con once funcionarios. Las Diputaciones de Salamanca y Zamora y el Consejo Comarcal del Bierzo no disponen en sus SAT de ningún funcionario perteneciente a esta escala.

Los funcionarios de Administración Especial, que ocupan el primer lugar en cuanto a número de efectivos a nivel agregado, con un total de 44 funcionarios, se

concentran fundamentalmente en la Diputación de León que dispone de 12 funcionarios pertenecientes a esta clase de personal.

El personal laboral es minoritario en los SAT, con un total de ocho empleados. El Consejo Comarcal de Bierzo, con seis empleados, es el que mayor número de efectivos aporta en esta tipología de personal.

En relación a los efectivos existentes en 2011, según los resultados incorporados al *“Análisis del control interno de la gestión económico-financiera y contable de las entidades locales de Castilla y León, con especial incidencia en el personal que tiene atribuido dicho control. Ejercicio 2011, Aplicación y desarrollo del control interno de la gestión económico-financiera y contable.”*, las disponibilidades de los SAT han sufrido una disminución a nivel global de 25 empleados públicos, pasando de los 141 puestos de 2011 a los 116 registrados en 2020. No obstante, la evolución ha sido dispar, pues mientras los funcionarios de las escalas de Administración General y Especial y el personal laboral, ven reducidos sus efectivos, los puestos de FHN se incrementan en 7 puestos, hasta alcanzar los 29, frente a los 22 puestos registrados en 2011. Este incremento no afecta sin embargo a todos los SAT, pues si bien son mayoría las diputaciones que incrementan el número de puestos reservados a FHN, el Consejo Comarcal se mantiene con un puesto FHN, e incluso las Diputaciones de Soria y Zamora ven reducidos sus efectivos, cada una de ellas en un puesto de esta naturaleza.

Se han advertido algunas faltas de concordancia entre la información aportada por las entidades supramunicipales (diputaciones y Consejo Comarcal) a través de los cuestionarios, cuya recepción se produjo mayoritariamente durante el mes de noviembre de 2020, y la que consta en el Histórico de Plazas enviado por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Castilla y León la cual se encuentra referenciada a 15 de septiembre de 2020. El escaso margen temporal entre ambas fuentes de información permite pensar que las discrepancias, caso de existir, deberían ser muy puntuales. En cinco entidades coinciden tanto el número de puestos FHN como las personas que los ocupan y las vacantes existentes. Esto sucede en las Diputaciones de Burgos, León, Salamanca y Segovia, y en el Consejo Comarcal del Bierzo.

Las diferencias registradas en los restantes entes son las siguientes:

- En la Diputación de Ávila figuran en el Histórico de Plazas tres puestos en su SAT mientras que en el cuestionario Solo se indican dos.
- En la Diputación de Palencia coinciden los cuatro puestos ocupados, pero existe un quinto puesto creado el 27 de enero de 2020 que no ha sido reflejado en el cuestionario.
- En la Diputación de Soria en el Histórico de Plazas figuran dos puestos, uno de ellos ocupado, mientras que en la contestación al cuestionario además de la persona que ocupa el citado puesto, figura una funcionaria FHN en un puesto de Interventora en comisión de servicios, que no aparecía en nómina a 31 de diciembre de 2019.

- En la Diputación de Valladolid según el Histórico de Plazas existen cuatro puestos FHN, los mismos que se indican en el cuestionario cumplimentado, pero solamente coinciden tres de los ocupantes.
- En la Diputación de Zamora, en el cuestionario Solo se indican dos con ocupantes coincidentes con el Histórico de Plazas. No se menciona en el cuestionario a una ocupante de un tercer puesto FHN del SAT que según el Histórico de plazas ocupa el puesto desde el 24 de abril de 2008.

En 97 del total de los puestos declarados (116) las entidades supramunicipales incorporaron una breve descripción de sus cometidos. En 18 puestos, tres en Ávila y quince en León, dichas funcionalidades no se cumplimentaron.

Dichas actuaciones, que alcanzan materias de diversa naturaleza, figuran según detalle aportado por las entidades fiscalizadas en el Anexo III del presente Informe.

Con incidencia en materia contable, se han identificado 27 prestaciones desarrolladas por algunos de los SAT (39 puestos) que directa o indirectamente, podría interpretarse que representan un apoyo a las entidades locales en dicha área, bien sea las que de forma directa constituyen una función reservada a FHN (funciones reservadas, asistencia/asesoramiento a municipios prestación de servicios en municipios exentos); otras cuyos términos son suficientemente explícitos (envío y/o apoyo en la rendición de la cuenta general de la entidad; contabilidad mecanizada); o aquellas otras relacionadas con el asesoramiento económico, presupuestario o informático que podrían entenderse que se encuentran orientadas a asesorar o prestar asistencia técnica a los municipios del correspondiente ámbito territorial de las SAT, en la referida área contable.

Según dispone el artículo 55 del Real Decreto 128/2018, en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de menos de 1.000 habitantes, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación Local que atienda los servicios de asistencia podrá comisionar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible.

V.4.4. LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA Y OTRO TIPO DE ASISTENCIA CONTABLE DE CARÁCTER REGULAR

En el cuestionario remitido a las diputaciones provinciales y Consejo Comarcal del Bierzo se preguntaba si prestaban o no el servicio de Contabilidad a las entidades locales y, en caso afirmativo, se detallase la denominación de la entidad, tipo de entidad y contraprestación anual por la prestación de dicho servicio percibida de cada entidad.

La Diputación de Burgos tiene establecido un servicio de contabilidad, del que son beneficiarias 150 entidades: 14 ayuntamientos eximidos del puesto de

Secretario–Interventor y 136 entidades locales menores. La contraprestación anual percibida en concepto de precio público cobrada a estas últimas fue en 131 casos de 300 euros, de 500 euros a cuatro ELM y de una ELM se percibió 800 euros. Se desconoce si la Diputación recibe una contraprestación o no por el servicio de contabilidad de los ayuntamientos eximidos al no dar respuesta a esta pregunta a través de tres opciones (precio, tasa o ninguna). Lo que sí informa es que la mecanización la hace un auxiliar o administrativo en el Ayuntamiento y los informes los Secretarios-Interventores del SAT Diputación.

La Diputación de León presta el servicio de contabilidad a 553 entidades locales menores presentes en su territorio respecto a las 1.230 de la provincia, no percibiendo contraprestación anual por dicho servicio.

El Consejo Comarcal del Bierzo realiza la llevanza de la contabilidad de 281 entidades locales menores, sin recibir ninguna contraprestación por sus servicios.

La Diputación de Palencia presta el servicio de contabilidad a 32 entidades locales menores de su ámbito territorial. A estas les cobra una tasa que tiene una cuota fija de 100 euros más una variable del 5 % del presupuesto de la entidad con un límite de 2.400 euros. A falta de dos ELM pendientes de liquidar la tasa y otras dos pendientes de aportar documentación, los importes devengados por este concepto, oscilan entre 2.500 euros, el más elevado, y los 162,5 euros, el menor del listado.

La Diputación de Valladolid prestó servicios de contabilidad durante el año 2019 a ocho municipios, a todos ellos a partir del segundo trimestre, sin percibir ninguna contraprestación. En tres municipios la prestación del servicio de contabilidad fue por vacante y en otro por baja de la titular. La prestación de dichos servicios se detalla con respecto a cinco municipios; en todos se señala la regularización de movimientos de trimestres anteriores (nóminas, REVAL, descuadre bancario, etc.).

La Diputaciones de Ávila y de Salamanca contestaron que no prestaban dicho servicio. Las Diputaciones de Segovia y Zamora no dieron respuesta a las cuestiones planteadas en este apartado del cuestionario, lo que hace pensar que no prestan el servicio de contabilidad.

Todas las diputaciones así como el Consejo Comarcal del Bierzo aseguran que prestan algún tipo de asistencia regular a sus entidades locales en las operaciones de apertura y cierre de la contabilidad. Tres diputaciones incorporan algunas observaciones. Ávila señala que presta asesoramiento contable y puntual en materias concretas. Soria declara que esta prestación se desarrolla a demanda, mediante la atención de todas las consultas, prestando apoyo informático y material. La Diputación de Burgos se ciñe más a la pregunta concreta e informa que revisa la contabilidad para detectar saldos erróneos y posibles incoherencias y se realiza el proceso de cierre a las entidades que lo solicitan.

Todas las diputaciones, a excepción de la de Ávila, y el Consejo Comarcal, realizan algún tipo de asistencia regular a sus entidades locales en los procesos de rendición telemática de la Cuenta General. Las Diputaciones de Soria y Burgos realizan observaciones en este apartado. Soria vuelve a recordar que lo hace a demanda, atendiendo a todas las consultas y prestando apoyo en la resolución de problemas e incidencias que se producen en los envíos de la Cuenta General. La Diputación de Burgos indica que se envían instrucciones sencillas y un modelo de memoria de la cuenta general, y a la entidad que lo solicita se le ayuda, normalmente en remoto, o incluso se rinde la cuenta en la oficina de Diputación.

Solamente tres diputaciones (León, Valladolid y Zamora) y el Consejo Comarcal del Bierzo, reconocen que han elaborado modelos normalizados de guía a las entidades locales de su ámbito territorial para dictar normas en materia de procedimientos de gestión contable; organización de la contabilidad; utilización de documentos contables y justificantes, y cualesquiera otras actuaciones que puedan servir de ayuda a las entidades locales en la regulación interna de su gestión contable. Ni las diputaciones ni el Consejo Comarcal aportan ninguna otra información. La Diputación de Zamora señala que facilita herramientas (Sicalwin y Base de Datos de El Consultor). La Diputación de Burgos, pese a dar respuesta en sentido negativo a este apartado del cuestionario, informa que el SAT suministra a los municipios de la provincia la aplicación Gestiona que cuenta con procedimientos de conformidad, aprobación de las facturas y sistema de control interno, por lo que no se elaboran guías en esta materia pero los municipios cuentan con herramientas para algunos de estos procedimientos. Asimismo, en el asesoramiento ordinario derivado de las consultas realizadas o en los procesos de revisión, cuando se detectan errores de procedimiento de tramitación y gestión contable se les comunica la forma correcta de proceder. La aplicación contable tiene unos expedientes de aprobación del presupuesto, modificaciones presupuestarias, liquidación y Cuenta General. Tanto estos expedientes como los documentos contables o cualquier otro documento o estado del programa, se pueden enviar directamente a Gestiona.

Todas las diputaciones salvo la de Salamanca y el Consejo Comarcal, declaran haber adoptado algún tipo de medida para impulsar la utilización paulatina en los sistemas contables de las entidades locales de su ámbito territorial de grabación de operaciones contables mediante procedimientos o soportes electrónicos, informáticos o telemáticos, así como su archivo y conservación en este tipo de medios. Tres diputaciones (León, Palencia y Segovia) no explicitan nada más; las de Ávila y Burgos tienen implantado en distinto grado el programa Gestiona que incluye las facturas electrónicas; esta última (Burgos), es la que ofrece información más detallada en este apartado. Esta Diputación informa que dispone de un Registro de Facturas integrado con la contabilidad, pudiendo contabilizar automáticamente las facturas y quedando archivada toda la documentación asociada en el propio Gestiona; desde la contabilidad se pueden enviar a Gestiona los documentos contables y cualquier documento o listado generado por la contabilidad; esta última opción está en proceso de implantación. Las Diputaciones de Soria y Zamora proporcionan el programa de contabilidad, mientras

que la de Valladolid declara que (su programa) gestiona las Relaciones Contables y elabora ficheros que agilizan su gestión (ficheros de transferencia).

Todas las diputaciones (salvo la de Ávila) y el Consejo Comarcal de El Bierzo, informan haber desarrollado actuaciones para la implantación y actualización de los módulos de la contabilidad en las entidades locales de su territorio. Las Diputaciones de León y Segovia, y el Consejo Comarcal reconocen que realizan actuaciones en este sentido pero sin especificar su contenido.

Las Diputaciones de Palencia y Zamora detallan que facilitan el programa Sicalwin, y esta última lo extiende a las actualizaciones del programa. La Diputación de Salamanca además de actualizar la aplicación cuando hay cambios en la instrucción de contabilidad da apoyo al uso de la aplicación y al envío de información a las distintas plataformas. La Diputación de Burgos distribuye el programa de presupuesto y contabilidad a las Entidades Locales de la provincia que lo solicitan y se contrata el mantenimiento de la aplicación de contabilidad que incluye la actualización del programa, poniéndose en contacto con la empresa cuando se detectan errores de programa o posibles mejoras que se puedan tener en cuenta en las diversas actualizaciones que hace la empresa. La Diputación de Soria además del apoyo informático en materia contable y la actualización de los programas señala que realiza acciones formativas de reciclaje para los usuarios, así como la formación a los nuevos que se incorporan a los puestos de trabajo. La Diputación de Valladolid señala que facilita la conexión directa entre Sicalwin, Face, el módulo del pasivo y el módulo de proyectos de gasto.

Se requirió a las diez entidades fiscalizadas que detallasen las actuaciones de implantación de los módulos de contabilidad con su valoración monetaria y se concretó en cuatro posibles actuaciones, dejando la puerta abierta para otras actuaciones que deberían especificar. Las actuaciones concretas eran gastos en *software*, *hardware*, conexión a internet y formación. Las nueve entidades que realizaron actuaciones declaran gastos en *software*. De estas, la que más inversión hizo fue la Diputación de Valladolid con 143.645,43 euros y la que menos, la Diputación de Burgos con 14.520 euros. La Diputación de Palencia es la única que informa sobre gastos en *hardware* con un importe de 72.801,27 euros. Ninguna diputación declara gastos ni por conexión a internet, ni por formación, ni informan de ninguna otra actuación específica en este apartado.

Únicamente la Diputación de Burgos tiene establecido un precio público por los servicios anteriores, percibiendo una cuota anual de los ayuntamientos y mancomunidades adheridos al Plan de informatización de municipios. A las ELM no las cobra por la licencia de *software* y el asesoramiento. Sí percibe de estas últimas, previa firma de un convenio de asistencia contable, un precio público por el servicio de mecanización de la contabilidad, elaboración de presupuestos, modificaciones, liquidación y cuenta general, rendición de cuentas y suministro de información en la OVEL. El importe percibido por estos conceptos ha sido de 55.622,96 euros de los ayuntamientos y mancomunidades, y 42.000,00 euros de las ELM.

Ninguna de las entidades supramunicipales que prestan el servicio de llevanza de contabilidad cuantifica el coste anual del servicio.

Únicamente las Diputaciones de Burgos y Palencia declaran percibir ingresos de las entidades locales por la prestación del servicio de llevanza de la contabilidad. Solamente lo hacen a las entidades locales menores y mientras la Diputación de Burgos cobra un precio público, la Diputación de Palencia lo hace a través de una Tasa. La Diputación de Burgos cobró por dicho servicio a sus ELM un total 42.100 euros y la Diputación de Palencia 35.278,26 euros.

V.4.5. PRESTACIONES INFORMÁTICAS DESARROLLADAS POR LAS DIPUTACIONES Y EL CONSEJO COMARCAL PARA LAS ENTIDADES LOCALES

Todas las entidades fiscalizadas excepto la Diputación de Ávila facilitan el programa de contabilidad a entidades locales que se encuentran dentro de su ámbito territorial. En total las entidades usuarias de los programas contables facilitados por las entidades supramunicipales son 2.321 entidades.

Más de la mitad utiliza el programa SICALWIN: Diputaciones de Palencia, Segovia, Valladolid, Zamora y Consejo Comarcal.

El programa contable, Sical Wintask Würth, es el que suministran las Diputaciones de León y Salamanca.

La Diputación de Burgos tiene instalada la aplicación contable Interpública y la de Soria, EKON SICAL.

La inmensa mayoría de las entidades fiscalizadas aportan un único programa de contabilidad a las entidades locales de su ámbito territorial, no obstante la Diputación de Soria informa que es posible que se utilice otro programa distinto al que facilita.

En el cuadro siguiente se desglosa el número de entidades locales usuarias de los programas contables facilitados por las entidades supramunicipales de Castilla y León.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 21 - Entidades locales y otro tipo de entes con programas informáticos de contabilidad instalados por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo.

| Diputación o Consejo Comarcal | Municipios | ELM | Mancomunidades | Consorcios | Comunidad Villa y Tierra | Otros | Total |
|-------------------------------|--------------|--------------|----------------|------------|--------------------------|----------|--------------|
| Ávila | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Burgos | 291 | 562 | 24 | 4 | 2 | 1 | 884 |
| León | 126 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 126 |
| Palencia | 169 | 153 | 18 | 0 | 0 | 0 | 340 |
| Consejo Comarcal | 38 | 286 | 8 | 3 | 0 | 1 | 336 |
| Salamanca | 113 | 6 | 6 | 1 | 0 | 1 | 127 |
| Segovia | 85 | 7 | 12 | 1 | 6 | | 111 |
| Soria | 76 | 23 | 6 | 0 | 0 | 1 | 106 |
| Valladolid | 194 | 9 | 18 | 0 | 2 | 0 | 223 |
| Zamora | 61 | 5 | 2 | 0 | 0 | 0 | 68 |
| Total | 1.153 | 1.051 | 94 | 9 | 10 | 4 | 2.321 |

En base a los datos anteriores, y a los que figuran en el cuadro siguiente, los programas suministrados por las entidades supramunicipales en las entidades locales de Castilla y León se aproxima a nivel global, a la mitad de las entidades existentes en todo el territorio; en los municipios, sobre un total de 2.248, el 51,3%; en las ELM (2.219) el 47,4 %, y en las mancomunidades y otras entidades asociativas (273), el 38,5 %.

Cuadro n.º 22 - Índice de cobertura de la instalación de programas de contabilidad en las entidades locales a cargo de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo.

| Diputación o Consejo Comarcal | Municipios % | Entidades locales menores % | Mancomunidades - Otras Ent. Asoc.- % | Total % |
|-------------------------------|--------------|-----------------------------|--------------------------------------|-------------|
| Ávila | 0,0 | 0,0 | 0,0 | 0,0 |
| Burgos | 78,4 | 86,9 | 60,5 | 82,8 |
| León | 72,8 | 0,0 | 0,0 | 11,1 |
| Palencia | 88,5 | 67,7 | 62,1 | 76,2 |
| Consejo Comarcal | 100,0 | 99,0 | 57,1 | 97,4 |
| Salamanca | 31,2 | 31,6 | 18,8 | 30,3 |
| Segovia | 40,7 | 41,2 | 51,4 | 42,1 |
| Soria | 41,5 | 41,8 | 36,8 | 41,2 |
| Valladolid | 86,2 | 100,0 | 80,0 | 86,1 |
| Zamora | 24,6 | 35,7 | 9,1 | 23,9 |
| Total | 51,3 | 47,4 | 38,5 | 48,7 |

Las mejores ratios de cobertura informática contable en los municipios, las presentan el Consejo Comarcal de El Bierzo (100 %) y las Diputaciones de Palencia, Valladolid y Burgos, con el 88,5 %, 86,2 % y 78,4 %, respectivamente, mientras que los

índices más bajos corresponden a Zamora, Salamanca, Segovia y Soria, que no llegan al 50 % de sus ayuntamientos.

En cuanto a las ELM, los mayores índices de cobertura los registran el Consejo Comarcal de El Bierzo (99 %), y las Diputaciones de Burgos, Palencia y Valladolid, con el 86,9 %, 67,7 % y el 100 %, respectivamente.

En Ávila, la Diputación no ha llevado a cabo ningún tipo de iniciativa en este sentido.

V.4.6. ACTIVIDADES FORMATIVAS DESARROLLADAS POR LAS DIPUTACIONES Y EL CONSEJO COMARCAL

En el cuestionario remitido a las diputaciones y al Consejo Comarcal del Bierzo se solicitó información sobre las actividades formativas en materia contable y económico-financiera desarrolladas durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. Se pedía el detalle del título del curso u acción formativa, materias impartidas, perfil de los asistentes, y duración en horas lectivas del curso. Respecto a los municipios incumplidores (2 o más cuentas sin rendir) debían detallar si habían o no asistido su personal a los cursos de contabilidad.

Las respuestas al cuestionario no fueron homogéneas y especialmente deficientes los apartados relacionados con la asistencia del personal de los ayuntamientos incumplidores a los cursos de contabilidad local.

Todas las diputaciones informaron de la celebración de acciones formativas desarrolladas a lo largo del periodo indicado.

En el cuadro siguiente, se muestra, a modo de resumen, el desglose de las actividades realizadas por las nueve diputaciones relacionadas con las materias que se indican. El Consejo Comarcal no informó sobre ninguna actuación en este apartado.

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Cuadro n.º 23 - Actividades formativas en materia contable y económico-financiera desarrolladas por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020.

| Acción Formativa. (*) | Dip. ÁV | Dip. BU | Dip. LE | Dip. PA | Dip. SA | Dip. SG | Dip. SO | Dip. VA | Dip. ZA | TOTAL |
|--|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|--------------|
| Funciones de Secretaría-Intervención | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | 1 |
| Análisis doctrina judicial en materia económica | - | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 |
| Control Interno | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | | | 6 | 2 | 13 |
| El contrato menor y los anticipos de caja fija | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 |
| Estabilidad presupuestaria y reglas fiscales | - | - | - | 3 | - | - | - | - | 1 | 4 |
| Formación cargos electos en materia económica. | - | - | - | - | - | - | - | 1 | - | 1 |
| Gestión financiera y presupuestaria y contratación | - | - | - | - | - | 2 | - | - | - | 2 |
| Gestión presupuestaria y control financiero | - | - | - | 1 | - | - | - | - | - | 1 |
| Gestión Presupuestaria | - | 1 | - | - | - | 2 | - | 2 | - | 5 |
| Gestión y control de la Actividad económico financieras | 1 | - | - | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Informe de intervención y remisión de la información | - | 1 | - | - | 1 | - | - | - | - | 2 |
| Informes de la liquidación y la Cuenta General en el RD 424/2017 | - | - | - | - | 1 | - | - | - | - | 1 |
| Módulo específico programa contabilidad | - | 10 | - | - | - | - | - | 1 | - | 11 |
| Programa Contabilidad | | 25 | 1 | 1 | 2 | 4 | 4 | 5 | 2 | 44 |
| Régimen jurídico de las subvenciones | - | 1 | - | - | 1 | - | - | - | - | 2 |
| Régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional | - | 1 | | - | - | - | - | - | - | 1 |
| Rendición de cuentas y Remisión de la información | - | - | - | - | - | 1 | - | - | 1 | 2 |
| Responsabilidad de la Intervención | - | - | - | - | 2 | - | - | - | - | 2 |
| Tesorería | - | - | - | - | - | - | - | 1 | 1 | 2 |
| Total general | 2 | 40 | 2 | 7 | 9 | 9 | 5 | 16 | 7 | 97 |

(*) La descripción utilizada en la columna de acciones formativas se ha refundido en categorías genéricas para permitir su tratamiento masivo.

Tal y como se muestra en el cuadro anterior la Diputación de Burgos es la que mayor esfuerzo desplegó en este apartado, con 40 acciones formativas, juntamente con la de Valladolid, que en el mismo periodo informó de la realización de 16 cursos. Las Diputaciones de Ávila y León, con dos cursos cada una de ellas, fueron la que menos iniciativa desplegaron en esta área.

Todas las diputaciones salvo las de Ávila y León informaron sobre la celebración de cursos relacionados con el programa de contabilidad, destacando en este apartado la Diputación de Burgos, con 35 cursos sobre esta materia, que fueron impartidos de forma individualizada a diverso personal de diversas entidades locales concretas de la provincia. Asimismo, la Diputación de León informó de la realización de un curso que incluía materias relacionadas con contabilidad.

V.4.7. EJERCICIO DE LAS FUNCIONES RESERVADAS EN MUNICIPIOS EXIMIDOS Y COMISIONES CIRCUNSTANCIALES GESTIONADAS POR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA

De forma análoga al régimen legal vigente con anterioridad, según dispone el artículo 10 del RD 128/2018 las entidades locales con población inferior a 500 habitantes y presupuesto inferior a 200.000 euros, podrán ser eximidas por la Comunidad Autónoma, previo informe de la Diputación Provincial, de la obligación de crear o mantener el puesto de trabajo de Secretaría, en el supuesto de que no fuese posible efectuar una agrupación con otras entidades locales para mantener dicho puesto. Las funciones atribuidas al puesto eximido, conforme el mismo texto legal serán ejercidas por los Servicios de Asistencia (art.16) o mediante acumulación (art.50).

Asimismo, conforme establece el artículo 55 del referido RD 128/2018 en los casos de ausencia, enfermedad o abstención legal o reglamentaria de funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional en municipios de menos de 1.000 habitantes, a petición de la Corporación interesada, la Administración o Corporación Local que atienda los servicios de asistencia podrá comisionar a un funcionario de administración local con habilitación de carácter nacional para la realización de cometidos especiales de carácter circunstancial, por el tiempo imprescindible.

En el cuestionario remitido a las entidades supramunicipales se recabó información sobre la estructura de los puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional en los municipios de la provincia/comarca.

Tres diputaciones (Palencia, Salamanca y Soria) declinaron aportar la información solicitada, informando en algún caso (Palencia y Soria) carecer de competencia sobre esta materia, al encontrarse atribuida la misma a la Comunidad Autónoma.

La Diputación de Burgos, pese a no completar este apartado del cuestionario, remitió un listado de la JCYL "JCYL Relación plazas Burgos 18-11-20.pdf" y un documento con los ayuntamientos eximidos cuya secretaría-intervención se lleva por el SAT de Diputación "Eximidos Diputación.pdf".

La información que se recababa era un listado con los datos básicos relacionados con el ejercicio de las funciones reservadas a FHN en cada una de las provincias y comarca, (denominación del municipio, forma de provisión, identificación del titular u ocupante del puesto, agrupaciones, puestos eximidos, comisiones circunstanciales).

En cuanto al ejercicio de las funciones reservadas de Secretaría en los municipios eximidos, las Diputaciones de Ávila, Burgos (en Informe específico), Valladolid y Zamora, declararon la existencia de 29 puestos de trabajo de municipios eximidos. Uno de dichos puestos afectaba a una agrupación de la provincia de Burgos integrada por tres ayuntamientos. El desempeño de las funciones reservadas de Secretaría en 7 puestos se ejerce mediante acumulación; en los 22 puestos restantes,

dichas funciones corren a cargo del SAT, destacando en este último caso los 14 puestos de trabajo que asume la Diputación de Burgos, que teniendo en cuenta la existencia de 2 agrupaciones, se extendería a 16 ayuntamientos.

Entre los puestos eximidos que se encuentran incursos en incumplimientos reiterados de rendición, figuran dos municipios de la provincia de Ávila (Pascualcobo y San Miguel de Serrezuela); uno de la provincia de Valladolid (Tamariz de Campos), y dos de Zamora (Friera de Valverde y Púbrica de Valverde). En los puestos eximidos de Ávila y Zamora, el ejercicio de las funciones reservadas los ejerce el SAT; en el ayuntamiento de la provincia de Valladolid, dichas funciones se ejercen a través de acumulación.

En lo que respecta a las comisiones circunstanciales, tres diputaciones (Ávila, Valladolid y Zamora) y el Consejo Comarcal de El Bierzo, declaran un total de 299 comisiones. La gran mayoría (252) corresponden a las gestionadas por la Diputación de Ávila. A cargo de los propios SAT fueron declaradas 14 comisiones en ayuntamientos de la provincia de Zamora y 27 comisiones en la provincia de Valladolid. Entre los municipios donde se desarrollaron comisiones circunstanciales figuran varios ayuntamientos incursos en incumplimientos de rendición de cuentas. Tal es el caso de los Ayuntamientos de Villardefrades (Valladolid), y Fariza, Galende, Pedralba de la Pradería y Requejo, estos últimos pertenecientes a la provincia de Zamora.

ÍNDICE DE CUADROS

| | |
|--|-----------|
| Cuadro n.º 1 - Actuaciones desarrolladas por el Consejo de Cuentas para impulsar la rendición de cuentas (ejercicios 2010-2018)..... | 35 |
| Cuadro n.º 2 - Número de cuentas rendidas /no rendidas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019). | 43 |
| Cuadro n.º 3 - Rendición acumulada de cuentas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019). | 45 |
| Cuadro n.º 4 - Rendición acumulada de cuentas de los ayuntamientos de Castilla y León (ejercicios 2010-2019). Distribución por tramos de población. | 47 |
| Cuadro n.º 5 - Número de ayuntamientos con dos o más cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por provincias..... | 51 |
| Cuadro n.º 6 - Número de cuentas pendientes de rendir (2 o más ctas.) (ejercicios 2010-2019). | 51 |
| Cuadro n.º 7 - Ayuntamientos con varias cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por provincias..... | 55 |
| Cuadro n.º 8 - Ayuntamientos con varias cuentas pendientes de rendir (ejercicios 2010-2019). Distribución por tramos de población. | 56 |
| Cuadro n.º 9 - Rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León y remisión de la información sobre las liquidaciones de los presupuestos al Ministerio de Hacienda (ejercicios 2018 y 2019)..... | 57 |
| Cuadro n.º 10 - Formas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional en los ayuntamientos afectados por incumplimientos de rendición de cuentas. Distribución por provincias..... | 63 |
| Cuadro n.º 11 - Número de ayuntamientos que incumplen la obligación de rendir cuentas y número de cuentas pendientes de rendir. Distribución por provincias. | 64 |
| Cuadro n.º 12 - Forma de provisión de los puestos reservados a FHN (Secretarios-Interventores)..... | 64 |
| Cuadro n.º 13 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo FHN (Secretarios-Interventores) y su incidencia en la distribución de los ayuntamientos que incumplen la obligación de rendición de cuentas. | 67 |
| Cuadro n.º 14 - Forma de provisión de los puestos de trabajo reservados a FHN en el grupo de ayuntamientos con más cuentas pendientes de rendir (≥ 7 cuentas pendientes) | 71 |

| | |
|---|-----------|
| Cuadro n.º 15 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría en los ayuntamientos con más cuentas pendientes de rendir (≥ 7 cuentas pendientes). | 73 |
| Cuadro n.º 16 - Ayuntamientos con igual o más de 6 cuentas pendientes de rendir. Excluidos los que rinden alguna cuenta de los tres últimos ejercicios (2017,2018 y 2019). | 75 |
| Cuadro n.º 17 - Número de ayuntamientos y de cuentas pendientes. Distribución por número de cuentas y Secretario-Interventor responsable de la contabilidad. No se incluyen los ayuntamientos que hubieran rendido alguna de las cuentas de los tres últimos ejercicios del periodo (2017-2019). | 77 |
| Cuadro n.º 18 - Número de ayuntamientos y de cuentas pendientes que acumula cada Secretario-Interventor. No se incluyen los ayuntamientos que hubieran rendido alguna de las cuentas de los tres últimos ejercicios del periodo (2017-2019). | 78 |
| Cuadro n.º 19 - Actuaciones desarrolladas por las diputaciones y por la comarca de El Bierzo relacionadas con el asesoramiento o apoyo a los municipios en la rendición de cuentas. | 86 |
| Cuadro n.º 20 - Personal de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo. | 88 |
| Cuadro n.º 21 - Entidades locales y otro tipo de entes con programas informáticos de contabilidad instalados por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo. | 95 |
| Cuadro n.º 22 - Índice de cobertura de la instalación de programas de contabilidad en las entidades locales a cargo de los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones y del Consejo Comarcal del Bierzo. | 95 |
| Cuadro n.º 23 - Actividades formativas en materia contable y económico-financiera desarrolladas por los Servicios de Asistencia Técnica (SAT) de las diputaciones durante los ejercicios 2017, 2018, 2019 y 2020. | 97 |

ÍNDICE DE GRÁFICOS

| | |
|--|-----------|
| Gráfico n.º 1 - Rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León y remisión de la información sobre las liquidaciones de los presupuestos al Ministerio de Hacienda (ejercicios 2018 y 2019)..... | 59 |
| Gráfico n.º 2 - Formas de provisión de los puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional (FHN) en los ayuntamientos afectados por incumplimientos de rendición de cuentas. | 62 |
| Gráfico n.º 3 - Agrupaciones de municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo reservado a FHN en los ayuntamientos que incumplen la obligación de rendición de cuentas. | 67 |
| Gráfico n.º 4 - Incidencia en la rendición de cuentas de los municipios pertenecientes a Agrupaciones para el sostenimiento en común del puesto de trabajo FHN y ayuntamientos con puesto único. | 68 |

ANEXOS

| | | |
|--------------------|---|------------|
| Anexo I - | Relación de municipios que incumplen la obligación de rendir cuentas (2010-2019) (*)..... | 104 |
| Anexo II - | Situación en la que se encuentran los municipios que figuraban en el “Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”. (periodo 2010-2013), en relación con los afectados por falta de rendición en esta fiscalización (2010-2019). | 120 |
| Anexo III - | Descripción de los cometidos desarrollados por los puestos de trabajo de los servicio de asistencia técnica | 126 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Anexo I - Relación de municipios que incumplen la obligación de rendir cuentas (2010-2019) (*)

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|----------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Ávila | Adanero | 211 | X | X | X | R | X | X | X | X | X | X | 9 |
| Ávila | Albornos | 177 | R | R | X | X | X | R | R | R | R | R | 3 |
| Ávila | Aldeaseca | 228 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Amavida | 127 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Brabos | 43 | X | X | X | R | R | R | R | X | X | X | 6 |
| Ávila | Cabezas del Villar | 257 | X | X | R | R | R | R | R | X | X | X | 5 |
| Ávila | Cantiveros | 98 | R | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 3 |
| Ávila | Casas del Puerto | 85 | X | X | X | X | X | R | R | R | R | R | 5 |
| Ávila | Cisla | 98 | R | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 3 |
| Ávila | Cuevas del Valle | 475 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | R | 2 |
| Ávila | Donvidas | 30 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Fontiveros | 749 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Ávila | Gallegos de Sobrinos | 40 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Ávila | Gotarrendura | 170 | X | X | X | R | X | X | X | X | X | X | 9 |
| Ávila | Grandes y San Martín | 25 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Guisando | 510 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Herradón de Pinares | 419 | X | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 4 |
| Ávila | Herreros de Suso | 129 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Horcajada (La) | 486 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Ávila | Hoyos del Collado | 33 | R | R | R | X | X | X | X | X | X | X | 7 |
| Ávila | Hoyos del Espino | 368 | X | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 3 |
| Ávila | Hurtumpascual | 48 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Lanzahíta | 811 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|------------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Ávila | Manjabálago y Ortigosa de Rioalmar | 24 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Mirueña de los Infanzones | 94 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Ávila | Muñogrande | 70 | X | X | X | R | R | R | R | X | X | X | 6 |
| Ávila | Muñomer del Peco | 109 | R | R | X | X | X | R | R | R | R | R | 3 |
| Ávila | Muñotello | 58 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Ávila | Narros de Saldueña | 106 | R | R | X | X | X | R | R | R | R | R | 3 |
| Ávila | Navalmoral | 338 | R | R | X | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Ávila | Navaquesera | 16 | X | R | R | R | R | R | X | R | R | R | 2 |
| Ávila | Navarrevisca | 256 | R | R | R | X | X | R | X | X | R | R | 4 |
| Ávila | Ojos-Albos | 76 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | R | 2 |
| Ávila | Parral (El) | 62 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Pascualcobo | 43 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Ávila | Pedro Bernardo | 787 | R | R | R | R | R | R | X | R | R | X | 2 |
| Ávila | Poveda | 39 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | San Bartolomé de Pinares | 534 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | San Esteban del Valle | 718 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Ávila | San Juan del Olmo | 90 | X | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 5 |
| Ávila | San Martín del Pimpollar | 186 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Ávila | San Miguel de Serrezuela | 115 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Ávila | San Pedro del Arroyo | 422 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | R | 2 |
| Ávila | Santa Cruz de Pinares | 148 | X | X | R | R | R | R | R | X | X | X | 5 |
| Ávila | Santa María del Berrocal | 388 | X | X | X | X | X | R | R | R | R | R | 5 |
| Ávila | Santo Tomé de Zabarcos | 67 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Ávila | Serranillos | 243 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|--------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Ávila | Sigeres | 45 | X | X | X | R | R | R | R | X | X | X | 6 |
| Ávila | Sinlabajos | 143 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Solana de Rioalmar | 151 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Sotillo de la Adrada | 4653 | R | R | R | R | R | R | R | X | R | X | 2 |
| Ávila | Torre (La) | 230 | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Ávila | Vadillo de la Sierra | 54 | R | R | R | R | R | R | X | R | R | X | 2 |
| Ávila | Villaflor | 111 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Ávila | Villafranca de la Sierra | 129 | X | X | X | X | X | R | R | R | R | R | 5 |
| Ávila | Villanueva del Aceral | 109 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Ávila | Villar de Corneja | 35 | X | X | X | X | X | R | R | R | R | X | 6 |
| Ávila | Villarejo del Valle | 328 | X | R | R | R | X | X | X | X | X | R | 6 |
| Ávila | Viñegra de Moraña | 53 | X | X | X | R | R | R | R | X | X | X | 6 |
| Ávila | Vita | 83 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Alcocero de Mola | 32 | X | R | R | R | R | X | R | R | R | X | 3 |
| Burgos | Ameyugo | 113 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Barrios de Colina | 55 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Basconcillos del Tozo | 295 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Bugedo | 187 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Carcedo de Bureba | 40 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Burgos | Castildelgado | 36 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Burgos | Castrillo de Riopisuerga | 60 | X | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 4 |
| Burgos | Cavia | 238 | R | R | R | R | R | X | R | R | R | X | 2 |
| Burgos | Ciadoncha | 80 | X | X | R | X | X | X | X | X | X | X | 9 |
| Burgos | Cillaperlata | 31 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Burgos | Cubo de Bureba | 95 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|----------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Burgos | Encío | 44 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Espinosa del Camino | 42 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Fuentebureba | 47 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Burgos | Gumiel de Izán | 561 | X | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 4 |
| Burgos | Gumiel de Mercado | 359 | R | R | X | X | X | X | X | X | X | X | 8 |
| Burgos | Hontoria de la Cantera | 145 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Huerta de Arriba | 125 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Burgos | Jaramillo Quemado | 10 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| Burgos | Jurisdicción de Lara | 31 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Burgos | Merindad de Valdeporres | 412 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Neila | 153 | X | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 5 |
| Burgos | Padilla de Arriba | 79 | X | R | R | R | R | R | R | R | X | R | 2 |
| Burgos | Partido de la Sierra en Tobalina | 83 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Burgos | Poza de la Sal | 274 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Presencio | 184 | X | X | R | X | X | R | R | X | X | X | 7 |
| Burgos | Quintanapalla | 110 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Quintanar de la Sierra | 1603 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Quintanilla del Cobo | 54 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Burgos | Rezmondo | 21 | X | X | R | R | R | R | R | R | X | R | 3 |
| Burgos | Salas de los Infantes | 1987 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Santa Gadea del Cid | 153 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Santibáñez del Val | 47 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Burgos | Sequera de Haza (La) | 27 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Burgos | Sotragero | 273 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Burgos | Tinieblas de la Sierra | 34 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Burgos | Tobar | 22 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Torrepadre | 70 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | X | 5 |
| Burgos | Torresandino | 604 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Burgos | Tórtoles de Esgueva | 433 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Burgos | Vallarta de Bureba | 40 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Burgos | Valle de Valdelaguna | 186 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Villahoz | 287 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | X | 5 |
| Burgos | Villamiel de la Sierra | 44 | R | X | X | X | X | X | R | R | R | R | 5 |
| Burgos | Villasur de Herreros | 264 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Burgos | Villatuelda | 37 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Burgos | Vizcaínos | 44 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Burgos | Zarzosa de Río Pisuerga | 34 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| León | Astorga | 10741 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Benuza | 482 | R | R | R | X | R | R | R | R | R | X | 2 |
| León | Cacabelos | 4996 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| León | Campazas | 111 | X | X | X | X | X | R | R | X | X | X | 8 |
| León | Candín | 249 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| León | Castrocontrigo | 725 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| León | Corullón | 887 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Crémenes | 527 | X | X | R | X | R | R | X | X | X | X | 7 |
| León | Encinedo | 690 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| León | Mansilla de las Mulas | 1743 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Mansilla Mayor | 337 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Matallana de Torío | 1270 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| León | Omañas (Las) | 267 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|--------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| León | Pajares de los Oteros | 248 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| León | Peranzanes | 279 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | X | 5 |
| León | Pobladura de Pelayo García | 379 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| León | Pola de Gordón (La) | 3120 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| León | Posada de Valdeón | 415 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Quintana y Congosto | 375 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| León | Reyero | 123 | X | R | R | R | R | R | R | X | R | X | 3 |
| León | San Millán de los Caballeros | 168 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| León | Santiago Millas | 330 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| León | Sariegos | 5084 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Sobrado | 301 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| León | Valderas | 1586 | R | R | X | X | X | X | R | R | R | R | 4 |
| León | Villaornate y Castro | 334 | X | X | X | X | X | R | R | X | X | X | 8 |
| León | Villaquejida | 827 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| León | Villaquilambre | 18684 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| León | Villarejo de Órbigo | 2975 | X | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 4 |
| Palencia | Alar del Rey | 921 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Palencia | Amusco | 418 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Palencia | Barruelo de Santullán | 1174 | X | X | X | X | X | X | X | X | R | R | 8 |
| Palencia | Belmonte de Campos | 29 | R | R | R | R | R | R | X | R | R | X | 2 |
| Palencia | Boada de Campos | 17 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | R | 2 |
| Palencia | Boadilla del Camino | 121 | R | R | X | X | X | X | X | X | R | R | 6 |
| Palencia | Brañosera | 258 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Bustillo del Páramo de Carrión | 62 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Palencia | Calahorra de Boedo | 87 | X | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 4 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-----------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Palencia | Capillas | 73 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | R | 2 |
| Palencia | Castil de Vela | 63 | R | R | R | R | R | R | X | R | R | X | 2 |
| Palencia | Dehesa de Montejo | 127 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Dehesa de Romanos | 61 | X | X | X | X | R | X | X | X | X | X | 9 |
| Palencia | Fresno del Río | 186 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Palencia | Guardo | 5872 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Palencia | Marcilla de Campos | 51 | R | R | X | X | X | X | X | R | R | R | 5 |
| Palencia | Melgar de Yuso | 248 | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Palencia | Meneses de Campos | 121 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | R | 2 |
| Palencia | Osornillo | 56 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Páramo de Boedo | 112 | X | X | X | R | R | R | X | X | X | X | 7 |
| Palencia | Pedrosa de la Vega | 301 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Pino del Río | 170 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Palencia | Polentinos | 41 | R | R | X | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Palencia | Poza de la Vega | 176 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Reinoso de Cerrato | 54 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Requena de Campos | 22 | R | R | X | X | X | X | X | X | R | R | 6 |
| Palencia | Ribas de Campos | 140 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Sotobañado y Priorato | 139 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Palencia | Triollo | 68 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Vid de Ojeda (La) | 90 | X | X | X | X | R | X | X | X | X | X | 9 |
| Palencia | Villada | 920 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Palencia | Villarrabé | 199 | X | X | R | R | R | R | R | X | X | X | 5 |
| Palencia | Villerías de Campos | 82 | R | R | R | R | R | R | X | R | R | X | 2 |
| Palencia | Villodre | 15 | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-----------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Salamanca | Agallas | 132 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | R | 9 |
| Salamanca | Ahigal de Villarino | 29 | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Salamanca | Aldearrodrigo | 139 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Aldehuela de Yeltes | 190 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Añoover de Tormes | 89 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Arcediano | 95 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Arco (El) | 88 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Salamanca | Atalaya (La) | 108 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Barbadillo | 388 | X | R | R | R | R | R | R | R | X | R | 2 |
| Salamanca | Bermellar | 124 | X | X | X | R | R | X | R | X | X | X | 7 |
| Salamanca | Berrocal de Salvatierra | 83 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Cabaco (El) | 205 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Cabeza del Caballo | 279 | X | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Salamanca | Calzada de Béjar (La) | 91 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Salamanca | Cantalapiedra | 950 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Castillejo de Martín Viejo | 211 | R | R | R | R | R | X | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Cerralbo | 139 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Colmenar de Montemayor | 186 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Salamanca | Cristóbal | 158 | R | R | R | R | R | R | X | X | R | R | 2 |
| Salamanca | Doñinos de Ledesma | 68 | R | R | R | R | R | X | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Encina de San Silvestre | 111 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Salamanca | Forfoleda | 190 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Fuenterroble de Salvatierra | 270 | X | R | X | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Salamanca | Galindo y Perahuy | 653 | X | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 4 |
| Salamanca | Gejuelo del Barro | 35 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Salamanca | Gomecello | 430 | R | R | R | R | X | R | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Herguijuela de Ciudad Rodrigo | 70 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | R | 9 |
| Salamanca | Horcajo de Montemayor | 129 | R | R | R | R | X | X | X | X | R | X | 5 |
| Salamanca | Hoya (La) | 37 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Lagunilla | 441 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Salamanca | Ledesma | 1547 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Machacón | 446 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Salamanca | Maíllo (El) | 245 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Masueco | 285 | X | X | X | R | R | X | R | R | R | R | 4 |
| Salamanca | Milano (El) | 101 | X | X | X | X | R | R | R | R | X | X | 6 |
| Salamanca | Miranda del Castañar | 385 | R | X | R | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Salamanca | Navacarros | 119 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Salamanca | Negrilla de Palencia | 83 | R | R | X | X | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Palencia de Negrilla | 155 | R | R | X | X | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Peña (La) | 88 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Pereña de la Ribera | 332 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Poveda de las Cintas | 199 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Sagrada (La) | 94 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Sahugo (El) | 183 | R | X | X | R | R | X | R | R | R | R | 3 |
| Salamanca | Salvatierra de Tormes | 74 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | San Muñoz | 216 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | R | 3 |
| Salamanca | Sanchotello | 227 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Salamanca | Santos (Los) | 605 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | X | 3 |
| Salamanca | Serradilla del Llano | 153 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Torresmenudas | 187 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|--------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Salamanca | Trabanca | 177 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Salamanca | Valdehijaderos | 73 | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | 6 |
| Salamanca | Valdelageve | 67 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Salamanca | Vallejera de Riofrío | 72 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Salamanca | Vellés (La) | 522 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| Salamanca | Vídola (La) | 104 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Salamanca | Villagonzalo de Tormes | 227 | R | R | R | R | R | X | R | X | X | X | 4 |
| Salamanca | Villares de la Reina | 6369 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | R | 3 |
| Salamanca | Villasbuenas | 183 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Villaseco de los Gamitos | 136 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Salamanca | Villaverde de Guareña | 144 | R | R | R | R | X | R | R | R | R | X | 2 |
| Salamanca | Vilvestre | 428 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Salamanca | Vitigudino | 2445 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Salamanca | Zamarra | 85 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Salamanca | Zarza de Pumareda (La) | 142 | X | X | X | X | R | R | R | R | X | X | 6 |
| Segovia | Adrada de Pirón | 37 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Alconada de Maderuelo | 23 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Segovia | Aldealcorvo | 20 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Aldealengua de Pedraza | 73 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Segovia | Aldeanueva del Codonal | 113 | R | R | R | X | R | R | R | R | X | X | 3 |
| Segovia | Aldehuela del Codonal | 23 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Segovia | Añe | 72 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Segovia | Basardilla | 143 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Segovia | Bercimuel | 22 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Brieva | 93 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-------------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Segovia | Cabañas de Polendos | 171 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Calabazas de Fuentidueña | 26 | X | X | X | X | X | R | R | X | X | X | 8 |
| Segovia | Campo de San Pedro | 230 | X | X | R | X | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Segovia | Castro de Fuentidueña | 37 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Cilleruelo de San Mamés | 30 | X | R | R | X | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Codorniz | 322 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Segovia | Condado de Castilnovo | 85 | X | R | R | X | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Segovia | Corral de Ayllón | 72 | X | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 4 |
| Segovia | Cuevas de Provanco | 130 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Segovia | Domingo García | 25 | R | R | R | R | R | R | R | X | R | X | 2 |
| Segovia | Encinas | 41 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | X | 4 |
| Segovia | Escarabajosa de Cabezas | 296 | R | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Escobar de Polendos | 165 | R | R | R | R | X | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Fresneda de Cuéllar | 163 | X | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 5 |
| Segovia | Fresno de la Fuente | 79 | X | R | X | X | R | R | R | R | R | X | 4 |
| Segovia | Fuente el Olmo de Fuentidueña | 170 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Segovia | Fuentesoto | 106 | X | X | X | X | X | X | X | R | R | R | 7 |
| Segovia | Gallegos | 105 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Segovia | Garcillán | 474 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Gomezserracín | 664 | R | R | R | X | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Languilla | 73 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Segovia | Maderuelo | 137 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Segovia | Mata de Cuéllar | 253 | X | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 4 |
| Segovia | Matabuena | 135 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Segovia | Montejo de la Vega de la | 138 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|--------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| | Serrezuela | | | | | | | | | | | | |
| Segovia | Navafría | 285 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Navas de Oro | 1305 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Segovia | Pajarejos | 21 | X | X | X | R | X | X | X | X | X | X | 9 |
| Segovia | Puebla de Pedraza | 43 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Segovia | Ribota | 47 | X | X | R | R | R | R | R | R | X | X | 4 |
| Segovia | San Cristóbal de Cuéllar | 143 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Segovia | San Pedro de Gaillos | 271 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Segovia | Santo Domingo de Pirón | 53 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Segovia | Sebúlcor | 274 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | X | 4 |
| Segovia | Sequera de Fresno | 34 | X | X | X | X | R | R | R | R | X | X | 6 |
| Segovia | Torreadrada | 55 | X | X | X | X | X | X | X | X | R | R | 8 |
| Segovia | Torrecilla del Pinar | 175 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Segovia | Urueñas | 102 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Segovia | Valtiendas | 82 | X | X | X | X | X | X | X | X | R | R | 8 |
| Segovia | Vegas de Matute | 293 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Segovia | Ventosilla y Tejadilla | 16 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Soria | Abejar | 286 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | X | 5 |
| Soria | Adradas | 59 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| Soria | Borobia | 246 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Soria | Calatañazor | 51 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Caracena | 14 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Carrascosa de Abajo | 20 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Casarejos | 161 | X | X | X | X | X | X | R | R | R | R | 6 |
| Soria | Ciria | 79 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|------------|--------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Soria | Fresno de Caracena | 20 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Molinos de Duero | 158 | X | X | X | R | R | R | R | X | X | X | 6 |
| Soria | Morón de Almazán | 194 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Muriel de la Fuente | 58 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Soria | Nafría de Ucero | 33 | X | R | X | R | X | X | X | R | X | X | 7 |
| Soria | Quiñonería | 9 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Soria | Reznos | 33 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Soria | Salduero | 152 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Soria | Santa María de Huerta | 260 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Soria | Santa María de las Hoyas | 94 | X | R | X | R | X | X | X | R | X | X | 7 |
| Soria | Taroda | 47 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| Soria | Ucero | 50 | X | R | X | R | X | X | X | R | X | X | 7 |
| Soria | Vadillo | 89 | X | X | X | X | X | X | X | X | R | X | 9 |
| Soria | Villaciervos | 79 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Soria | Villanueva de Gormaz | 8 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Valladolid | Braojos de Medina | 116 | X | X | X | X | R | R | R | R | X | X | 6 |
| Valladolid | Quintanilla de Onésimo | 1026 | X | R | R | R | X | X | R | R | R | R | 3 |
| Valladolid | San Salvador | 25 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Valladolid | Tamariz de Campos | 73 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Valladolid | Tordehumos | 411 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Valladolid | Valdearcos de la Vega | 55 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Valladolid | Villagaría de Campos | 300 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | X | 3 |
| Valladolid | Villamuriel de Campos | 49 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Valladolid | Villardefrades | 162 | R | R | R | R | R | X | R | R | R | X | 2 |
| Valladolid | Villasexmir | 72 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|------------|----------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Valladolid | Villavellid | 50 | X | R | X | X | R | R | R | R | X | X | 5 |
| Zamora | Abezames | 59 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Algodre | 141 | R | R | R | R | X | R | R | R | X | X | 3 |
| Zamora | Andavías | 452 | X | R | R | R | R | R | X | R | R | R | 2 |
| Zamora | Arcos de la Polvorosa | 217 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Zamora | Argañín | 73 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Brime de Urz | 106 | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | 6 |
| Zamora | Carbajales de Alba | 506 | R | R | R | R | X | R | R | X | X | R | 3 |
| Zamora | Casaseca de Campeán | 95 | R | R | X | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Zamora | Cobrerros | 568 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Corese | 1044 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Zamora | Fariza | 495 | R | R | R | R | X | X | X | X | X | R | 5 |
| Zamora | Fermoselle | 1164 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Zamora | Ferreras de Arriba | 348 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Zamora | Fresno de la Polvorosa | 132 | X | X | R | R | X | X | X | X | X | X | 8 |
| Zamora | Fresno de Sayago | 161 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | X | 3 |
| Zamora | Friera de Valverde | 144 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Zamora | Galende | 982 | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | 6 |
| Zamora | Gallegos del Pan | 111 | X | X | X | R | R | R | R | R | X | R | 4 |
| Zamora | Gallegos del Río | 466 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | R | 9 |
| Zamora | Gamones | 89 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Granja de Moreruela | 271 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Zamora | Guarrate | 331 | R | R | X | R | R | X | X | X | X | X | 6 |
| Zamora | Manganeses de la Lampreana | 465 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Zamora | Manzanal del Barco | 121 | R | R | X | R | X | R | R | R | X | R | 3 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-----------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Zamora | Matilla de Arzón | 164 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | X | 4 |
| Zamora | Micereces de Tera | 435 | R | R | R | R | R | X | X | R | R | R | 2 |
| Zamora | Milles de la Polvorosa | 213 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Molezuelas de la Carballeda | 50 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Zamora | Mombuey | 401 | X | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Morales del Vino | 2971 | R | R | R | R | X | X | X | R | R | R | 3 |
| Zamora | Omillos de Castro | 213 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Otero de Bodas | 150 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 4 |
| Zamora | Pedralba de la Pradería | 222 | X | R | R | R | X | X | R | R | X | X | 5 |
| Zamora | Pego (El) | 284 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Peque | 127 | X | X | X | R | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Zamora | Perdigón (El) | 673 | X | R | R | R | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Zamora | Perilla de Castro | 161 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Pinilla de Toro | 217 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Porto | 156 | R | R | R | X | X | X | X | X | X | X | 7 |
| Zamora | Pozoantiguo | 204 | R | R | R | R | X | X | X | X | X | X | 6 |
| Zamora | Prado | 53 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Pública de Valverde | 189 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Zamora | Quintanilla de Urz | 106 | R | R | R | R | X | R | R | R | X | X | 3 |
| Zamora | Rábano de Aliste | 353 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | R | 2 |
| Zamora | Requejo | 149 | R | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 9 |
| Zamora | San Pedro de Ceque | 438 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Zamora | Santa Clara de Avedillo | 158 | R | R | R | X | R | R | R | R | R | X | 2 |
| Zamora | Santa Eufemia del Barco | 175 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Santa María de Valverde | 59 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Ejercicios Pendientes |
|-----------|-------------------------|-----------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|-----------------------|
| Zamora | Toro | 8665 | R | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 3 |
| Zamora | Torregamones | 253 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Trefacio | 185 | X | R | R | R | R | R | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Vega de Tera | 321 | R | R | R | R | X | X | X | R | X | X | 5 |
| Zamora | Vega de Villalobos | 92 | R | R | R | R | R | R | R | X | X | R | 2 |
| Zamora | Vegalatrave | 84 | X | X | X | X | X | X | X | R | R | R | 7 |
| Zamora | Villabrázaro | 248 | R | R | R | R | R | R | R | R | X | X | 2 |
| Zamora | Villalonso | 73 | R | R | R | R | R | X | X | X | X | X | 5 |
| Zamora | Villalube | 170 | X | X | X | X | R | R | R | R | R | R | 4 |
| Zamora | Villamayor de Campos | 338 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Villanueva de las Peras | 79 | X | X | R | R | R | R | R | R | R | R | 2 |
| Zamora | Villar de Fallaves | 44 | X | X | X | X | X | X | X | X | X | X | 10 |
| Zamora | Viñas | 167 | R | R | R | R | R | R | X | X | X | R | 3 |

(*) R= Rendida, X= No rendida

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Anexo II - Situación en la que se encuentran los municipios que figuraban en el “Informe de seguimiento de los ayuntamientos con incumplimientos reiterados de rendición”. (periodo 2010-2013), en relación con los afectados por falta de rendición en esta fiscalización (2010-2019).

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|-----------|------------------------------------|----------------|--|--|
| Ávila | Brabos | 48 | 3 | 6 |
| Ávila | Hoyos de Miguel Muñoz | 39 | 2 | 0 |
| Ávila | Narros del Puerto | 31 | 2 | 0 |
| Ávila | Gallegos de Sobrinos | 66 | 2 | 2 |
| Ávila | Hija de Dios (La) | 86 | 2 | 0 |
| Ávila | Muñogrande | 68 | 3 | 6 |
| Ávila | Sanchorreja | 86 | 4 | 0 |
| Ávila | Sigeres | 51 | 3 | 6 |
| Ávila | Villar de Corneja | 55 | 4 | 6 |
| Ávila | Viñegra de Moraña | 55 | 3 | 6 |
| Ávila | Adanero | 216 | 3 | 9 |
| Ávila | Albornos | 205 | 2 | 3 |
| Ávila | Cantiveros | 138 | 2 | 3 |
| Ávila | Casas del Puerto de Villatoro | 104 | 4 | 5 |
| Ávila | Cisla | 126 | 3 | 3 |
| Ávila | Gotarrendura | 159 | 3 | 9 |
| Ávila | Mirueña de los Infanzones | 106 | 2 | 2 |
| Ávila | Muñomer del Peco | 134 | 2 | 3 |
| Ávila | Narros de Saldueña | 123 | 2 | 3 |
| Ávila | Navacedilla de Corneja | 114 | 4 | 0 |
| Ávila | Navarredondilla | 246 | 2 | 0 |
| Ávila | Riofrío | 225 | 4 | 0 |
| Ávila | San Martín de la Vega del Alberche | 195 | 4 | 0 |
| Ávila | San Martín del Pimpollar | 184 | 4 | 10 |
| Ávila | Santa Cruz de Pinares | 140 | 4 | 5 |
| Ávila | Villafranca de la Sierra | 142 | 4 | 5 |
| Ávila | Cabezas del Villar | 288 | 4 | 5 |
| Ávila | Herradón de Pinares | 498 | 2 | 4 |
| Ávila | Hoyos del Espino | 397 | 4 | 3 |
| Ávila | Navalmoral | 364 | 2 | 2 |
| Ávila | Santa Cruz del Valle | 421 | 2 | 0 |
| Ávila | Santa María del Berrocal | 438 | 4 | 5 |
| Ávila | Serranillos | 273 | 2 | 3 |
| Ávila | Tornadizos de Ávila | 370 | 4 | 0 |
| Ávila | Villarejo del Valle | 408 | 2 | 6 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|-----------|----------------------------------|----------------|--|--|
| Ávila | Fontiveros | 821 | 3 | 3 |
| Ávila | Horcajada (La) | 541 | 4 | 10 |
| Ávila | Mijares | 783 | 2 | 0 |
| Ávila | San Esteban del Valle | 811 | 4 | 10 |
| Burgos | Jaramillo Quemado | 4 | 4 | 4 |
| Burgos | Rezmondo | 15 | 2 | 3 |
| Burgos | Berzosa de Bureba | 34 | 3 | 0 |
| Burgos | Cabezón de la Sierra | 49 | 2 | 0 |
| Burgos | Cillaperlata | 39 | 2 | 2 |
| Burgos | Fuentebureba | 44 | 3 | 3 |
| Burgos | Jurisdicción de Lara | 41 | 3 | 3 |
| Burgos | Mamolar | 33 | 2 | 0 |
| Burgos | Navas de Bureba | 36 | 4 | 0 |
| Burgos | Vallarta de Bureba | 47 | 3 | 3 |
| Burgos | Villamiel de la Sierra | 41 | 3 | 5 |
| Burgos | Zarzosa de Río Pisuegra | 32 | 2 | 2 |
| Burgos | Castrillo de Riopisuegra | 69 | 2 | 4 |
| Burgos | Ciadoncha | 92 | 3 | 9 |
| Burgos | Cubo de Bureba | 98 | 3 | 3 |
| Burgos | Partido de la Sierra en Tobalina | 86 | 2 | 2 |
| Burgos | Torrepadre | 72 | 4 | 5 |
| Burgos | Neila | 184 | 4 | 5 |
| Burgos | Presencio | 221 | 3 | 7 |
| Burgos | Gumiel de Mercado | 336 | 2 | 8 |
| Burgos | Sotragero | 302 | 2 | 2 |
| Burgos | Tórtoles de Esgueva | 490 | 4 | 3 |
| Burgos | Villahoz | 329 | 4 | 5 |
| León | Campazas | 139 | 4 | 8 |
| León | Fuentes de Carbajal | 106 | 3 | 0 |
| León | Reyero | 121 | 3 | 3 |
| León | San Millán de los Caballeros | 190 | 2 | 2 |
| León | Candín | 320 | 4 | 3 |
| León | Pajares de los Oteros | 330 | 2 | 3 |
| León | Peranzanes | 324 | 4 | 5 |
| León | Quintana y Congosto | 410 | 2 | 2 |
| León | Villaornate y Castro | 406 | 4 | 8 |
| León | Alija del Infantado | 760 | 2 | 0 |
| León | Castrocontrigo | 852 | 4 | 4 |
| León | Crémenes | 601 | 4 | 7 |
| León | Pozuelo del Páramo | 510 | 2 | 0 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|-----------|--------------------------------|----------------|--|--|
| León | Villaquejida | 967 | 4 | 4 |
| Palencia | Requena de Campos | 19 | 2 | 6 |
| Palencia | Dehesa de Romanos | 35 | 4 | 9 |
| Palencia | Marcilla de Campos | 40 | 2 | 5 |
| Palencia | Calahorra de Boedo | 98 | 2 | 4 |
| Palencia | Páramo de Boedo | 78 | 3 | 7 |
| Palencia | Polentinos | 60 | 2 | 2 |
| Palencia | Boadilla del Camino | 101 | 2 | 6 |
| Palencia | Vid de Ojeda (La) | 112 | 4 | 9 |
| Palencia | Sotobañado y Priorato | 161 | 2 | 2 |
| Palencia | Villarrabé | 237 | 2 | 5 |
| Palencia | Lantadilla | 355 | 4 | 0 |
| Salamanca | Gejuelo del Barro | 42 | 4 | 5 |
| Salamanca | Arco (El) | 94 | 2 | 3 |
| Salamanca | Doñinos de Ledesma | 75 | 4 | 2 |
| Salamanca | Herguijuela de Ciudad Rodrigo | 87 | 4 | 9 |
| Salamanca | Navalmoral de Béjar | 58 | 3 | 0 |
| Salamanca | Vallejera de Riofrío | 61 | 2 | 3 |
| Salamanca | Agallas | 151 | 4 | 9 |
| Salamanca | Aldehuela de Yeltes | 217 | 2 | 2 |
| Salamanca | Arcediano | 109 | 3 | 2 |
| Salamanca | Atalaya (La) | 125 | 2 | 2 |
| Salamanca | Bermellar | 149 | 4 | 7 |
| Salamanca | Cerralbo | 184 | 4 | 2 |
| Salamanca | Encina de San Silvestre | 112 | 4 | 5 |
| Salamanca | Encinasola de los Comendadores | 211 | 2 | 0 |
| Salamanca | Milano (El) | 130 | 4 | 6 |
| Salamanca | Navacarros | 126 | 2 | 3 |
| Salamanca | Negrilla de Palencia | 122 | 2 | 2 |
| Salamanca | Palencia de Negrilla | 172 | 2 | 2 |
| Salamanca | Sanchotello | 229 | 3 | 3 |
| Salamanca | Sahugo (El) | 199 | 2 | 3 |
| Salamanca | Serradilla del Llano | 173 | 2 | 2 |
| Salamanca | Trabanca | 227 | 4 | 10 |
| Salamanca | Valderrodrigo | 155 | 2 | 0 |
| Salamanca | Villasbuenas | 215 | 2 | 2 |
| Salamanca | Villaseco de los Gamitos | 155 | 4 | 2 |
| Salamanca | Zamarra | 113 | 2 | 2 |
| Salamanca | Zarza de Pumareda (La) | 148 | 4 | 6 |
| Salamanca | Fuenterroble de Salvatierra | 260 | 2 | 3 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|-----------|-------------------------------|----------------|--|--|
| Salamanca | Masueco | 353 | 4 | 4 |
| Salamanca | Pereña de la Ribera | 413 | 2 | 2 |
| Salamanca | Sancti-Spíritus | 862 | 3 | 0 |
| Salamanca | Tamames | 885 | 2 | 0 |
| Salamanca | Vellés (La) | 563 | 4 | 4 |
| Segovia | Adrada de Pirón | 35 | 2 | 2 |
| Segovia | Alconada de Maderuelo | 32 | 4 | 3 |
| Segovia | Aldeacorvo | 21 | 4 | 2 |
| Segovia | Bercimuel | 37 | 3 | 2 |
| Segovia | Calabazas de Fuentidueña | 36 | 4 | 8 |
| Segovia | Castro de Fuentidueña | 43 | 2 | 2 |
| Segovia | Cilleruelo de San Mamés | 44 | 3 | 2 |
| Segovia | Pajarejos | 21 | 4 | 9 |
| Segovia | Riaguas de San Bartolomé | 39 | 4 | 0 |
| Segovia | Ribota | 46 | 4 | 4 |
| Segovia | Sequera de Fresno | 41 | 4 | 6 |
| Segovia | Ventosa y Tejadilla | 29 | 2 | 2 |
| Segovia | Aldealengua de Pedraza | 95 | 2 | 3 |
| Segovia | Brieva | 88 | 4 | 5 |
| Segovia | Condado de Castilnovo | 86 | 4 | 3 |
| Segovia | Corral de Ayllón | 88 | 4 | 4 |
| Segovia | Encinas | 53 | 4 | 4 |
| Segovia | Gallegos | 90 | 2 | 3 |
| Segovia | Pelayos del Arroyo | 63 | 3 | 0 |
| Segovia | Santo Domingo de Pirón | 66 | 4 | 5 |
| Segovia | Torreadrada | 80 | 4 | 8 |
| Segovia | Urueñas | 94 | 2 | 2 |
| Segovia | Añe | 106 | 3 | 3 |
| Segovia | Basardilla | 180 | 4 | 10 |
| Segovia | Casla | 173 | 2 | 0 |
| Segovia | Duruelo | 174 | 3 | 0 |
| Segovia | Fresno de la Fuente | 103 | 3 | 4 |
| Segovia | Fuente el Olmo de Fuentidueña | 170 | 3 | 3 |
| Segovia | Fuentesoto | 132 | 4 | 7 |
| Segovia | Sotosalbos | 126 | 2 | 0 |
| Segovia | Torrecilla del Pinar | 221 | 3 | 3 |
| Segovia | Valtiendas | 109 | 4 | 8 |
| Segovia | Valle de Tabladillo | 105 | 2 | 0 |
| Segovia | Campo de San Pedro | 321 | 3 | 3 |
| Segovia | Garcillán | 477 | 2 | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|------------|------------------------------|----------------|--|--|
| Segovia | Navafría | 324 | 3 | 2 |
| Segovia | Remondo | 326 | 3 | 0 |
| Segovia | San Pedro de Gaiños | 288 | 4 | 2 |
| Segovia | Santo Tomé del Puerto | 307 | 4 | 0 |
| Segovia | Sebúlcor | 280 | 3 | 4 |
| Segovia | Boceguillas | 810 | 4 | 0 |
| Segovia | Chañe | 876 | 4 | 0 |
| Segovia | Prádena | 570 | 2 | 0 |
| Segovia | Villaverde de Íscar | 674 | 2 | 0 |
| Soria | Nafría de Ucero | 44 | 4 | 7 |
| Soria | Adradas | 58 | 4 | 4 |
| Soria | Almazul | 93 | 4 | 0 |
| Soria | Taroda | 55 | 4 | 4 |
| Soria | Ucero | 71 | 4 | 7 |
| Soria | Casarejos | 198 | 4 | 6 |
| Soria | Molinos de Duero | 176 | 4 | 6 |
| Soria | Salduero | 167 | 4 | 10 |
| Soria | Santa María de las Hoyas | 135 | 4 | 7 |
| Soria | Vadillo | 130 | 4 | 9 |
| Soria | Abejar | 348 | 4 | 5 |
| Soria | Medinaceli | 780 | 2 | 0 |
| Valladolid | Villalán de Campos | 47 | 4 | 0 |
| Valladolid | Villavellid | 61 | 3 | 5 |
| Valladolid | Brahojos de Medina | 131 | 4 | 6 |
| Valladolid | Villanueva de los Caballeros | 206 | 4 | 0 |
| Valladolid | Villavaquerín | 199 | 3 | 0 |
| Valladolid | Esguevillas de Esgueva | 281 | 4 | 0 |
| Valladolid | Piña de Esgueva | 329 | 4 | 0 |
| Valladolid | Tordehumos | 443 | 2 | 3 |
| Valladolid | Ataquines | 593 | 4 | 0 |
| Valladolid | San Pedro de Latarce | 533 | 4 | 0 |
| Zamora | Pobladura de Valderaduey | 46 | 4 | 0 |
| Zamora | Villárdiga | 96 | 4 | 0 |
| Zamora | Villar de Fallaves | 57 | 4 | 10 |
| Zamora | Villanueva de las Peras | 99 | 4 | 2 |
| Zamora | Argañín | 77 | 4 | 10 |
| Zamora | Gamones | 93 | 4 | 10 |
| Zamora | Prado | 70 | 4 | 10 |
| Zamora | San Martín de Valderaduey | 75 | 4 | 0 |
| Zamora | Santa María de Valverde | 75 | 4 | 2 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Provincia | Municipio | Población 2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2013 | Nº ejercicios sin rendir periodo 2010-2019 |
|-----------|----------------------------|----------------|--|--|
| Zamora | Viñas | 216 | 3 | 3 |
| Zamora | Villalube | 190 | 4 | 4 |
| Zamora | Arquillinos | 126 | 4 | 0 |
| Zamora | Cerecinos del Carrizal | 135 | 4 | 0 |
| Zamora | Cotanes del Monte | 122 | 4 | 0 |
| Zamora | Entrala | 166 | 4 | 0 |
| Zamora | Fresno de la Polvorosa | 157 | 4 | 8 |
| Zamora | Fresno de Sayago | 219 | 2 | 3 |
| Zamora | Gallegos del Pan | 137 | 4 | 4 |
| Zamora | Gema | 232 | 2 | 0 |
| Zamora | Matilla de Arzón | 191 | 4 | 4 |
| Zamora | Peleas de Abajo | 209 | 2 | 0 |
| Zamora | Peque | 178 | 3 | 3 |
| Zamora | Perilla de Castro | 191 | 4 | 5 |
| Zamora | Quintanilla del Monte | 105 | 4 | 0 |
| Zamora | Requejo | 156 | 4 | 9 |
| Zamora | Santa Eufemia del Barco | 208 | 4 | 5 |
| Zamora | Tapioles | 177 | 2 | 0 |
| Zamora | Vegalatrave | 109 | 4 | 7 |
| Zamora | Vega de Villalobos | 117 | 2 | 2 |
| Zamora | Villamayor de Campos | 383 | 4 | 10 |
| Zamora | Castronuevo | 263 | 4 | 0 |
| Zamora | Villalba de la Lampreana | 269 | 4 | 0 |
| Zamora | Granja de Moreruela | 292 | 3 | 3 |
| Zamora | Guarrate | 367 | 4 | 6 |
| Zamora | Mombuey | 446 | 3 | 5 |
| Zamora | Olmillos de Castro | 264 | 2 | 5 |
| Zamora | Pajares de la Lampreana | 406 | 4 | 0 |
| Zamora | Pego (El) | 334 | 4 | 5 |
| Zamora | Rábano de Aliste | 422 | 4 | 2 |
| Zamora | Rionegro del Puente | 310 | 2 | 0 |
| Zamora | Torregamones | 302 | 4 | 10 |
| Zamora | Cobrerros | 613 | 4 | 10 |
| Zamora | Fariza | 599 | 4 | 5 |
| Zamora | Gallegos del Río | 594 | 4 | 9 |
| Zamora | Manganeses de la Lampreana | 513 | 4 | 3 |
| Zamora | Perdigón (El) | 774 | 4 | 2 |
| Zamora | Quiruelas de Vidriales | 759 | 4 | 0 |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

Anexo III - Descripción de los cometidos desarrollados por los puestos de trabajo de los servicio de asistencia técnica

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|----------------|-----------------------------------|--|
| Dip. Ávila | Secretario-Interventor | Funciones reservadas, asistencia/asesoramiento a municipios; prestación de servicios en Municipios exentos, y configuración Admón. Electrónica |
| Dip. Ávila | Jefe Servicio A.A.M | Jefatura del servicio y asistencia/asesoramiento a municipios |
| Dip. Ávila | Jefe Negociado Asesoramiento | Funciones inherentes al puesto que desarrolla |
| Dip. Ávila | Secretario-Interventor | Funciones reservadas, asistencia/asesoramiento a municipios, prestación de servicios en Municipios exentos. |
| Dip. Ávila | Auxiliar administrativo | Funciones inherentes al puesto que desarrolla |
| Dip. Ávila | Auxiliar administrativo | Funciones inherentes al puesto que desarrolla |
| Dip. Ávila | Técnico de Administración General | Responsabilidad Patrimonial, sanciones de carreteras, Expropiación forzosa, expedientes sancionadores, letrado. |
| Dip. Ávila | Técnico de Administración General | No presta servicios en la actualidad para el Departamento de Asistencia y Asesoramiento a Municipios |
| Dip. Ávila | Técnico Medio Informático | |
| Dip. Ávila | Monitor Informática | |
| Dip. Burgos | Jefe Servicio | Dirección, coordinación, asignación de funciones a las secciones. Asunción directa de cometidos de especial complejidad. Cuestiones en materia de personal. Relaciones con el Diputado y el secretario general. Secretario delegado de la comisión informativa |
| Dip. Burgos | Jefe de Negociado | Funciones administrativas y de tramitación: asignación entradas, convocatorias, actas, alta expedientes, facturación y notificaciones. |
| Dip. Burgos | Auxiliar Administrativo | Apoyo administrativo y colaboración con la jefe de negociado, |
| Dip. Burgos | Jefe Sección | Dirección, coordinación y control propios de la jefatura. Asistencia contable ELM con convenio: Elaborar informes de intervención en expedientes contables y PEF Elaborar modelos de informes, guías y circulares para su envío masivo a los Ayuntamientos. Asesoramiento económico-financiero, PEF y revisión de contabilidades antes del cierre. Asistencias en plataformas de internet de envío de información: rendición de cuentas, OVEL Hacienda, ISPA... |
| Dip. Burgos | Técnico de Grado Medio | Asistencia contable ELM con convenio: Elaborar informes de intervención en expedientes contables y PEF Asesoramiento económico-financiero, PEF y revisión de contabilidades antes del cierre. Asistencias en plataformas de internet de envío de información: rendición de cuentas, OVEL Hacienda, ISPA... |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|----------------|--------------------------|---|
| Dip. Burgos | Jefe de Negociado | Instalación, mantenimiento y asistencia del programa de contabilidad en las Entidades Locales y en el servidor de Diputación. Instalación, mantenimiento y asistencia del programa de padrón de habitantes en los Ayuntamientos. Asistencia en plataformas de internet utilizadas en contabilidad y en padrón (IDA-Padrón, rendición de cuentas, OVEL Hacienda, ISPA...) |
| Dip. Burgos | Administrativo | Asistencia contable ELM con convenio: Mecanización contabilidad, impresión y envío de expedientes y suministro de información al Consejo de Cuentas y Hacienda. Rendición de contratos. Padrón de habitantes: Asistencia para consultas simples a secretarios de Ayuntamientos y envío de ficheros de intercambio INE-Ayto de los que se gestionan en Diputación. Registro de salida de la Sección, tramitación de expedientes y archivo. |
| Dip. Burgos | Administrativo | Asistencia contable a ELM según convenio: Mecanización contabilidad, impresión y envío de expedientes. Asistencia contable a ELM según convenio: Rendición de cuentas y suministro de información al MINHAP (OVEL). Seguimiento de anuncios en BOP de las ELM, gestión de entrada/salida correo electrónico, Gestor incidencias y base de datos ELM, atención telefónica alcaldes y secretarios ELM. |
| Dip. Burgos | Administrativo | Asistencia contable a ELM según convenio: Mecanización contabilidad, impresión y envío de expedientes. Asistencia contable a ELM según convenio: Rendición de cuentas y suministro de información al MINHAP (OVEL). Seguimiento de anuncios en BOP de las ELM, gestión de entrada/salida correo electrónico, Gestor incidencias y base de datos ELM, atención telefónica alcaldes y secretarios ELM. |
| Dip. Burgos | Auxiliar Administrativo | Asistencia contable a ELM según convenio: Mecanización contabilidad, impresión y envío de expedientes. Asistencia contable a ELM según convenio: Rendición de cuentas y suministro de información al MINHAP (OVEL). Seguimiento de anuncios en BOP de las ELM, gestión de entrada/salida correo electrónico, Gestor incidencias y base de datos ELM, atención telefónica alcaldes y secretarios ELM. |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|----------------|-----------------------------------|---|
| Dip. Burgos | Jefe Sección | Dirección y coordinación. Asistencia jurídica a Ayuntamiento y ELM. Asignación de funciones al resto del personal. Expedientes por delegación de competencias JCYL sobre disposición de bienes. Relaciones con alcaldes y secretarios. Suplencia de la Jefatura del Servicio. Dirección de la central de contratación. |
| Dip. Burgos | Técnico de Administración General | Emisión de informes jurídicos para Ayuntamientos. Modelajes de expedientes y asesoramiento jurídico. |
| Dip. Burgos | Secretario-Interventor | Funciones delegadas de la JCYL en materia de régimen jurídico patrimonial. Asesoramiento en materia patrimonial |
| Dip. Burgos | Secretario-Interventor | Funciones de secretaría-intervención de los Ayuntamientos eximidos y sus ELM. Funciones de secretaría-intervención-tesorería accidental. Participación en órganos de selección de secretarios-interventores. Formar parte de las mesas de contratación. Asesoramiento, modelajes, circulares, reuniones informativas... |
| Dip. Burgos | Secretario-Interventor | Funciones de secretaría-intervención de los Ayuntamientos eximidos y sus ELM. Funciones de secretaría-intervención-tesorería accidental. Participación en órganos de selección de secretarios-interventores. Formar parte de las mesas de contratación. Asesoramiento, modelajes, circulares, reuniones informativas... |
| Dip. Burgos | Secretario-Interventor | Funciones de secretaría-intervención de los Ayuntamientos eximidos y sus ELM. Funciones de secretaría-intervención-tesorería accidental. Participación en órganos de selección de secretarios-interventores. Formar parte de las mesas de contratación. Asesoramiento, modelajes, circulares, reuniones informativas... |
| Dip. Burgos | Técnico grado medio | Tramitación de expedientes de la Central de Contratación. Asistencia en la tramitación electrónica de expedientes de contratación en la Plataforma del Sector Público. Asistencia y asesoramiento en la herramienta de contratos menores a Secretario/as y proveedores. Tramitación de altas. |
| Dip. Burgos | Auxiliar. Administrativo | Labores administrativas y tramitación. Programa de inventarios locales. |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|-------------|-------------------------|--|
| Dip. Burgos | Jefe De Sección | Dirección, coordinación propios de jefatura. Formación en cursos para Secretarios-Interventores. Gestión con proveedores de servicios web en todos los campos de asistencia a la gestión diaria de los Ayuntamientos. Plataforma de asesoramiento jurídico y económico para secretarios-interventores. Oficina TCA. Telecomunicaciones: cobertura TDT, internet, telefonía móvil. Protección de datos 198 Aytos. Servicio delegado de Protección de Datos a 65 Aytos. Infraestructura red (200 Aytos). Protección puesto de usuario (720 licencias), cursos de formación. Oficina de registro de expedición de certificados electrónicos. Mantenimiento y actualización páginas web de Aytos. Correo (482 cuentas creadas). Plataforma licitación contrato menor de Aytos (1091 contratos) |
| Dip. Burgos | Programador-Operador | Prestación a las Entidades Locales de los servicios citados en la Jefatura de Sección |
| Dip. Burgos | Programador-Operador | Prestación a las Entidades Locales de los servicios citados en la Jefatura de Sección |
| Dip. Burgos | Programador-Operador | Prestación a las Entidades Locales de los servicios citados en la Jefatura de Sección |
| Dip. Burgos | Programador-Operador | Prestación a las Entidades Locales de los servicios citados en la Jefatura de Sección |
| Dip. León | Jefa de Negociado. | |
| Dip. León | Arquitecta Técnico | |
| Dip. León | Tecnica Soporte | |
| Dip. León | Tecnica de Gestión | |
| Dip. León | Jefe de Sección | Jefe de la Sección Informática del SAM. |
| Dip. León | Programador | Programador de la Sección Informática del SAM |
| Dip. León | Auxiliar Administrativo | |
| Dip. León | Arquitecta Técnico | |
| Dip. León | Economista | |
| Dip. León | Programador | Programador de la Sección Informática del SAM |
| Dip. León | Jefa de Servicio | |
| Dip. León | Secretaria Interventor | |
| Dip. León | Secretario Interventor | |
| Dip. León | Arquitecto | |
| Dip. León | Programador | Programador de la Sección Informática del SAM |
| Dip. León | Jefa de Negociado | |
| Dip. León | Secretario Interventor | |
| Dip. León | Auxiliar Administrativo | |
| Dip. León | Programador | Programador de la Sección Informática del SAM |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|----------------|--|--|
| Dip. León | Administrativa | |
| Dip. León | Arquitecto Técnico | |
| Dip. León | Programador | Programador de la Sección Informática del SAM |
| Dip. Palencia | Jefa del Servicio de Asistencia A Municipios | Coordinación Servicio. Apoyo e impulso Administración general .Asesoramiento general |
| Dip. Palencia | Arquitecto | Informes urbanístico. Valoraciones. Ruinas |
| Dip. Palencia | Secretario-Interventor | Funciones FHN. Asesoramiento económico. Asistencia a Juntas vecinales |
| Dip. Palencia | Secretario-Interventor | Funciones FHN. Asesoramiento urbanístico y tramitación ruina |
| Dip. Palencia | Secretario-Interventor | Funciones FNN Asesoramiento en Oficina descentralizada del SAM en Cervera de Pisuerga y asistencia Juntas vecinales |
| Dip. Palencia | Secretario-Interventor | Funciones FHN. Asesoramiento económico. |
| Dip. Palencia | Técnico Medio Contabilidad | Asesoramiento y apoyo económico |
| Dip. Palencia | Técnico Medio Admón. General | Asesoramiento en bienes. Tramitación expedientes ruina. |
| Dip. Palencia | Técnico Auxiliar Equipos Informáticos | Apoyo informático a Ayuntamientos |
| Dip. Palencia | Técnico Auxiliar Equipos Informáticos | Apoyo informático o a Ayuntamientos |
| Dip. Palencia | Administrativo | Apoyo administrativo |
| Dip. Palencia | Administrativo | Apoyo administrativo en oficina descentralizada del SAM en Cervera de Pisuerga |
| Dip. Salamanca | Secretario-Interventor | Asesoramiento legal, comisiones circunstanciales, tribunales seleccionadores personal interino |
| Dip. Salamanca | Secretario-Interventor | Asesoramiento legal, comisiones circunstanciales, tribunales seleccionadores personal interino |
| Dip. Salamanca | Secretario-Interventor | Asesoramiento legal, comisiones circunstanciales, tribunales seleccionadores personal interino |
| Dip. Salamanca | Secretario-Interventor | Asesoramiento legal, comisiones circunstanciales, tribunales seleccionadores personal interino |
| Dip. Segovia | Jefe/A Del Servicio de Asistencia a Municipios | Asesoramiento a las Entidades Locales, informes dictámenes y resoluciones y coordinación de las secciones del servicio |
| Dip. Segovia | Jefe/A Fe Publica Asistencia a Municipios | Depende directa y orgánicamente del Jefe de Servicio, desarrollan con plena responsabilidad las funciones reservadas a la Secretaria-Intervención, previa petición de los Alcaldes, comprende la fe pública y asesoramiento legal perceptivo, control y fiscalización de la gestión económica-financiera y presupuestaria. Asesorar a los Alcaldes sobre aspectos jurídicos y contables que facilite sus obligaciones de rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León. |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|----------------|--|--|
| Dip. Segovia | Secretaria-Intervención | Depende directa y orgánicamente del Jefe de Servicio, desarrollan con plena responsabilidad las funciones reservadas a la Secretaria-Intervención, previa petición de los Alcaldes, comprende la fe pública y asesoramiento legal perceptivo, control y fiscalización de la gestión económica-financiera y presupuestaria. Asesorar a los Alcaldes sobre aspectos jurídicos y contables que facilite sus obligaciones de rendición de cuentas ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León. |
| Dip. Segovia | Técnico Superior Medio Ambiental | Asesorar sobre aspectos ambientales y emitir informes de expedientes administrativos, inspección, medición y verificación de cualquier instalación, dependencia, servicio dependiente de las EELL sobre aspectos ambientales, de ruido y otras emisiones para la comprobación de la normativa aplicable |
| Dip. Segovia | | Informar y asesorar sobre aspectos ambientales, en particular sobre abastecimiento de agua potable, vertidos de aguas residuales, residuos y protección del patrimonio ambiental local |
| Dip. Segovia | Jefe/A Unidad Administrativa Asistencia a Municipios | Tareas administrativas de trámite y colaboración, responsable de que se realice de modo eficaz, en tiempo y forma, la tramitación, gestión y coordinación de todos los trabajos administrativos de la Unidad. Responsable del archivo, custodia y registro de los expedientes de la unidad y supervisión del personal auxiliar adscrito a la Unidad |
| Dip. Segovia | Administrativo/A | Tareas administrativas de trámite y colaboración-redacción de documentación y oficios con sujeción a las instrucciones que se le imparta, prestará el apoyo necesario para la ejecución de las actividades propias del departamento. |
| Dip. Segovia | Jefe/A Sección Técnica De Asistencia a Municipios | Emisión de informes técnicos previos al otorgamiento de licencias municipales de obras y en expedientes de ruina de inmuebles, valoraciones en expedientes de enajenaciones y adquisición de bienes y permuta. Redacción de memorias valoradas de pequeñas obras municipales. Supervisará y emitirá informe del planeamiento promovido por los Ayuntamientos. |
| Dip. Segovia | Administrativo/A | Tareas administrativas de trámite y colaboración-redacción de documentación y oficios con sujeción a las instrucciones que se le imparta, prestará el apoyo necesario para la ejecución de las actividades propias del departamento. |
| Dip. Segovia | | Asesoramiento informático a las EELL en todos los aspectos y en especial la implantación del programa de contabilidad local SICAL. |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|-----------------|--|---|
| Dip. Segovia | | Operatoria general de ordenadores y procesos complejos, incluyendo las copias de seguridad de datos; así como la realización de hilera de control y programación sencilla encomendadas, en base a la documentación e instrucción que se le facilite por el Jefe de Unidad, con el fin de posibilitar al personal de los distintos Ayuntamientos la mecanización de procesos realizados manualmente y agilizar el proceso de información |
| Dip. Segovia | | Operatoria general de ordenadores y procesos complejos, incluyendo las copias de seguridad de datos; así como la realización de hilera de control y programación sencilla encomendadas, en base a la documentación e instrucción que se le facilite por el Jefe de Unidad, con el fin de posibilitar al personal de los distintos Ayuntamientos la mecanización de procesos realizados manualmente y agilizar el proceso de información |
| Dip. Segovia | | Operatoria general de ordenadores y procesos complejos, incluyendo las copias de seguridad de datos; así como la realización de hilera de control y programación sencilla encomendadas, en base a la documentación e instrucción que se le facilite por el Jefe de Unidad, con el fin de posibilitar al personal de los distintos Ayuntamientos la mecanización de procesos realizados manualmente y agilizar el proceso de información |
| Dip. Soria | Secretaría Intervención, Jefe Temporal del Área Jurídico Económica | Asistencia y asesoramiento en materia jurídica |
| Dip. Soria | Interventora | Asistencia y asesoramiento en materia económica contable |
| Dip. Soria | Arquitecta, Jefe Temporal del Área Urbanística Medio Ambiental | Elaboración de informes e inspecciones en materia urbanística |
| Dip. Soria | Arquitecta | Elaboración de informes e inspecciones en materia urbanística |
| Dip. Soria | Arquitecto Técnico | Elaboración de informes e inspecciones en materia urbanística |
| Dip. Soria | Técnico Medio Ambiente | Elaboración de informes e inspecciones en materia medio ambiental |
| Dip. Soria | Técnico Medio Informática | Asistencia y asesoramiento en materia informática. Programa de contabilidad y del padrón de habitantes. Formación cursos programas informáticos. |
| Dip. Soria | Administrativa | Tareas administrativas de apoyo en el área jurídico económica |
| Dip. Soria | Administrativo | Tareas administrativas de apoyo en el área urbanística - medio ambiental |
| Dip. Valladolid | Jefe de Servicio | Jefatura de servicio |
| Dip. Valladolid | Técnico Administración Especial | Técnica del ámbito de asesoramiento jurídico. |
| Dip. Valladolid | Técnico Administración Especial | Técnico del ámbito económico presupuestario |

CONSEJO DE CUENTAS DE CASTILLA Y LEÓN

Fiscalización de los SAT de las diputaciones provinciales, con especial incidencia en su actividad para evitar la falta de rendición de las Entidades Locales de su ámbito territorial

| Entidad | Puesto de trabajo | Descripción breve de los cometidos desarrollados |
|-----------------|----------------------------------|---|
| Dip. Valladolid | Secretario-Interventor | Funciones públicas reservadas, comisiones circunstanciales. asesoramiento jurídico y económico. otros |
| Dip. Valladolid | Secretario-Interventor | Funciones públicas reservadas. comisiones circunstanciales. asesoramiento jurídico y económico. otros |
| Dip. Valladolid | Secretario-Interventor | Funciones públicas reservadas. comisiones circunstanciales. asesoramiento jurídico y económico. otros |
| Dip. Valladolid | Secretario-Interventor | Funciones públicas reservadas. comisiones circunstanciales. asesoramiento jurídico y económico. otros |
| Dip. Valladolid | Técnico Administración General | Expediente de ruinas, delegación por las entidades locales. |
| Dip. Valladolid | Administrativo | Ámbito contable y caja de crédito municipal |
| Dip. Valladolid | Administrativo | Padrón municipal, ruinas, otros. |
| Dip. Valladolid | Administrativo | contabilidad mecanizada |
| Dip. Zamora | Secretaria Intervención | Envío y/o apoyo en la rendición de la cuenta general de la entidad |
| Dip. Zamora | Secretaria Intervención | Envío y/o apoyo en la rendición de la cuenta general de la entidad |
| Dip. Zamora | Ayudante de Programación | Soporte informático |
| Dip. Zamora | Ayudante de Programación | Soporte informático |
| Comarca-Bierzo | Secretaría | Secretaría S.A.T. |
| Comarca-Bierzo | Asesor Jurídico | Emisión informes jurídicos |
| Comarca-Bierzo | Arquitecto | Emisión informes urbanísticos |
| Comarca-Bierzo | Ingeniero Técnico Obras Públicas | Emisión informes técnicos y elaboración de Memorias Valoradas |
| Comarca-Bierzo | Informático | Asistencia informática y contable |
| Comarca-Bierzo | Informático | Asistencia informática y Padrón de habitantes. |
| Comarca-Bierzo | Auxiliar Administrativo | Funciones auxiliares administrativas |